



Revista del  
**Centro de Estudios  
Superiores Navales**

enero-marzo, 2018. Volumen 39. Número 1. ISSN: 1870-5480



*Revista del*  
**Centro de Estudios  
Superiores Navales**



## EDITOR

*Tte. Nav. SCS. L. Per. Alberto Medina Angeles*

## CORRECTOR DE ESTILO

*Tte. Corb. SCS. L. Ccias. Com. José de Jesús Fonseca Martínez*

*Tte. Corb. SCS. L. Ccias. Com. Irsi Alexandra Naranjo Solano*

## DISEÑO EDITORIAL Y PORTADA

*Tte. Corb. SCS. L. Com. Graf. Paulina Renée Becerril Recillas*

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES.** Volumen 39, No. 1, 2018, es una publicación trimestral editada por el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV). Calzada de la Virgen #1800, Colonia Ex-Ejido de San Pablo Tepetlapa, Código Postal 04840, Ciudad de México. Teléfono: 5608 0847. Página web: [www.cesnav.edu.mx](http://www.cesnav.edu.mx). Correos electrónicos: [cesnav.publicaciones@semar.gob.mx](mailto:cesnav.publicaciones@semar.gob.mx) o [revista.cesnav@hotmail.com](mailto:revista.cesnav@hotmail.com). Editor responsable: Alberto Medina Angeles. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo Número 04-2009-040611003500-102, ISSN: 1870-5480. Certificado de Licitud y Contenido Número 14766, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres gráficos de la Dirección General de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, de la Secretaría de Marina-Armada de México, Heroica Escuela Naval Militar, Número 861, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el 30 de marzo de 2018, con un tiraje de 500 ejemplares.

La Revista del CESNAV tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal civil interesados en temas marítimos puedan expresar sus ideas acerca de la Seguridad Nacional y temas afines al medio naval.

En caso de hacer referencia a algún trabajo de los aquí publicados, deberá de citar la fuente y el autor.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, comenzó su publicación en 1979, en idioma español. El contenido de la presente publicación refleja los puntos de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).



**PORTADA.** Escudo del Centro de Estudios Superiores Navales.

## **PRESIDENTE**

*Vicealmirante*

*José Ricardo Gómez Meillón*

*Director*

*Centro de Estudios Superiores Navales*

## **VICEPRESIDENTE**

*Contralmirante*

*Carlos Díaz González Escamilla*

*Director de la Escuela de Guerra Naval*

## **PRIMER VOCAL**

*Contralmirante*

*Enrique Flores Morado*

*Secretaría de Marina-Armada de México*

## **SEGUNDO VOCAL**

*Doctor*

*Javier Oliva Posada*

*Universidad Nacional Autónoma de México*

## **TERCER VOCAL**

*Doctor*

*Juan Velázquez*

*Abogado Penalista*

## **CUARTO VOCAL**

*Doctor*

*Emilio Vizarratea Rosales*

*Investigador del Instituto de Investigaciones  
Estratégicas de la Armada de México*

## **QUINTO VOCAL**

*Maestro*

*Juan Manuel Ibarrola Carreón*

*Milenio*

## **SEXTO VOCAL**

*Coronel*

*Jesús de Miguel Sebastián*

*Investigador del Instituto de Investigaciones  
Estratégicas de la Armada de México*

## **SECRETARIO TÉCNICO**

*Capitán de Navío CG. DEM.*

*José Valdemar González González*

*Centro de Estudios Superiores Navales*

	<b>EDITORIAL</b>	<b>5-10</b>
<b>LAS FUERZAS ARMADAS Y EL PROCESO ELECTORAL 2018</b>		<b>11-25</b>
<i>The Armed Forces and the 2018 Voting process</i>		
<i>CAP. NAV. CG. DEM. RAFAEL E. GARCÍA URBINA</i>		
<i>CAP. NAV. CG. DEM. CESAR ORLANDO ROJAS CRUZ</i>		
<i>COR. INF. DEM. MARTIN JIMÉNEZ OLVERA</i>		
<i>COR. FAPA. DEMA. RODOLFO CHIÑAS ROSALES</i>		
<i>COR. FAPA. DEMA. HUMBERTO ORLASCOAGA GRANADOS</i>		
<i>LIC. HÉCTOR M. RODRÍGUEZ ARELLANO</i>		
<b>TRÁNSITO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DEFENSA A LA CONCIENCIA NACIONAL</b>		<b>27-41</b>
<b>TRANSIT OF THE NATIONAL POLICY OF DEFENSE TO NATIONAL AWARENESS</b>		
<i>CONTRALMIRANTE MARTÍN ENRIQUE BARNEY MONTALVO</i>		
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS DE DEFENSA NACIONAL</b>		<b>43-63</b>
<b>PUBLIC POLITICS OF NATIONAL DEFENSE</b>		
<i>HERMINIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA Y ARROYO</i>		
<b>LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN EL MIKTA COMO ESPACIO PARA DESARROLLAR TEMAS DE SEGURIDAD NACIONAL MULTIDIMENSIONAL</b>		<b>65-93</b>
<i>Mexican participation in the MIKTA as space for Developing Topics of Dimensional National Security</i>		
<i>MINISTRO HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ARELLANO</i>		
<b>EL GOLFO DE CALIFORNIA EN SU TOTALIDAD COMO AGUAS INTERIORES O TERRITORIALES MEXICANAS</b>		<b>95-126</b>
<i>The Gulf of California as a whole as interior or Mexican territorial water</i>		
<i>CAP. NAV. CG. CARLOS ALEJANDRO SANS AGUILAR</i>		
	<b>POLÍTICA EDITORIAL</b>	<b>127-133</b>
	<i>Editorial Policy</i>	

**D**e acuerdo con distintos especialistas en el tema, las elecciones del próximo 1º de julio serán las más competidas de la historia en nuestro país, donde la ciudadanía es la protagonista principal del ejercicio electoral que establece el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular; que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; que es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas; asimismo, que es un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral.

Para que la ciudadanía pueda ejercer libremente esos derechos, el Estado mexicano cuenta con instituciones electorales que garantizan el ejercicio político electoral, así como dependencias que tienen entre sus atribuciones que dicha práctica democrática se realice en completo orden, tal es el caso de las policías municipales, estatales y federal. Asimismo, para garantizar que el proceso electoral se realice apegado a Derecho y garantizar el orden, el Estado ha recurrido a otros niveles de coordinación, tal fue el caso de enero de 2015 cuando el Instituto Nacional Electoral firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de Marina con el fin de que la Armada de México proporcionara seguridad en el traslado y resguardo del material electoral en distintas entidades del país, para los comicios que se llevaron a cabo durante ese año.

Como se mencionó líneas arriba, esta obligación constitucional es responsabilidad compartida de todos los mexicanos; tanto de los ciudadanos, como de los servidores públicos desde las distintas instituciones de los tres órdenes de gobierno de la administración pública, así como de los que integran los poderes legislativo y judicial, ya que los derechos y obligaciones, así como los deberes y responsabilidades, llevadas a cabo en conjunto, garantizan la defensa de las herramientas de los ciudadanos y de quienes integran las instituciones democráticas.

En este contexto, como dependencia de la Administración Pública Federal, es menester destacar que los valores de la Secretaría de Marina: honor, deber, lealtad y patriotismo, son legados heredados generación tras generación de ciudadanos comprometidos con el país, que ejercen sus derechos participando en los acontecimientos de interés nacional, como es el proceso electoral del próximo 1º de julio.

Estos mismos valores son ahora la fortaleza que motiva el actuar de las mujeres y hombres que integran esta institución y su órgano operativo encargado de emplear el poder naval de la Federación que es la Armada de México, la cual ejerce sus atribuciones como coadyuvante para el cumplimiento de una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo: **Un México en Paz**. El cumplimiento de esta meta coadyuva por ende al desarrollo de México y permite que las relaciones mutuas con otros países se sustenten en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa que proyecte a nuestro país como un actor con Responsabilidad Global.

Por lo anterior, ante el gran acontecimiento electoral del presente año, el cual no tiene precedente en la historia democrática del país por la cantidad de posibles electores registrados en el Padrón Electoral y que por primer vez en una sola fecha se elegirán más de 3 mil cargos de elección popular, entre ellos el de Presidente de la República, así como 29 representantes de entidades federativas que integran el territorio nacional, entre otros cargos; por esta razón, el Consejo Editorial tomó la decisión de incluir en este número de la revista, artículos representativos de la participación social de nuestro país en escalas nacional e internacional.

En el texto titulado: *Las Fuerzas Armadas y el proceso electoral 2018*, los autores, integrados por personal civil, naval y militar egresado de la promoción XLI de la Maestría en Seguridad Nacional impartida por este Centro de Estudios, dependiente de la Universidad Naval, exponen el escenario político mexicano para el proceso electoral que se llevará a cabo a inicios del segundo semestre del presente año y analizan las implicaciones de este proceso, tanto para las Fuerzas Armadas en apoyo a la autoridad electoral, como para la Seguridad Nacional, ante la eventual incidencia de posibles antagonismos.

El artículo *Tránsito de la política nacional de defensa a la conciencia nacional* escrito por el Contralmirante Martín Enrique Barney

Montalvo, actual Director del Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, señala que los temas de seguridad y defensa en México son cada vez más del interés no solo de académicos y militares, sino también de la sociedad. Explica que la defensa de la nación se construye con base al pensamiento del pueblo, es decir, es la misma sociedad que va definiendo en su conciencia los bienes nacionales a tutelar y defender. Por otra parte, hace una descripción y análisis breve sobre la «defensa en México» primero a partir de sus contextos geográfico e histórico, continuando con los enfoques de su sistema y régimen político; así como su vinculación con la institucionalidad de las Fuerzas Armadas en México. Concluye con la importancia de la «conciencia nacional de defensa» para el desarrollo nacional ofreciendo la aproximación de un «protopensamiento estratégico nacional de defensa» que contribuya a la articulación de la política nacional de defensa.

En este mismo contexto, el Doctor Herminio Sánchez de la Barquera y Arroyo escribe el texto *Políticas públicas de defensa* en donde pretende que el lector reflexione sobre la naturaleza de las políticas de defensa dentro de las políticas públicas en el contexto de un sistema político democrático. Señala que la defensa nacional tiene como objetivo alcanzar una condición de seguridad externa que permita al país lograr sus objetivos sin interferencias exteriores. Para poder cumplir con este elevado objetivo es necesario instrumentar políticas públicas en materia de defensa, que, debido a su alcance, son en realidad «Políticas de Estado»

. Agrega que las políticas de defensa no pueden ser pensadas en términos exclusivamente militares, mucho menos en un Estado democrático, en donde el aparato militar se encuentra subordinado a las instituciones democráticas.

Por otra parte, en el contexto internacional, el Ministro Héctor Manuel Rodríguez Arellano colabora con un artículo titulado *Participación de México en el MIKTA (México, Indonesia, República de Corea, Turquía y Australia), como plataforma para desarrollar temas de interés de Seguridad Nacional multidimensional*, donde analiza al MIKTA como un foro propicio para abordar temas de interés para la Seguridad Nacional multidimensional de México y el mejor posicionamiento del país entre las



potencias medias. En este sentido, propone los temas de corrupción, ciberseguridad e inclusión social por su importancia local, regional y global, mismos que pueden dar pauta a un pensamiento estratégico compartido, compromisos permanentes y una amplia colaboración de actores públicos y privados de los miembros del MIKTA.

Adicionalmente, dada la relevancia del tema, el Consejo Editorial decidió cerrar este número con el escrito *El Golfo de California en su totalidad como aguas interiores o territoriales mexicanas* en el que su autor el Capitán de Navío Carlos Alejandro Sans Aguilar, analiza que el Golfo de California por sus características geográficas, físicas, históricas, sociales y económicas, entre otras, cumple con todos los elementos para formar parte del territorio nacional aplicando el régimen de las aguas interiores, al declararlo como «Golfo o Bahía Histórica». También, analiza las características del mismo, así como la legislación nacional e internacional involucrada; identificando los elementos necesarios que adecuen una base jurídica legal que apoye futuras gestiones en la delimitación de este espacio marino ante la Organización de las Naciones Unidas y con el consentimiento de la comunidad internacional, para lograr soberanía plena sobre las aguas del Golfo de California en toda su extensión.

## **LAS FUERZAS ARMADAS Y EL PROCESO ELECTORAL 2018** **THE ARMED FORCES AND THE 2018 VOTING PROCESS**

### **Resumen**

En 2018, el escenario político mexicano estará marcado por un proceso electoral inédito, en que coincidirán los comicios presidenciales y para la renovación del Congreso, junto con votaciones en 29 de las 32 entidades federativas. Con más de 87 millones de electores empadronados, se requerirá más de un millón de funcionarios electorales. Este artículo analiza las implicaciones de este complejo proceso, tanto para las Fuerzas Armadas en apoyo a la autoridad electoral, como para la Seguridad Nacional, ante la eventual incidencia de posibles antagonismos. El documento anticipa posibles requerimientos a las Fuerzas Armadas para garantizar condiciones de seguridad durante el proceso electoral, ante los cuales deben estar preparadas legal y operacionalmente.

### **Palabras clave**

Democracia, Proceso electoral, Fuerzas Armadas, Seguridad Nacional, Seguridad Interior, Antagonismos

### **Abstract**

In 2018, the Mexican political scenario will be marked by an unprecedented electoral process whereby Presidential and Congressional elections are to be held, plus local polls in 29 out of 32 Federate States. With 87 million registered voters, more than one million electoral officers would be required. This article analyses the implications of this complex process for both the Armed Forces – in support of the electoral authority – and the National Security vis-à-vis possible antagonisms. This document aims also to foresee possible requests for the Armed Forces to provide security conditions along the electoral process if asked for and be legally and operationally aware and ready.

### **Keywords**

Democracy, Electoral process, Armed Forces, National Security, Internal Security, Antagonisms.

**CAP. NAV. CG. DEM. RAFAEL E. GARCÍA URBINA**  
**CAP. NAV. CG. DEM. CESAR ORLANDO ROJAS CRUZ**  
**COR. INF. DEM. MARTIN JIMÉNEZ OLVERA**  
**COR. FAPA. DEMA. RODOLFO CHIÑAS ROSALES**  
**COR. FAPA. DEMA. HUMBERTO ORLASCOAGA GRANADOS**  
**LIC. HÉCTOR M. RODRÍGUEZ ARELLANO**

Correo electrónico: *rgurbina@hotmail.com*

Artículo recibido el 11 de julio de 2017. Aprobado el 15 de febrero de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

## Introducción

Casi un siglo después de la Independencia de nuestro país, la democracia en México se formaliza con la promulgación de la Constitución de 1917; época durante la cual, los caudillos y generales revolucionarios ejercían control en los tres niveles de gobierno, sin embargo, conforme transcurrió el siglo XX, los militares soltaron paulatinamente las riendas del poder y las reglas fueron evolucionando hasta que en 1958, el General Manuel Ávila Camacho le entrega el cargo al Licenciado Miguel Alemán Valdés y 42 años después, la democracia se consolida con la elección presidencial del 2 de julio del año 2000 que ganó por primera vez un candidato de la oposición.

En la actualidad, se percibe una empatía entre el pueblo y sus Fuerzas Armadas; no obstante, es conveniente estudiar y definir el papel que jugarán durante el próximo proceso electoral del 2018, mismo que se antoja complicado debido a la incertidumbre reinante tanto al interior como al exterior de nuestras fronteras.

Los comentarios entre adversarios políticos acerca de una supuesta militarización de la administración pública en combinación con una actuación mal calculada por parte de los mandos militares destacados en apoyo al orden del proceso, pueden generar aún más inestabilidad en una época por demás comprometida; sin embargo, no debemos olvidar que el carácter institucional y la confianza del pueblo son el mejor argumento de las fuerzas armadas para contribuir efectiva y favorablemente a superar este y cualquier antagonismo que amenace a la Seguridad Nacional del Estado mexicano.

## Análisis

«La Democracia, significa gobierno del pueblo. El término deriva del griego *Demokrati*, acuñado a partir de *demos* (“Pueblo”) y *Kratos* (“Gobierno”) a mediados del siglo V A.C. para denotar los sistemas políticos entonces existentes en algunas Ciudades-Estado griegas, sobre todo Atenas» (Dahl R. , 2004, pág. 11).

México como consecuencia de su evolución histórica ha adoptado a la democracia como forma de gobierno, en donde «La soberanía radica en la voluntad del pueblo, el cual se organiza a fin de elegir a sus gobernantes para que conduzcan la voluntad colectiva de sus miembros, a través de la identificación de sus aspiraciones e intereses y proyectarlos como objetivos nacionales, que pueden ser coyunturales o a largo

plazo» (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015, pág. 78).

En México la democracia ha evolucionado en un camino sinuoso y difícil, influenciado por condiciones internas y externas; a partir de la independencia, la nación ha experimentado con diversas formas de gobierno, quedando huella de ello en las diversas constituciones a partir de 1824 hasta llegar a la Revolución de 1910 que culminó prácticamente con la promulgación de la Constitución de 1917.

Al triunfo de la Revolución Mexicana tuvo lugar la institucionalización de los partidos políticos en el país; fundado el partido oficial en los años «treinta», el fraude electoral fue cada vez más sofisticado y sistematizado, obteniendo los resultados que se proponía, a pesar de ello, la democracia y legalidad siempre se incluía en los discursos políticos, haciéndose cotidiana ésta práctica, elección tras elección, olvidando la sociedad el lema de «Sufragio efectivo. No reelección», hasta que la sociedad mexicana alcanzó la madurez necesaria para hacer respetar las decisiones manifestadas a través del voto popular, materializándose esta capacidad en el año 2000, con la llegada al poder de un partido de oposición a la Presidencia de la República (Alfaro, 2017).

La democracia en nuestro país no siempre ha sido como la conocemos, ha evolucionado a través de la propia historia nacional, cambio que se empezó a gestar en las postrimerías del «Porfiriato», para poder alcanzar la madurez y permitir que los ciudadanos pudieran elegir libremente a sus representantes por medio del voto popular en un ambiente de legalidad y transparencia que garantice el respeto de su voluntad en las urnas.

«Los requisitos para que se dé la democracia entre un gran número de habitantes son (Dahl R. A., 1989): La libertad de asociación, libertad de expresión, libertad de voto, libertad para que los líderes políticos compitan, elegibilidad para la cosa pública, diversidad de fuentes informativas, elecciones libres e imparciales y garantizar que la política de gobierno dependa de los votos».

*Cuadro 1*  
*Función de las elecciones en el Estado contemporáneo y sus fines*

<b>FUNCIÓN</b>	<b>FINES</b>
Generación de representación	Expresan la voluntad del pueblo
Generación de gobierno	Representa la base formal de la designación de funcionarios

Generación de legitimidad	Permite a los dirigentes reclamar un título legítimo para su acción
Transmisión pacífica del poder	Se elimina el recurso de la fuerza
Satisfacción de una necesidad ritual de participación colectiva	Reafirman la pertenencia a la comunidad nacional
Medición de las reacciones de los gobernados	Constituyen un termómetro efectivo de aceptación o rechazo de las políticas gubernamentales

Fuente: Introducción a la ciencia política, 1983

El Proceso de transición a la democracia en México, el cambio de un sistema no competitivo a un sistema de competencia política, evolucionó en forma significativa a partir del año 1963.

*Cuadro 2*  
*Transición a la democracia en México*

AÑO	EVENTO SIGNIFICATIVO
1963	Apertura de la competencia electoral
1977	La configuración del sistema electoral
1986	La oposición y la cláusula de gobernabilidad
1996	Reforma electoral de consenso
1997	La Cámara de Diputados con mayoría de la oposición, conocido como el arribo del gobierno dividido
2000	Alternancia en el poder ejecutivo
2007-2008	Reforma político-electoral
2014	Reforma Político-Electoral, cuyo principio es que la renovación de poderes Legislativo y Ejecutivo se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas

Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2017

La elección (proceso electoral) es un formalismo que consiste en que los miembros de una colectividad acuerden, mediante la expresión libre de su voluntad, quién o quiénes habrán de conducirlos o representarlos. Por su parte el sistema electoral es el conjunto de normas, instituciones y prácticas, que determinan la relación entre la expresión de la voluntad popular y la creación de los órganos del Estado que la representan (Sánchez, 1983, pág. 406).

En México el órgano encargado de los procesos electorales es el Instituto Nacional Electoral (INE) que es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; por su parte los Organismos Públicos Locales (OPLÉ's) son los responsables de los procesos electorales locales a nivel estatal y municipal (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016, pág. 85).

«El sufragio, juega un papel medular en los procesos electorales porque se convierte en el bien jurídico protegido, con éste se garantiza la democracia y transparencia del propio proceso electoral, por tal motivo en la reforma político-electoral de 2014, se empieza a considerar como asunto de Seguridad Nacional» (Bunster-Valdéz-Pineda-Rodríguez, 2000, pág. 6).

Uno de los aspectos más sobresalientes del presente milenio es la prevalencia de la democracia sobre el autoritarismo; la extensión y el arraigo de los valores, las instituciones y las prácticas democráticas en el mundo constituyen un proceso global que tiende a su consolidación. La democracia hoy en día exige que la sociedad conozca y aprecie sus valores, sus instituciones y prácticas, y que los ciudadanos, los partidos políticos y sus gobiernos participen efectivamente en los debates y en la formulación de propuestas de interés público que son característicos de las democracias (Fierro, 2000).

Sin embargo, la democracia del pasado no es igual a la que conocemos en el presente; a través de intrincadas vicisitudes históricas y teóricas ha ido adquiriendo una serie de rasgos que en sus principios le fueron ajenos. El hecho de que en la actualidad la democracia sea preferida, no siempre ha sido así, en algunos tiempos fue catalogada como negativa e indeseable, su evolución y aceptación ha tomado siglos (Santillán, 2016).

Conforme a la normatividad vigente, México es una República representativa, democrática y federal; integrada por 32 entidades federativas y su forma de gobierno es del tipo presidencial. Tanto en el Gobierno Federal como en los locales se da la división y separación de funciones en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial.

El Poder Ejecutivo se deposita en el Presidente de la República y en los gobernadores de los estados, es unipersonal y su duración es de 6 años, sin posibilidad de ser reelegidos.

El Poder Legislativo a nivel federal se deposita en el Congreso de la Unión, integrado con 500 diputados y 128 senadores. A nivel estatal es

unicameral, se denominan congresos locales. Los diputados sirven por un período de 3 años y los senadores por 6 años.

El Poder Judicial a nivel federal está representado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se integra con 11 ministros, elegidos por dos terceras partes del Senado a propuesta del Presidente de la República. En las entidades federativas es encabezado por los tribunales superiores de justicia.

Conforme a lo descrito, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo a nivel federal y local deben ser elegidos por los ciudadanos a través del voto o sufragio durante un proceso electoral; a nivel federal el proceso electoral se lleva a cabo por un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral (INE) y a nivel local por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's), regidos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) 2014, como producto de la Reforma Político-Electoral del 2014, misma que impone nuevas reglas y será materializada en forma integral a partir de las elecciones del 2018.

El pasado 1º de Septiembre dio inicio el proceso electoral del 2018 en nuestro país, será un evento sin precedentes en la historia democrática del país, en virtud de que se conjugará el proceso electoral federal para elegir al próximo Presidente de la República y el Congreso Federal, así como 29 procesos electorales locales en las entidades federativas para elegir indistintamente a sus titulares, Congresos Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales, Alcaldías e incluso regidores en algunos municipios, con excepción de los estados de Baja California, Tlaxcala y Nayarit.

En dicho proceso electoral se tiene contemplado un Padrón Electoral de 87 millones de electores a nivel nacional, se requiere la intervención de más de un millón de funcionarios electorales, se elegirán 3 mil 620 cargos de elección popular a través de 154 mil casillas.

Es importante señalar que todo éste complejo entramado de acciones y actores, es producto de la Reforma Político Electoral del 2014, que introdujo nuevas reglas al juego democrático nacional como se ilustra en el siguiente cuadro:



*Cuadro 3  
Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral 2014*

NUEVAS LEYES	MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO	REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL
1.General de Delitos Electorales 2.General de Instituciones y Procedimientos Electorales 3. General de Partidos Políticos 4.Modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 5.Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 6.Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	1.Creación de un gobierno de coalición 2.Reelección consecutiva de legisladores federales y locales 3.Autonomía a los órganos encargados de la procuración de justicia y de evaluar la política de desarrollo social 4.Ratificación del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 5.Adecúa las fechas de inicio de mandato del Presidente de la República	1.Transforma las instituciones y reglas electorales 2.Fortalece la autoridad electoral que ahora es de carácter nacional 3.Establece una nueva coordinación entre ésta y los organismos locales 4.Crea un nuevo sistema de fiscalización 5.Garantiza la paridad de género 6.Considera la participación de candidatos independientes

Fuente: Gobierno de la República, 2014

La Reforma Político-Electoral del 2014, no sólo afecta los procesos electorales, si no que introduce una serie de modificaciones que dan pie a nuevas leyes nacionales, se hacen modificaciones al régimen político y en materia electoral.

La explicación ampliada de «la Reforma Político-Electoral», editada por la Presidencia de la República en el 2014, establece en sus conclusiones (Pág. 20) que:

*La Reforma Político-Electoral del 2014 representa un punto de inflexión entre la transición y la consolidación democrática de México; el conjunto de modificaciones constitucionales y legales que integran ésta reforma representa la más importante transformación política de las últimas décadas, tanto por su profundidad como por el amplio alcance de los temas que contienen; los cambios incorporados fomentan un mayor equilibrio entre los Poderes de la Unión,*

*al tiempo que contribuyen a la formación de gobiernos que den resultados a los mexicanos, al contar con instrumentos que facilitan el diálogo y la colaboración; por su parte las modificaciones de la reforma en materia electoral fortalecen e incentivan la participación ciudadana y brindan mayor certidumbre, equidad y transparencia a la competencia democrática a nivel nacional y local.*

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece las siguientes etapas del proceso electoral:

- A. La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias (1 de septiembre del 2017) y concluye al iniciarse la jornada electoral.
- B. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casillas (domingo, 1 de julio del 2018).
- C. La etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales (1 julio del 2018) y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- D. La etapa de dictamen y declaración de validez de la elección y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y la declaración de validez de la elección y de los cargos electos.

Tres días antes de la jornada electoral el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite las normas reglamentarias de la veda electoral donde queda prohibida toda propaganda de los tres niveles de gobierno: federal, estatal o municipal, salvo campañas institucionales relativas a los servicios de educación y salud, o las necesarias de protección civil en casos de emergencia; en ningún caso se podrán difundir logros del gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; tampoco podrá contener logotipos, «slogans» o cualquier tipo de referencias del

Gobierno Federal o algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales o incluir información personal de servidor público alguno, incluidas las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De acuerdo a la Reforma Electoral del 2014, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales en una entidad, el Consejo General del INE instalará una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, integrada de la siguiente manera: un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en las elecciones locales tendrán a su cargo, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo (Cámara de Diputados, 2014).

Pero que significa el proceso electoral del 2018 para las Fuerzas Armadas o como debe ser entendido en el medio castrense, qué debemos conocer, cómo debemos actuar y cuál debe ser la posición a adoptar como miembros integrantes de la Secretaría de Marina o de la Secretaría de la Defensa Nacional, ante este evento que ocupa gran parte de la agenda de los medios de comunicación, que es tema de conversación a todos los niveles y que como profesionales de las armas debemos tener un conocimiento mínimo al respecto.

Como militares tradicionalmente hemos adoptado una posición apolítica sobre nuestras opiniones y preferencias electorales en los últimos tiempos; sin embargo, como ciudadanos tenemos derechos y obligaciones dentro de la comunidad a la que pertenecemos, preferencias electorales y podemos influir en la toma de decisiones sobre la forma de gobierno que queremos o aspiramos en nuestra comunidad y país.

En el medio militar existen también diferencias entre el actuar como individuos y como institución, dentro del servicio también existen diferencias en los modos de actuación dependiendo el grado y el puesto a ocupar; un ejemplo de ello es cuando un elemento militar es seleccionado para actuar como funcionario electoral o que resulta insaculado, lo cual es más común cuando se trata de colonias cerca de las instalaciones militares y en donde prevalecen las familias militares; En este caso se puede actuar como funcionario cuando se tienen los grados de Marinero/Soldado a Teniente, informando de ello a la superioridad a través de los conductos establecidos a efecto de que se respeten en el medio militar los tiempos destinados a la capacitación para desempeñarse en su obligación ciudadana.

Sin embargo, cuando se posee un grado de Capitán Segundo y su

equivalente en la Armada, se debe informar a la autoridad electoral que se encuentra imposibilitado para actuar como funcionario electoral por ser oficial de rango superior de las Fuerzas Armadas.

Es importante como comandante militar conocer y respetar dichos preceptos a efecto de no incurrir en faltas administrativas; al mismo tiempo se debe tener en cuenta que se deben evitar conductas que puedan ser catalogadas como proselitismo electoral a fin de evitar ser sancionados o turnados ante la Fiscalía Especial Para la Atención de Delitos Electorales o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de acuerdo a la normatividad vigente.

En el 2015 el Instituto Nacional Electoral (INE) solicitó apoyo de seguridad a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Secretaría de Marina (SEMAR) para la materialización del proceso electoral federal a fin de elegir a los miembros de la actual LXIII Legislatura.

En la primera etapa denominada de «preparación del proceso electoral» fue necesario proporcionar seguridad, para resguardar la fábrica del papel de seguridad ubicada en la ciudad de Chihuahua, Chih., el posterior traslado de las bobinas de papel a los Talleres Gráficos de México, el resguardo de dichos talleres, el traslado de las boletas electorales a la bodega central del INE en el Estado de México y su resguardo, así como para la distribución del material electoral a los 300 distritos electorales a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante 11 rutas de distribución; de las cuales uno estuvo a cargo de la SEMAR y 10 a cargo de la SEDENA.

Durante la segunda etapa del proceso electoral, que es la propia «jornada electoral», el apoyo de las Fuerzas Armadas fue prácticamente nulo, debido a que el bien jurídico que se resguardaba, el sufragio, considerado en la Reforma Político-Electoral del 2014 como «Asunto de Seguridad Nacional» y al estar éstos distribuidos en todas las casillas que se establecieron, no existía razón para permanecer resguardando las instalaciones hasta que nuevamente se introdujeron los sufragios y las actas de validación de las elecciones finalizada la jornada electoral.

Una vez concentrados los paquetes electorales en las bodegas de los distritos correspondientes y las propias actas de validación, fue necesario resguardar dicho material hasta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó la destrucción de los mismos, el 31 de agosto de 2015, cesando con ello la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo al INE.

Es importante señalar que la Reforma Político-Electoral del 2014 establece que Las autoridades federales, estatales y municipales deberán

prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así mismo, que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la federación, de los estados y de los municipios o, en su caso, las Fuerzas Armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los Organismos Públicos Locales y los presidentes de las mesas directivas de casilla.

### Conclusiones

Ante esta situación, se estima que para el proceso electoral del 2018, el INE solicitará el apoyo de seguridad a la SEDENA y a la SEMAR en forma similar a como se hizo en el 2015; sin embargo, se visualiza muy complejo en virtud de dos aspectos sobresalientes: el primero de ellos es que de acuerdo a la mencionada reforma electoral, se conjugarán las elecciones federales con las elecciones locales en 29 entidades federativas y cuando esto suceda en el 2018 por primera vez el INE atraerá la organización de la elección, estableciendo durante la jornada electoral un sistema de casilla única; Debido a esta situación, la preparación de este evento será sin precedentes.

En segundo término se visualiza la compleja situación en el ambiente nacional que complicará la materialización del proceso electoral del 2018, en forma diferente en cada una de las etapas del mismo; distinguiéndose diversos antagonismos que pueden incidir en la seguridad de su desarrollo, como las protestas del magisterio disidente por la reforma electoral, “los 43 desaparecidos de Ayotzinapa”, los grupos antisistémicos como los autodenominados Ejército Popular Revolucionario (EPR) y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), las noticias falsas o la injerencia extranjera de aquellos países con intereses en el nuestro y que el nuevo gobierno pueda afectarlos.

El proceso electoral es un complejo entramado de actores, acciones y procesos en diversos ámbitos; sin embargo, la nueva reforma electoral no establece quien será el responsable de garantizar la materialización de dicho proceso y ante la inexistencia de una Ley de Seguridad Interior que establezca las responsabilidades durante los procesos electorales, las Fuerzas Armadas tendrán que apegarse a lo señalado en sus respectivas leyes orgánicas que establecen entre sus misiones garantizar y coadyu-

var en la Seguridad Interior del país.

Esto debido a que de acuerdo al proyecto de Ley de Seguridad Interior considera que la Seguridad Pública tutela la seguridad de los ciudadanos, la Seguridad Interior a la seguridad de las instituciones y la Seguridad Nacional la Integridad, Independencia y Soberanía del Estado Mexicano; en este sentido el INE es una institución establecida constitucionalmente y el sufragio un asunto de Seguridad Nacional de acuerdo a la normatividad vigente y por consiguiente velar por su seguridad es un compromiso y responsabilidad de las instituciones de seguridad de los tres niveles de gobierno, incluidas las Fuerzas Armadas.

Esta aseveración suena congruente, pero en realidad no existe una institución aparte de las Fuerzas Armadas que cuente con el personal necesario, la infraestructura y la organización para proporcionar apoyo a las autoridades electorales a lo largo y ancho del país; ante dicha realidad es conveniente que los diferentes niveles de mando al interior del medio castrense inicien sus preparativos, estimaciones, órdenes preparatorias de operaciones y planes para responder a las necesidades de seguridad durante el proceso electoral del 2018.

La misión de las Fuerzas Armadas se complicará en virtud de que debe ser aplicada en forma inteligente, a efecto de centrarse en garantizar la materialización del proceso electoral sin importar los resultados, las tendencias o el desempeño de los partidos políticos, no debe dejarse lugar a dudas que su actuación es apegada a derecho y transparente, a fin de evitar caer en responsabilidades administrativas para estos institutos o dar pie a que los medios de comunicación, los partidos políticos o la ciudadanía en general duden de la confianza depositada en los mismos.

Independientemente al apoyo que se proporcione al INE, las fuerzas castrenses deben establecer planes de acción para garantizar la Seguridad Interior durante dicho proceso electoral del 2018, especialmente durante la jornada electoral del 1 de julio del 2018, que se convertirá en el centro de gravedad de éste; lo anterior debido a que se puede dar el caso en que grupos u organizaciones desafectos, auspiciados y apoyados por el crimen organizado o la injerencia del exterior, quieran emplear el proceso electoral como una plataforma para proyectar sus intereses en beneficio propio o de sus organizaciones, a través de acciones como el terrorismo, el sabotaje a las instalaciones estratégicas o la intimidación de la población para que acuda a cumplir con su obligación ciudadana.

Asimismo, se puede dar el caso en que las fuerzas de seguridad pública se vean rebasadas en sus capacidades, convirtiéndose en una

problemática de Seguridad Interior, requiriéndose la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo de estas fuerzas de acuerdo a los protocolos establecidos para cada caso en particular, en donde los gobiernos estatales deben de dirigir su petición a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y de ésta a la SEDENA o SEMAR previa autorización superior; evitando así que una situación de orden social pueda derivar en una problemática de Seguridad Nacional, que puede darse cuando la magnitud de los eventos sean de consideración, cuando exista interferencia extranjera o cuando se pueda producir una ventana de vulnerabilidad que afecte a dicha Seguridad Nacional.

Una ventana de vulnerabilidad puede poner en riesgo el proyecto de nación y los objetivos nacionales que se han logrado a la fecha, así como la imagen del país a nivel internacional que puede afectar el desempeño de los diversos campos del poder, con efectos inmediatos en múltiples foros mundiales, en la economía y en la calificación crediticia de nuestro país, así como las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y a los objetivos nacionales establecidos en la Constitución Nacional, sean coyunturales o de largo plazo.

Ante los eventos que se avecinan en nuestro país en relación al proceso electoral del 2018, los miembros de las Fuerzas Armadas deben conocer y considerar diversos aspectos que les impone su situación en el medio castrense principalmente como: ciudadano, como líder y como militar profesional; el objeto es evitar incurrir en faltas administrativas, delitos electorales y afectar la imagen de las Fuerzas Armadas Mexicanas, al desconocer aspectos básicos de la normatividad electoral.

## Fuentes consultadas

Alfaro, C. R. (2017). El INE y su papel en la consolidación de la democracia. El INE y su papel en la consolidación de la democracia. Mexico.

Bunster-Valdéz-Pineda-Rodríguez. (2000). Desde la dogmática jurídico penal. México, México, México: INACIPE.

C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. (2015). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (S. d. Editorial Porrúa, Ed.) México, México, México.

Cámara de Diputados. (25 de mayo de 2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Art. 82, LGIPE. México, México, México. Obtenido de norma.ife.org.mx.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (15 de 08 de 2016). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CPEUM. (S.D. PARLAMENTARIOS, Ed.) MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

Dahl, R. (2004). La democracia.

Dahl, R. A. (1989). La poliarquía. Participación y oposición. Madrid, Madrid, España: Tecnos. Madrid.

Fierro, C. M. (2000). Elecciones presidenciales y legislativas en América. Estudio comparado de 20 países. México, México, México.

Sánchez, E. A. (1983). Introducción a la ciencia política. México, México, México: Harla S.A. de C.V.

Santillán, J. F. (2016). La democracia como forma de Gobierno. México, México.



# TRÁNSITO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DEFENSA A LA CONCIENCIA NACIONAL TRANSIT OF THE NATIONAL POLICY OF DEFENSE TO NATIONAL AWARENESS

## Resumen

Los temas de seguridad y defensa en México son cada vez más del interés no solo de académicos y militares, sino también de la sociedad, esto incluye a los medios que difunden la opinión y crítica de las acciones, capacidades, aciertos y desaciertos de las instituciones vinculadas a estos temas.

La Presidencia de la República (2014) emitió el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, documento que describe la necesidad e importancia de la seguridad y defensa de la nación desde un enfoque multidimensional.

La defensa de la nación se construye en base al pensamiento estratégico del pueblo, es decir, es la misma sociedad que va definiendo en su conciencia los bienes nacionales a tutelar y defender; en el artículo se hace una descripción y análisis breve sobre la «defensa en México» primero a partir de sus contextos geográfico e histórico y continuando con los enfoques de su sistema y régimen político así como su vinculación con la institucionalidad de las fuerzas armadas en México.

Se concluye con la importancia de la «conciencia nacional de defensa» para el desarrollo nacional ofreciendo la aproximación de un «proto-pensamiento estratégico nacional de defensa» que contribuya a la articulación de la Política Nacional de Defensa.

## Palabras claves

Política Nacional de Defensa, conciencia nacional, Seguridad Nacional.

## Abstrac

Security and defense issues in México are increasingly interesting not only to scholars and military personnel, but also to society; this includes the media that spread the opinion and criticism of the actions, capabilities, successes and mistakes of the institutions related to these issues.

The Presidency of the Republic (2014) issued the National Security Program 2014-2018, a document that describes the necessity and the importance of the security and defense of the nation from a multidimensional approach.

Defense of the Nation is built based on the strategic thinking of the people, this is to say, it is society itself which is defining in its consciousness the national assets to be tutored and defended; in the article, there is a description and a brief analysis about the «defense in Mexico»; first, from the geographical and historical contexts with the approaches of its system and political regime as well as its relation to the institutionalism of the armed forces in Mexico.

It is concluded with the importance of «defense national awareness» to the national development offering the approximation of a «national strategic defense proto-thinking» that contributes to the articulation of the National Defense Policy.

## Keywords

National Defense Policy, national awareness, National Security.

**CONTRALMIRANTE  
MARTÍN ENRIQUE BARNEY MONTALVO**

Es Ingeniero en Ciencias Navales, dentro de sus estudios de posgrado cuenta con la Especialidad en Mando Naval y las Maestrías en Administración Naval y en Seguridad Nacional por el Centro de Estudios Superiores Navales, así como la de Estudios Estratégicos de Seguridad por la Universidad de Defensa Nacional en Washington. También realizó los cursos de Mando Naval en el Colegio de Guerra Naval en Newport, Rhode Island, de Contraterrorismo en el Centro de Estudios Asia-Pacífico en Hawai y en la Universidad de Operaciones Especiales Conjuntas de los Estados Unidos; además de un Diplomado de Inteligencia para la Seguridad Nacional, por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Se ha desempeñado como oficial subalterno y segundo comandante en diversas unidades de superficie de la Armada de México. Fue Ayudante Naval de la Presidencia de la República; Jefe de las Subsecciones de Narcotráfico, Enlace y Gestión Diplomática del Estado Mayor General de la Armada; Jefe de las Secciones de Logística e Inteligencia de la Octava Región Naval; y Comandante de la Unidad de Protección Portuaria en Guaymas. Actualmente es Coordinador de Planeación Estratégica, encargado del despacho del Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México y alumno en el Doctorado en Defensa y Seguridad Nacional en el CESNAV.

Cuenta con artículos publicados en las revistas del CESNAV, SEMAR y CODENAL; ha participado como ponente en seminarios en Colombia y Estados Unidos. Se le han otorgado las condecoraciones de perseverancia de sexta a segunda clase y la condecoración de la Cruz Blanca al Mérito Facultativo Naval del Reino de España.

Correo electrónico: martinbarney@msn.com

Artículo recibido el 11 de julio de 2017. Aprobado el 15 de febrero de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

## Introducción

El tema que ocupa a este ensayo por coincidencia es una ampliación a la reflexión hecha en «Conciencia Nacional: A Cien Años de la Defensa de Veracruz (1914-2014)» (Barney, 2014).

En esta ocasión, motivado en la suerte de entender los señalamientos del Dr. Javier Ulises Oliva Posada en su asignatura «Política mexicana de seguridad y defensa» parafraseo los tres siguientes: 1) El interés del Estado mexicano por la «seguridad interior» y la «defensa exterior» se ha mantenido expresado en las cuatro constituciones políticas y en la reforma de 2004 al artículo 89 constitucional en el cual adhiere a este interés la «seguridad nacional»; 2) Una política de defensa se funda en valores y principios de identidad y afinidad, los cuales concientizan a la sociedad día a día, considerando como elementos importantes: la geografía, la historia, el sistema político, y el régimen político; y 3) La seguridad interior y la defensa aun siendo temas de interés nacional permanente, históricamente se había carecido de una «Política Nacional de Defensa del Estado Mexicano» (Oliva Posada, 2016). A partir de la constitución de 1824 -después de 192 años-; el 15 de febrero de 2013, en un acto sin precedentes el Presidente de la República -mando supremo de las Fuerzas Armadas (FFAA) Enrique Peña Nieto ordenó que se formulara una Política Nacional de Defensa (Presidencia de la República & CSN, 2014, p. 60); el General Salvador Cienfuegos Zepeda y el Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz altos mandos de las FFAA de manera conjunta elaboraron la nueva política. El 30 de abril de 2014 fue publicado en el DOF el «Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018»; este programa parte de ocho referentes; refiriendo al quinto que concierne a «la definición de México como una nación soberana e independiente que asume sus compromisos [...] en función de sus intereses y objetivos nacionales»; y al séptimo que incluye «la consideración de la política nacional de defensa»(p. 19). Bien vale ampliar y reforzar la reflexión a través de este ensayo para buscar una nueva aproximación que fortalezca la conciencia nacional; por lo que se plantea la siguiente pregunta ¿Qué sigue en política nacional de defensa? En el desarrollo se discierne en los fundamentos considerados esenciales para nutrir un «proto-pensamiento estratégico nacional de defensa para el Estado mexicano» con mejores argumentos que faciliten su articulación en el pensamiento colectivo de nación mexicana como responsabilidad de la sociedad.

## Origen del pensamiento estratégico de una nación

Toda nación posee un pensamiento estratégico único; este puede ser definido conforme a su espacio geográfico, su historia, su sistema político y su régimen político. Cada uno de estos elementos se relacionan entre sí; pueden ser cambiados o sustituidos, modificados o renovados, perturbados, forzados, manipulados o articulados, por voluntad nacional o voluntad externa; de manera pacífica -a través de negociaciones- o de manera violenta -a través de la guerra-; puede contemplar aspiraciones virtuosas de paz y desarrollo, o viciosas de ambición y de poder con el fin de manifestar o plantear su destino, a través de su acontecer o devenir histórico.

La compleja naturaleza humana obliga a la interdependencia que existe entre los componentes de su alma, en especial «el apetito y el espíritu» -desde la explicación platónica- origen de sus necesidades, intereses y deseos, influidos por sus ambiciones y competencias, las cuales definen la relación y conducta del individuo como tal, consigo mismo y en sociedad (Vizarrete R, 2013). Esta relación está basada esencialmente en el «poder» que ejerce el individuo[s] sobre otro[s]. Las ambiciones y competencias concebidas para definir la forma de relación de poder no solo entre gobernantes y gobernados de un Estado sino también entre otros Estados, han sido motivo de la luchas en toda sociedad. Una lucha que da paso a la «guerra como acto político», derivado del temor a ser dominado, sometido, incluso aniquilado y/o despojado de los bienes nacionales -vitales- por un adversario con ambiciones y/o necesidades de lo ajeno.

Lo considerado como bien nacional, puede ser lo deseado por otros, sea simple ambición o verdadera necesidad, de aquí surge la necesidad de la seguridad y defensa los bienes nacionales vitales, esto a la par demanda de un poder capaz de mermar la intención de otros por poseer lo -considerado nacional- del otro.

En este contexto, la seguridad que se desea es de todo lo considerado como «lo nacional<sup>1</sup>», los «bienes nacionales» a tutelar para los ciudadanos -elementos básicos de la nación- como los siguientes: El «bien político» basado en la libertad de poder determinar la forma en que se establece e implementa un régimen político -o gobierno constituido- ;

1 «Cada Estado-nación es único y es precisamente «lo nacional» lo que identifica a los individuos hacia el interior con sus nacionales y a todo lo que los diferencia al exterior con otras naciones». Al referirnos a lo interior y exterior, hablamos de un espacio geográfico vital con límites -las fronteras- que aglutinan a un pueblo cohesionado con voluntad de defender lo que consideran como bienes nacionales vitales

El «bien social» que se refiere a la libertad, igualdad y justicia que desea el individuo en particular y colectivamente en las diversas maneras de asociarse que va desde el proyecto constituido de Estado-nación hasta la más esencial e importante que es la familia; el «bien económico» para determinar lo referente a los medios de explotación, producción y distribución de todo recurso natural y no-natural; el «bien cultural» que consiste en poder preservar, fomentar y enriquecer la herencia histórica, tradicional, artística, lingüística y religiosa que satisface y alimenta sus apetitos y espíritu; el «bien natural» potencial de recursos contenidos en el espacio bajo su dominio –territorial, subterráneo, marítimo, aéreo e incluso espacial-, en el cual desarrolla todas las actividades de su vida cotidiana, de su historia como individuo y en sociedad como nación, por otorgarle el sentimiento del arraigo, identidad y pertenencia al territorio –como se nombre según sus dimensiones el hogar, el pueblo, la región, la provincia o la nación-; el «bien tecnológico» actualmente el avance y no dependencia en lo referente a la ciencia, que brinda al individuo salud y bienestar principalmente, además de ser este bien una fuente de poder no solo económico sino también de influencia y dominio; el «bien militar» que garantice la defensa y protección de los ciudadanos y soberanía en el territorio del Estado.

No obstante, la historia nos devela que la seguridad ha servido de argumento para satisfacer los apetitos y el espíritu de gobernantes o individuos con poder, que buscan su legitimidad y ambición de poder, sin importar viciar a su propia sociedad con prácticas alejadas de virtud, pero habrá que entender que es parte de la naturaleza humana, razón por la que la guerra por la supervivencia o en la defensa de los bienes-nacionales vitales es ocupación y función exclusiva del Estado; el Dr. Oliva en sus interesantes discernimientos afirma que todo lo inherente a la «seguridad y defensa de lo nacional» debe ser tratado desde una visión de Estado.

Hasta aquí de esta aproximación a cuáles son los bienes nacionales a tutelar como una explicación a la idea de la Seguridad Nacional –no del nombre sino de la esencia, causa y fin de la cosa-, considerando que esta idea milenaria emana en resumen por: (1) su esencia.- el uso del poder para «preservar y defender» lo considerado bien nacional vital; (2) su causa.- emanada del deseo de vivir sin temor a ser dominado, sometido, aniquilado y/o tener que ceder parte o todo bien vital; y (3) su fin.- poder tener la libertad de definir como nación su propio destino, como sea que lo defina, decida y entienda: bien común, convivencia armónica y sociedad tendente a la virtud.

## La defensa y el contexto geográfico

Es posible identificar ciertas similitudes entre el pensamiento occidental y el concepto primigenio mesoamericano de la cultura Olmeca que da origen al cosmos y al principio de los reinos, como organizaciones políticas con un territorio propio y un gobernante cuyo poder permite a su pueblo convivir en ese espacio. Similar a otras civilizaciones, los pueblos mesoamericanos veneraban implorando protección a sus dioses, sacralizaban la memoria de sus gobernantes y difundían creencias compartidas sobre sí mismos, el cosmos y el mundo exterior (Florescano, 2002). Ese mundo en donde erigían grandes templos, palacios, viviendas, caminos y grandes representaciones de sus deidades las cuales ubicaban en su espacio de dominio en señal que el territorio es sagrado. A La Venta<sup>2</sup> -ciudad Olmeca- siguió la Gran Teotihuacán (año 400 d.C.) cuyo desarrollo militar, cuna del arte y las ciencias donde exalta emblemáticamente una civilización que veneraba el origen del territorio a partir del mar primordial<sup>3</sup>; el territorio considerado «como asiento de la habitación humana, [...] lugar donde nace y se reproduce la vida»; los mitos de creación teotihuacanos refieren que los seres humanos nacieron de una cueva en el interior de la tierra, debajo de la Pirámide del Sol (Florescano, p. 37 y 39). Estos acontecimientos, dan un sentido y valor al territorio de aquella civilización, su esplendor arquitectónico y su riqueza material no tendrían sentido sin tal representatividad de la creación; estos mitos fueron adoptados por los Mexicas, el territorio que se habitaba adquiriría el sentido de lugar privilegiado y único. Los tlatoanis Mexicas asumían el poder absoluto y se comprometían a la expansión territorial del imperio, por determinación y voluntad divina. Esta ideología no es exclusiva, es un factor esencial que «define el destino de una nación» –de la manera que lo manifieste–; pero su esencia debe ser unánime en la convicción ideológica y doctrinal de sus dirigentes, jamás confrontada, acorde al contexto, medios y capacidades (Ponce U, 2015).

Pero el influjo geopolítico que constituye el territorio no se aísla, a este se considera su ubicación, condición y características. Para el caso de México su «condición bioceánica» privilegiada y su ubicación estratégica le conceden posibilidades ventajosas para la proyección de su

2 La Venta es considerada la ciudad más antigua de Mesoamérica, fundada por Olmecas que prosperaron entre los años de 1150 a 500 a.C. al sur de Veracruz, como cultura madre cuya simbología sobre el reino, el gobernante y dioses aun después de desaparecidos, continuaron siendo venerados por otros (Florescano, 2002, pp. 20-32).

3 Interpretación simbólica del nacimiento de la primera montaña a partir del mar primordial en el famoso Templo de la Serpiente Emplumada.

política exterior, su vecindad directa con la actual potencia hegemónica en su frontera-norte, no deberá distraer del todo o hacer de lado la importancia e interés en los países de Centroamérica en la frontera-sur y mucho menos en la extensa tercer-frontera que lo vincula con los Estados del Mar Caribe (Ponce U, 2015); aún más cuando su favorable ubicación lo posibilita a desarrollar una intensa dinámica de relación hacia África, Europa y la zona Asia-Pacífico en todos los campos, ¿A qué Estado –que conozca de geopolítica- no le conviene ser socio, amigo o aliado de México?

### La defensa y el contexto Histórico

El relato histórico de una nación se desarrolla en dos principios ordenadores: el tiempo y el espacio –o territorio-, este relato es la memoria de la nación, es el pasado que se comparte dando identidad nacional al pueblo, por lo vivido, por lo que se vive y por la vida futura que se desea heredar.

El nombre de México tiene un origen con profundas raíces históricas, son diversas las etimologías encontradas pero una entre las más conocidas de origen divino indígena; data de las ocho tribus peregrinas de Aztlán –Aztlalnecas o Aztecas-, una de ellas fervorosa de Huitzilopochtli (dios solar) o Mexitli –su segundo nombre- se apartó y siguió otro camino, convencidos de haber sido destinados a las mayores hazañas, por designio de su Dios se llamaron mexicas –ungidos-, y hoy se llama a México como el lugar de los mexicanos (Tibón, 1993). Acorde al régimen político, fue el constituyente de 1824, en su visión federalista y emulando a la nación vecina del norte como ejemplo de libertad y democracia que optó entre varias alternativas el nombre de Estados Unidos Mexicanos como nombre oficial del país independiente; en 2012, una iniciativa que promovió el Presidente Felipe Calderón<sup>4</sup>, buscaba corregir un error histórico.

La división política del territorio del México colonial pertenece a la historia del México independiente que inicia bajo un sistema de Intendencias y Provincias internas introducido en el siglo XVII; para modificar y corregir el desorden de jurisdicciones fundadas en privilegios y favores, que en un principio motivaron divisiones eclesiásticas y

<sup>4</sup> En 2012, el expresidente Felipe Calderón firmó una iniciativa para cambiar de nombre al país; “el nombre que actualmente ostenta nuestro país obedeció a la coyuntura histórica [...] producto de una circunstancia que no existe más. [...] México es el nombre que corresponde a la esencia de nuestra nación” (Olson & Robles, 2012). La iniciativa fue seria, pero rechazada entre la confusión de la frustración de la situación desalentadora que se percibe incluso actualmente (en 2016).

de audiencias pero la realidad es que las tres especies de división territorial existieron de manera simultánea y sobrepuesta. Además, habrá que recordar que el sistema de la conquista consistió en las capitulaciones, estas no reconocían el arraigo geográfico de sus poblaciones, muchos territorios fueron determinados por la ocupación europea y principalmente militar. Se crearon y modificaron las comandancias generales en las cuales determinadas provincias del norte del territorio caían bajo la sujeción del comandante general, sistema que fue impracticable; lo cierto es que la división política incluso actual tiene un origen que surgió por las necesidades militares de la conquista (O’Gorman, 1979).

La importancia del territorio se fundamenta en la historia<sup>5</sup> y la conciencia de sus pobladores, aquellos que nacen, «conviven» y mueren en esa tierra con esas aguas que la rodean y se encausan a su interior, bajo ese cielo que riega sus tierras y les da respiro. Esta perspectiva con sentido humanista sólo refleja la importancia prioritaria del vínculo esencial entre las emociones del individuo y el lugar geográfico; no deja de lado el sentido positivista sobre la importancia de leyes y capacidades para poder dominar y controlar e incluso «defender» el espacio donde se cuantifica el potencial y riquezas naturales fuente de su sustento; ni se aleja del sentido estructuralista que relaciona la importancia del sistema con el interés del lugar respecto como este determina el desarrollo de clases. ¿Qué tanto es necesario el cuidado, el dominio, la seguridad y la defensa del espacio considerado del interés nacional? Bien podría contestarse con el señalamiento que Oliva Posada hace, el cual depende de “una conciencia fundamental en cuanto a la importancia del territorio” (Oliva Posada, 2007, p. 50).

México posee un territorio vasto y diverso, la diversidad paradójicamente puede dividir y a la vez cohesionar. La diversidad une a la sociedad como nación da la identidad y el sentido de pertenencia (Savater, 2004), alimenta y fortalece el sentimiento de querencia a lo nacional, esta es la fuente esencial del patriotismo que eleva el espíritu nacionalista como una voluntad nacional que evoca a defender conscientemente los bienes nacionales. La diversidad de la sociedad mexicana fortalece y proyecta a su cultura, las semejanzas fundamentales –verdaderamente importantes- convergen en todo lo considerado como nacional.

La vida del México independiente el del siglo XIX se fundó en un futuro prometedor; el esfuerzo de la nación fue inmenso, el costo de

5 . La historia del territorio adquiere su importancia por facilitar “el entendimiento y la paz entre las naciones”, su estudio debe ser tratado con cuidado y seriedad para evitar interpretaciones que guíen a conflictos (Meira, 1997).



sangre indiscutible; pero los acontecimientos que siguieron a la lucha de independencia en realidad fueron castigadores: la unidad nacional se lapidó, la lucha de facciones incrementó la ingobernabilidad, la falta de capacidad para disuadir a naciones rivales motivo invasiones e intervenciones, la pérdida territorial fue una herida profunda a la moral nacional, la desigualdad e injusticia volcaron a la sociedad en la guerra civil, la quiebra económica acrecentó la pobreza y el continuo deterioro político –mejor no seguir–; menos lamentarse, porque a pesar de todo, México sigue existiendo, gracias a quienes lidiaron la defensa de la nación.

Esas historias heroicas son las que vale contar y articular como valores patrios ejemplares que faciliten las acciones políticas. La política nacional de defensa tiene precisamente ese propósito, la historia como memoria de la nación cuenta lo que nos honra para imitarlo y lo que nos avergüenza para señalarlo como un vicio inaceptable, exalta las virtudes que nos permitirán convivir y desarrollarnos social y políticamente.

### La defensa y el sistema político mexicano

La trayectoria histórica de las instituciones mexicanas es tan criticable pero no debemos confundir que estas están concebidas con el propósito del bien común, no somos víctimas, somos responsables y mientras no lo entendamos, mientras no seamos conscientes seguirá la resignación.

Adquirir conciencia de cómo ha sido el sistema político mexicano es tema de reflexión, este no tiene naturaleza definida, no es perpetuo ni estable, podríamos decir que es mutable y evolutivo, imperfecto pero siempre mejorable.

Los individuos mejoramos aquello que consideramos como un bien el cual queremos y es de nuestro interés; los ciudadanos que quieren a su nación tienen la obligación velar por los intereses nacionales y estar dispuestos a cuidarlos, asegurarlos y defenderlos.

La Política Nacional de Defensa, es una política que habrá que practicar y mejorar, esta es una construcción plural, ira de la concientización a las prácticas y acciones que motiven el desarrollo, pero este no avanzará si no va de la mano de la seguridad y la defensa nacionales.

«El sistema político son las reglas, estilos, protocolos, costumbres y actitudes, aceptadas comúnmente por los actores que participan en la lucha por el poder y la consolidación y ampliación de sus esferas de poder» señala Oliva Posada (2016).

Precisamente la «aceptación común» de la práctica política debe procurarse en base al interés nacional, esta práctica no debe ser exclusiva de la clase dirigente, debe ser una práctica y relación recíproca entre gobierno y sociedad; esta afirmación no es idealista es una necesidad real, como principio democrático esencial de convivencia armónica y paz –imperfecta–; y aludo imperfección porque esta práctica política es de considerarse en un continuo mejorable.

### La defensa y el régimen político mexicano

El régimen político son las reglas [leyes] formales, establecidas desde la Constitución, que establecen las atribuciones y equilibrios en la toma de decisiones y en la lucha por el poder (Oliva Posada, 2016).

Precisamente el enjuiciamiento de régimen político colonial y el repudio al virreinato ideado por los fundadores del nacionalismo –Servando Teresa de Mier y Carlos María de Bustamante– fue articulado por los insurgentes para lograr la independencia; sin embargo lo más difícil sería concebir, difundir y adoptar los valores republicanos y practicar las virtudes ciudadanas democráticas para construir la nación mexicana, es decir «mexicanos-nacionales» que incluían indios, mulatos, mestizos, criollos y españoles con raíces innegables, todos convencidos en adoptar un régimen político, el cual de manera forzosa tenía que ser fundado en los ideales de unión, libertad, igualdad y justicia.

Alcanzada la independencia, el primer congreso constituyente consideró al nuevo Imperio Mexicano<sup>6</sup> como la unidad territorial, pero la falta de convicción ideológica y doctrinal provocó contraposiciones entre la clase gobernante y el consecuente derrumbamiento del primer Imperio Mexicano. Este acontecimiento da paso a constituir una república federalista cuyo congreso decreta la independencia de las Provincias Unidas de Centroamérica, excepto Chiapas y la región del Soconusco<sup>7</sup> que gracias a la decisión de defender mediante la acción militar actualmente –en 2016– continúan siendo parte del territorio nacional.

6 En 1822, las provincias de Guatemala se habían unido al Imperio, fue entonces cuando México alcanzó su mayor extensión territorial. Sin embargo, su gran extensión territorial con gran potencial y vastos recursos, no fueron suficientes para concretar un proyecto de nación, los vicios heredados de la colonia, la diferencia de criterios y pensamiento de la elite política, y la escasez de ideólogos e intelectuales que ofrecieran una visión más allá de la insurgencia, dejaron por décadas a la deriva al pueblo mexicano que se cobijó en el guadalupanismo, el antiespañolismo y el neoztequismo; temas muy alejados de la «conciencia nacional». Se sugiere ver patriotismo criollo, nacionalismo criollo y liberalismo mexicano en Brading (1988).

7 En 1842, el gobierno de México determinó enviar tropas a Escuintla y proclamó los motivos por los cuales consideraba a la región del Soconusco como parte del territorio, a la acción militar se suma la manifestación de los principales pueblos de la región por unirse a México, así en septiembre del mismo año el Congreso decreta la unión del Soconusco al Departamento de Chiapas y por consiguiente a México; fue hasta mayo de 1883 que Guatemala reconoce estas porciones territoriales como parte de la República Mexicana (O’Gorman, 1979, p. 87 y 141).

En 1824, se promulgó la constitución federalista, y las leyes que establecieron la división territorial en estados libres, soberanos e independientes; el principio general para dicha división –ni pocos y ni tantos estados– yacía en el temor del rompimiento del lazo federal por aspirar a su independencia y en resultar impracticable por la falta de recursos (O’Gorman, 1979).

El padre Fray Servando Teresa de Mier advirtió que federarse era en realidad dividirse, apostó por una república centralista y afirmó que la adopción del modelo angloamericano guiaría a México al desastre (Brading, 1988, pp. 91-94).

En 1835 cae el sistema federal, el 30 de diciembre de 1836 se expide la Constitución Centralista, en esta los estados y territorios pasaron a ser departamentos –24 para ser puntuales–, división territorial que se mantuvo hasta la sustitución de Santa Anna en 1846 y la restauración de la Constitución Federal de 1824; en este vaivén de cambios y «diferencia de criterios en la aplicación de la división geográfica» el territorio se fue mutilando, primero con la anexión de Texas a los EEUU; después, a raíz de la guerra México-Estados Unidos con la firma del Tratado de Guadalupe (el 2 de febrero de 1848) se perdió más de la mitad del territorio (O’Gorman, 1979; Oliva Posada, 2007, p. 50).

Aun después de lo acontecido, de 1853 a 1856 el general Santa Anna como presidente introdujo un código centralista y expidió varias leyes variando la división territorial<sup>8</sup> entre estas el Tratado de la Mesilla (1854) perdiéndose otra porción territorial. Este último periodo centralista termina con la promulgación de la Constitución de 1857, que en materia territorial establece la división en 23 estados, un territorio y un Distrito Federal –o Estado del Valle de México esto en caso de que los supremos poderes tuviesen que ubicarse en otro lugar– previendo posibles rebeliones, derrocamientos o invasiones.

La compleja trayectoria histórica del territorio mexicano es resultado de la decisión y criterios que definieron al régimen político por incidir de manera determinante en «los procesos generadores de los valores y principios que propician la identidad y el sentido de pertenencia» como señala Oliva Posada (2007, p. 47); y mucha razón a esto por no poder ignorar la relación del espacio donde los individuos «conviven» compartiendo «una forma de vida» con todo lo que esta implica.

<sup>8</sup> Durante la vigencia del código centralista llamado “Bases para la administración de la república hasta la promulgación la constitución” fueron expedidos diversos decretos que variaron la división territorial, véase O’Gorman (1979, p. 115).

En aquellos tiempos (1857) el régimen establecido no había logrado ofrecer un forma de vida para su población la cual era mitad indígena y el resto entre españoles americanos, mestizos y mulatos con culturas vistas radicalmente diferentes, que si bien habían luchado juntas, fue por destruir a la Nueva España, y no al menos de forma unánime, por construir una «nación mexicana para todos». Estas dos comunidades continuaban luchando frecuentemente<sup>9</sup>, no existía una conciencia nacional que los uniera que los identificara, ni un régimen político que les garantizara su permanencia y tenencia territorial.

Aunado a esto –fuera de la comunidad indígena– había la división entre conservadores y liberales quienes definían su demarcación territorial; los estados conservadores tenían diferente estructura social y diferente proceso de mestizaje; fuera del valle central –México y Puebla– predominaban los latifundios y minifundios que explotaban al indígena-peón atado a una vida de trabajo y deuda; los indios de los pueblos independientes que no poseían tierra tenían que rentar porciones o trabajar por poca remuneración; un sector medio eran dueños de pequeñas propiedades y agricultores arrendatarios mismos que vivían de una manera acomodada; y por último, un estrato diverso y grande de arrendatarios, jornaleros, medieros y arrimados al amparo del dueño sin garantías ni seguridad, cuyas quejas y descontento los posibilitaba como potenciales rebeldes.

Esta situación condenaba a la mayoría de la sociedad a vivir en un estatus inferior que degradaba su integridad por su condición étnica y la estructura socioeconómica. Los campesinos esperaban la destrucción del latifundio y alimentaban su odio al régimen que los mantenía marginados, el patriotismo y nacionalismo criollo ya no tenía razón solo dejaba un vacío que se llenó por el liberalismo mexicano a falta de una conciencia nacional, lo cual resultó en la Guerra de Reforma.

No puede negarse que el guadalupanismo y neoztequismo son factores ideológicos y simbólicos que desde un principio mostraron una relación que alimentan la identidad y el patriotismo mexicano, muestra de ello son las pinturas y grabados del escudo nacional y con la Virgen de Guadalupe (Florescano, 2002, pp. 287-289).

Después de la Guerra de Reforma arribó el régimen porfiriano, este encuentra la habilidad de crear un estado moderno y fuerte, y un periodo de paz con crecimiento; pero con el tiempo modificó la prác-

<sup>9</sup> En el norte las tribus indómitas; en las montañas de Chiapas, Guerrero y Sierra Gorda los levantamientos indígenas eran sangrientos por causas raciales; Coras y Yaquis no reconocieron al gobierno; y en Yucatán se desató la guerra de castas.

tica del sistema político, debilitó el régimen federalista y lo redujo a una dictadura que al viciarse creó una situación que se manifestó en la lucha revolucionaria (de 1910 a 1917) cuyos costos fueron muy altos en vidas y en rezago político principalmente, sin mencionar el atraso en el desarrollo nacional.

El triunfo maderista marcó el fin del longevo régimen viciado, y «grabó en la conciencia nacional los principios de “Sufragio efectivo y no reelección”» (Florescano, 2002, p. 380). Pero pareció, tan similar el desenlace al de otros triunfos. Al asesinato de Madero, siguieron levantamientos y una guerra civil legítima que finalizó con la promulgación de la Constitución de 1917, un nuevo régimen político, federal y democrático cuyo propósito se legitima en lograr una «revolución social» y la reconstrucción de México.

Entre 1910 y 1920 los brotes nacionalistas se manifestaban en todo tipo de expresión artística y social, de mucho sirvió el cine mexicano para exaltar el «espíritu nacional», muchas películas con imágenes inéditas de la historia nacional mostraban el fervor nacionalista; mencionó una, *La invasión norteamericana* (1914), que apabulló las salas, acontecimiento histórico más preferible referir como «La defensa de Veracruz de 1914», como este noble acto hubo otros que el pueblo de México y sus fuerzas armadas afrontaron.

En la etapa posrevolucionaria surgió el corporativismo y el calientísimo que fueron definiendo el régimen y sistema político de partido hegemónico, lo cual frenó y deterioró el desarrollo democrático y lo más lamentable el desarrollo social-político, con una institucionalidad que ponía atención a los intereses de grupos con influencia y poder, y anteponía los intereses propios a los nacionales, muestra de poca cultura política y conciencia nacional (Gimate-Welsh H. & Castro Martínez, 2010).

Actualmente, la institucionalidad de las Fuerzas Armadas mexicanas y lealtad al Mando Supremo son las bases fundamentales del sistema y régimen político mexicano (SEDENA & Oliva Posada, 2012), razón por la que el fortalecimiento de la conciencia nacional de defensa las ocupa y preocupa.

Tener «conciencia nacional de defensa» es pensar en la misma guerra que no se desea, aquella a evitar o negociar en lugar de lidiar, es pensar en incrementar la capacidad de defensa (no solo en el poder militar, también en los ámbitos: diplomático, social, económico y tecnológico) y por consiguiente en el desarrollo nacional (Barney, 2014).

Es de considerar que la defensa y desarrollo nacionales no se limitan a fronteras físicas, se extienden a las fronteras antropogeográficas que son delimitadas por los grupos que poseen una identidad, cultural, lingüística, racial, religiosa y/o ideológica (Meira, 1997); por esta razón, es muy importante reforzar la identidad nacional lo cual equivale a reforzar estas fronteras, el debilitamiento de la identidad nacional es ir permitiendo la penetración de las fronteras antropogeográficas.

La división política de México a pesar de su ya comentada historia no debe constituir una limitante en el mantenimiento y fortalecimiento de la identidad, patriotismo y nacionalismo, la diversidad contenida en las regiones, estados y municipios deben apreciarse como una ventaja para toda la nación mexicana y «no debe constituir un obstáculo» si los ciudadanos comparten una misma conciencia nacional de defensa (Meira, 1997, p. 62).

### Conclusiones

La Política Nacional de Defensa tarde o temprano será difundida y aceptada, habrá que articularla con voluntad, inteligencia y espíritu, será adoptada porque de ella brotarán nobles manifestaciones que motivarán su práctica y acciones de toda índole «incluyendo a todos los mexicanos».

También, esta política hará conciencia que la democracia no debe verse como sinónimo de materia electoral, esto no significa que se continúe con ajustes que fortalezcan y consoliden los procesos electorales, empero una cosa es elegir quién gobernará y otra muy diferente decidir cómo ir construyendo un sistema político con el cual se atiendan los interés de la nación y no los intereses individuales o de grupos.

Por eso, con el propósito de convocar a otros-muchos hacer conciencia en: la importancia de nuestro territorio, la condición de nuestro pueblo, las creencias y razas, la privilegiada situación geográfica de nuestro país y su potencial natural y marítimo que contiene; pero sobre todo incrementar la pasión, voluntad, valores y principios que debe mantener y fortalecer a la sociedad mexicana para definir su propio destino. Por último, se ofrece la siguiente reflexión como un «proto-pensamiento estratégico nacional de defensa»,

*“México, nación libre y unida; de fe, mestiza y diversa; mesoamericana, bioceánica y marítima; con espíritu para la defensa, la seguridad, el desarrollo y la virtud”.*

## Fuentes consultadas

Barney, M. M. E. (2014, Abril-Junio). *Conciencia Nacional: A Cien Años de la Defensa de Veracruz* (1914-2014). Centro de Estudios Superiores Navales, 35-2, 44-55.

Brading, D. A. (1988). *Los orígenes del nacionalismo mexicano*: Ediciones Era.

Florescano, E. (2002). *Historia de las historias de la nación mexicana*. México: Santillana, Ediciones Generales, SA de CV.

Gimate-Welsh H., A., & Castro Martínez, P. F. (2010). *Sistema político mexicano: ayer y hoy. Continuidades y rupturas*. (L. L. C. d. B. y. A. E. Senado de la República Ed. Primera ed.). México: Porrúa.

Meira, C. (1997). *Geopolítica y Teoría de las Fronteras*. Buenos Aires: Círculo Militar.

O'Gorman, E. (1979). *Historia de las divisiones territoriales de Mexico*: Porrúa.

Oliva Posada, J. (2007). *Las Fuerzas Armadas de México en la trayectoria y ajuste en las políticas de seguridad nacional en el contexto de los EU*. (Doctorado Ciencias Políticas y sociales), UNAM, CD. Universitaria, México.

Oliva Posada, J. (2016). *Asignatura: Política mexicana de seguridad y defensa. Tema.-Aproximación histórica al concepto de Seguridad Interior en México*. Ppp. CD. México.

Olson, G., & Robles, d. I. R. L. (2012). *Calderón propone cambiar el nombre oficial a México: El Senado recibe la iniciativa que ordena sustituir Estados Unidos Mexicanos, incluso en la Constitución*. Excelsior. Retrieved from <http://www.excelsior.com.mx/2012/11/23/nacional/871121>

Ponce U, A. (2015). *Escenarios geopolíticos para el México global: Un acercamiento a los temas del siglo XXI* (G. E. Cenzontle Ed. Primera ed.). Ciudad de México.

Presidencia de la República, & CSN. (2014). *Programa para la Seguridad Nacional 2014 - 2018: Una política multidimensional para México en el siglo XXI*. CD. México.

Savater, F. (2004). *Idolatría de la diversidad*. El País, 1.

SEDENA, & Oliva Posada, J. (2012). *La Secretaría de la Defensa Nacional en el esfuerzo de Mexico en contra del crimen organizado* (SEDENA Ed. Primera ed.). México.

Tibón, G. (1993). *Historia del nombre y de la fundación de México*: Fondo de Cultura Económica.

Vizarrete R, E. (2013). *Poder y Seguridad Nacional*. Mexico, D.F.: CESNAV y Senado de la República.

## **POLÍTICAS PÚBLICAS DE DEFENSA NACIONAL** **PUBLIC POLITICS OF NATIONAL DEFENSE**

*Herminio Sánchez de la Barquera y Arroyo*<sup>1</sup>

### **Resumen**

El presente texto tiene como objetivo reflexionar sobre la naturaleza de las políticas de defensa dentro de las políticas públicas en el contexto de un sistema político democrático. Busca así mismo fijar sus relaciones con las dimensiones formal, procesual y material de la política, delimitar las características de su diseño y resaltar su entrelazamiento y dependencia de otros campos de la política. La defensa nacional tiene como objetivo alcanzar una condición de seguridad externa que permita al país lograr sus objetivos sin interferencias exteriores. Para poder cumplir con este elevado objetivo es necesario instrumentar políticas públicas en materia de defensa, que, debido a su alcance, son en realidad «Políticas de Estado», lo cual explicaremos con detalle. Las políticas de defensa no pueden ser pensadas en términos exclusivamente militares, mucho menos en un Estado democrático, en donde el aparato militar se encuentra subordinado a las instituciones democráticas. La presente contribución no aborda el tema de las políticas de defensa en Estados no democráticos.

### **Palabras clave**

Política, Políticas públicas, Defensa nacional, Estado de derecho.

### **Abstract**

This text aims to reflect on the nature of defence policies within public policies in the context of a democratic political system. Search also set its relations with the formal dimensions, procedural and policy material, define the characteristics of its design and highlight their entanglement and dependence on other fields of policy. National Defense aims to achieve a condition of external security, enabling the country to achieve its goals without foreign interference. In order to meet this high goal is necessary to implement public policy in matters of defence, which, because of their scope, are actually «State policy», which we will explain in detail. Defence policies cannot be thought in terms exclusively military, much less in a democratic State, where the military apparatus is subordinated to democratic institutions. The present contribution not addresses the issue of defence in non-democratic States policies.

### **Keywords**

Politics, Policy, National Defense, Constitutional State.

---

1 Doctór en Ciencia Política por la Universidad de Heidelberg (Alemania); profesor investigador, Director de Posgrados en Ciencias Sociales y Coordinador del Grupo de Investigación en Ciencias Sociales (INCISO), en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (México). Dirección de contacto: [herminio.sanchezdelabarquera@upaep.mx](mailto:herminio.sanchezdelabarquera@upaep.mx). Agradezco la generosa colaboración de Janet Cerón, Hugo Hernández y Roberto Laca, alumnos los dos primeros de la Maestría en Ciencia Política y el último de la Licenciatura en Derecho, asistentes de investigación y miembros del INCISO. La ayuda y orientación del Mtro. Daniel Tapia fue así mismo muy valiosa, por lo que le expreso aquí mi agradecimiento.



## HERMINIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA Y ARROYO

Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Heidelberg (Alemania) y miembro de la Marine-Offizier Vereinigung (Asociación de Oficiales de Marina) en Bonn (Alemania). Actualmente es profesor investigador en la Universidad Popular Autónoma de Puebla (UPAEP), donde se desempeña como Director de Posgrados en Ciencias Sociales y Coordinador del Grupo de Investigación en Ciencias Sociales (INCISO-UPAEP). Sus líneas de investigación son las políticas de defensa nacional, las relaciones entre cultura y política, y la metodología de la Ciencia Política.

Correo electrónico: [herminio.sanchezdelabarquera@upaep.mx](mailto:herminio.sanchezdelabarquera@upaep.mx)

Artículo recibido el 11 de julio de 2017. Aprobado el 15 de febrero de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

Una de las tareas fundamentales del Estado como agrupación política es la de garantizar la seguridad de sus integrantes, tanto en lo que respecta a la seguridad interna, como ante las amenazas y peligros provenientes de factores externos. Generalmente, los cuerpos policíacos se encargan de la primera tarea, mientras que las fuerzas armadas son quienes se ocupan de enfrentar los peligros del exterior. En este texto nos concentraremos exclusivamente en las políticas de seguridad que tienen que ver con la defensa nacional en un Estado democrático contemporáneo, es decir, con las amenazas que generalmente representan actores externos. Los aspectos policíacos de la seguridad en países democráticos, así como las políticas de seguridad y de defensa nacional en Estados no democráticos no están contemplados en estas reflexiones. Sólo hablaremos de las políticas de defensa nacional en Estados democráticos de derecho. En una primera parte examinaremos las características de los diversos tipos de «políticas», como actividades del Estado, es decir, estableceremos las diferencias entre políticas públicas, de gobierno y de Estado, para analizar en dónde podemos situar a las políticas de defensa. En un segundo paso estudiaremos las notas características de las políticas de defensa, dentro de las relaciones entre fuerzas armadas y política, para terminar estas reflexiones con unas breves conclusiones.

## I. Fundamentos conceptuales

El concepto «defensa» alude a la relación con la acción y el efecto de conservar la posesión de un bien o de mantener un grado suficiente de libertad de acción para alcanzar tal bien. La defensa nacional puede ser por lo tanto entendida como el conjunto de medios materiales, humanos y morales que una nación puede oponer a las amenazas de un adversario en contra de sus intereses, principalmente de su soberanía e integridad territorial. El propósito de la defensa nacional es alcanzar una condición de seguridad externa tal que el país pueda lograr sus objetivos libre de interferencias exteriores. Esto significa que la defensa de un Estado es una función intransferible e irrenunciable que se orienta por claros principios estatales y es conducida por un conjunto de autoridades institucionales, las que conforman un sistema cuyas características difieren de un caso a otro. Si hablamos de políticas públicas, estamos ante la política de defensa, donde se discuten y fijan las orientaciones básicas para el conjunto del sector («Libro de la Defensa...», 2010).

En cuanto a la función «defensa», se combina sobre todo con la función diplomática para buscar garantizar la seguridad exterior. Podemos afirmar que esta función «defensa» es un bien que debe alcanzar sin distinción a todos los pobladores de un país, para lo cual se requieren ciertas condiciones («Libro de la Defensa...», 2010):

- Que el monopolio de la fuerza legítima esté en manos del Estado,
- Que el Estado organice la función «defensa», la dote de recursos y le asigne objetivos con un sentido nacional,
- Que el cumplimiento de esta función abarque la suma de actividades de los organismos e instituciones del Estado necesarios para cumplirla, puesto que su ámbito excede lo estrictamente militar.

Para que esta función pueda cumplirse adecuadamente, es necesario que exista una estructura orgánica para planearla y llevarla a cabo, mecanismos de control de gestión, una legislación concreta que le dé sentido y respaldo, financiamiento y políticas orientadoras, que son la aplicación de lo que las leyes prescriben. Quien recoge todos estos aspectos es la política pública en materia de defensa, tema del presente texto.

Con el objetivo de entender lo que significan estas políticas en lo referente a la defensa, primero tendremos que analizar lo que es la política y su relación con las fuerzas armadas, para después enfocarnos en las políticas públicas. La relación de la política con la defensa es un elemento clave en las famosas reflexiones acerca de la naturaleza de la guerra que Claus von Clausewitz (1780-1831) formuló en su obra, fundamental y clásica, intitulada «De la guerra» (*Vom Kriege*). En ella, el autor subraya un componente esencial: el objetivo político de la guerra. Además, afirma que esta violencia física entre grandes grupos, fundamentalmente entre Estados, siempre debe ser contemplada como un medio, pues el objetivo político será el motivo fundamental de la guerra, tanto para la meta que se persiga como para los esfuerzos que sean necesarios para ello. El militar prusiano llega por lo tanto a la conclusión de que la guerra no es tan sólo un acto político, sino un verdadero instrumento político y una continuación de la política con otros medios; en este sentido la define como «un acto de violencia para obligar al enemigo a satisfacer nuestra voluntad» (Von Clausewitz, 2008). Cuando la guerra, empero, pierde su carácter de medio al servicio de la política y se convierte en fin por sí misma, entonces es que ha degenerado, pues sus fines los debe determinar la política.

¿Y qué es esta, la política, o qué debemos entender por ella en este texto, pues estamos hablando de «políticas de defensa nacional» como «políticas públicas»? La diversidad de definiciones es sumamente amplia, pues mucho depende del enfoque que utilicemos: normativo, empírico, de emancipación, etc. Así, Otto Suhr (1894-1957) define a la política como la «configuración de la vida pública» (citado en Von der Gablentz, 1974, p.17) y, de acuerdo a esto, Von der Gablentz habla de «la lucha por el recto orden» (1974, p.17). A su vez, Max Weber (1864-1920) entendía por política la aspiración por tomar parte del poder o por ejercer influencia en la distribución del mismo, ya sea entre Estados o, en el interior de un Estado, dentro de los grupos humanos que este abarca (Weber, 2006b). Podemos entonces preguntarnos para qué se quiere obtener este poder, es decir, por qué vale la pena, para muchos, luchar para alcanzar y conservar el poder, con ayuda de medios que en ocasiones son legítimos, en otras, ilegítimos. A esto, Weber responde que quien está en la política busca el poder, tanto como medio al servicio de otros fines (ideales o egoístas) como el poder por el poder mismo (2006b). También podemos apoyarnos en Von der Gablentz (1974) quien afirma que el político busca instaurar un orden político duradero, de hecho, aquí encontramos una diferencia entre el estratega político y el estratega militar, pues mientras este último ve concluida su obra al terminar la guerra, el político debe hacer la paz y además, en cuanto sea posible, mantenerla por generaciones.

Si seguimos a Harold Lasswell (1902-1978), para quien la política se mueve en torno a la cuestión de «quién recibe qué, cuándo y cómo», estamos entonces ante un proceso de toma de decisiones vinculantes para la comunidad respectiva con el fin de organizar su convivencia. Estas decisiones son el resultado de interacciones entre los actores, quienes fijan sus estrategias para alcanzar ciertos objetivos (citado en Stykow, 2007). De ahí que Scharpf afirme que la tarea más importante de la política sea «la selección y la legitimación de programas, que por medio de los recursos de la comunidad, deben perseguir fines y procesar problemas que no podrían ser superados ni a través de la acción individual, ni de las transacciones mercantiles ni de la cooperación voluntaria» (2007, p. 26).

Una definición de política que se adecua muy bien a nuestros propósitos es la que la considera como una pauta general de acción del protagonista con todos los actores involucrados en la situación que se requiere transformar; es decir, se trata de pasar de una situación actual

a otra situación futura mediante el ejercicio del gobierno, de la toma e imposición de decisiones (Maesschalck, 2010).

Schultze (2006), a su vez, reconoce que en la actualidad sigue siendo un tema polémico y sujeto a controversias el de la definición de «política», pues los ámbitos objetivos y el alcance de lo político dependen muy especialmente del espacio, el tiempo y la cultura, además de que varían las formas (*Polity*), los procesos (*Politics*) y los contenidos (*Policy*) de la política. Estas tres dimensiones son fundamentales para comprender lo que en la presente investigación entenderemos por «política», por lo que ahora procedemos a explicarlas. El primer concepto (*polity*) se refiere a la dimensión institucional de la política, es decir, no solamente aquellos elementos que tradicionalmente se han denominado como instituciones de los sistemas políticos –la Constitución, el gobierno, el congreso, los tribunales, etc.– sino también las instituciones en el amplio sentido del término: las «reglas del juego», como principios electorales y procedimientos de concertación, o sea, limitaciones en el accionar de los actores individuales y colectivos. El interés cognitivo está orientado por las siguientes preguntas: ¿Cómo está organizado el proceso político, y por qué se diferencian las configuraciones institucionales de los sistemas políticos modernos? Estas instituciones, formales e informales, proporcionan el marco en el que se lleva a cabo el conjunto de procesos políticos (*politics*), donde la política, entendida como conjunto de decisiones vinculantes, se formula e impone. Es el terreno de la interacción, de la cooperación, de los conflictos y de los consensos entre los actores políticos, por lo cual en este punto nos preguntamos cómo se originan y se imponen las decisiones políticas y cómo influyen las instituciones políticas en el accionar de los actores. Se trata del «discurrir del juego». Por último, la política tiene una dimensión material, de contenido (*policy*), que atañe a sus objetivos, tareas y objetos concretos: ¿En qué consiste el contenido de las decisiones políticas y qué se pretende regular con ellas? ¿Cómo influyen las instituciones políticas en los resultados concretos de la política? Estamos, por lo tanto, ante «el resultado del juego» (Stykwow, 2007, pp. 27-28)<sup>2</sup>.

Todos los fenómenos políticos poseen estas tres dimensiones, por lo que depende del interés cognitivo del investigador en cuál o en cuáles de ellos centrará su atención. Para el análisis y la comparación de sistemas políticos o de políticas sectoriales (como es el caso de las políticas de defensa), es aconsejable considerar las tres, pues de esta forma se obtiene

<sup>2</sup> El lector puede profundizar en estos conceptos consultando las entradas correspondientes en Nohlen, 2006a.

el panorama completo de las interacciones que caracterizan al sistema y de las complejas relaciones entre los elementos de tales dimensiones.

Al definir a la política como una lucha por el poder con la finalidad de instaurar un orden político duradero, nos enfrentamos a dos problemas: por un lado, la idea de lo que pueda ser «legítimo» o «ilegítimo» no es compartida necesariamente por todos, ni siquiera en una misma sociedad o grupo humano; por el otro, se requiere que la lucha por el poder esté sometida a ciertas reglas fundamentales, en aras de que la sociedad pueda perdurar y desarrollarse. De aquí que una de estas reglas, sumamente importante, sea la necesidad de asegurar el monopolio de la fuerza física en manos del Estado, pues sólo así puede garantizarse con cierta seguridad la protección de las personas, la permanencia del orden jurídico y la defensa de los diversos derechos individuales y sociales (Von Bredow, 2000).

Empero, el constante aumento de conflictos en el interior de los Estados y el creciente número de combatientes irregulares en el escenario mundial actual son factores que ponen en peligro no sólo el monopolio estatal de la fuerza, sino también la validez de un proceso histórico que ha caracterizado al orden internacional de los últimos trescientos años y al que se ha dado en llamar «Sistema de Westfalia de las Relaciones Internacionales». Este sistema se originó a raíz de la Paz de Westfalia (1648) que puso fin a la Guerra de los 30 Años (1618-1648) y se fundamenta en dos principios básicos: en el monopolio estatal de la fuerza hacia adentro de cada Estado y en la soberanía estatal hacia afuera (Von Bredow, 2008). Dicho monopolio de la fuerza física es imprescindible para la conservación del Estado, pues si lo pierde puede ver amenazada su existencia por la guerra civil o por otras formas de decadencia. Es así que el Estado organiza su fuerza física y crea organizaciones que la representan y, de ser necesario, la ejecutan. La policía es la que en el interior de la sociedad se encarga principalmente de estas funciones. Solamente en casos de emergencia o de excepción se recurre a las fuerzas armadas para mantener el orden interno, debido a que su finalidad radica en otro ámbito: en el de la política exterior y de la política internacional. Las fuerzas armadas deben proteger al Estado de agresiones externas, lo que constituye su tradicional función nacional de política exterior; además, dependiendo de la legislación nacional respectiva, pueden ayudar a mantener o a recuperar el orden y la paz internacionales, lo que constituye una importantísima función internacional (Von Bredow 2000). Podemos asegurar entonces que,

en sociedades «funcionales», las fuerzas armadas son un instrumento en manos de la dirigencia del Estado, no desarrollan una vida política propia y no participan en intentos violentos para deponer al gobierno, además de que también son sujetos de fiscalización en el empleo de sus recursos. Por el contrario, en sociedades en donde el control político de las fuerzas armadas no funciona adecuadamente o en las que el monopolio estatal de la fuerza ha sido fracturado, ocurren tarde o temprano golpes de Estado, levantamientos militares o guerras civiles (Von Bredow, 2008). En este punto es menester hacer hincapié en el aspecto del «control político» o, como otros autores lo prefieren, en la «conducción política» de la defensa: trátase de una situación «... en la cual las decisiones adoptadas por las autoridades electas sobre defensa se traducen efectivamente en todos los actos realizados por todos los órganos estatales dedicados a la defensa, incluyendo plenamente a las fuerzas armadas» (Ugarte, 2013, p. 55)<sup>3</sup>.

En este trabajo entenderemos por «fuerzas armadas», en general, a las fuerzas militares regulares de un Estado. Los protocolos adicionales de la Convención de Ginebra de la Cruz Roja, en su Art. 43, estipulan que las fuerzas armadas deben estar organizadas, deben estar sometidas a una dirección responsable y deben disponer de un sistema propio de disciplina interna (Meier, Nelte y Huhn, 2008).

Lamentablemente la guerra, como conflicto armado entre grupos humanos, está presente en la historia del Hombre desde que este existe, por lo que es sumamente improbable que llegue a desaparecer algún día. Es más: la guerra y la forma de llevarla a cabo son partes integrantes de la cultura de las diferentes sociedades, por lo que John Keegan no duda en aseverar que en algunas sociedades la guerra no es tan sólo la expresión de la cultura, sino la cultura misma. Precizando la afirmación de Von Clausewitz, más que la guerra, es la conducción de la guerra un medio al servicio de la política. En este sentido, según Von Stietenron, todas las sociedades, cuando entran en guerra, atraviesan una experiencia límite, en la que los combatientes se ven obligados a superar una prohibición cultural (el mandamiento «No matarás») y a obedecer, por lo menos mientras duren las hostilidades, el mandato, también cultural, de hacerlo, es decir, de matar. Todo esto hace aún más estrechas la relaciones de la guerra con la política, pues la manera en que una sociedad fija las prioridades de sus intereses y conforma sus

<sup>3</sup> Para profundizar en este tema, fundamental en los países democráticos, remitimos al lector a Sánchez de la Barquera y Hernández, 2015.

instituciones depende de su cultura: la «cultura de la guerra» o la «cultura de la violencia» son parte, por lo tanto, de su cultura política (Von Bredow, 2000). Las fuerzas armadas existen porque existen las guerras o la propensión a ellas, y no viceversa. El nacimiento y organización de los ejércitos son productos, por lo tanto, de una necesidad y son posteriores al surgimiento de las guerras (Aznar, 2011).

Es claro que las fuerzas armadas no constituyen el único instrumento de la política, aunque también es cierto, como afirma Von Bredow (2000), que cuando una revolución o lucha de liberación tiene éxito debido exclusiva o casi exclusivamente al empleo de la fuerza militar, puede originarse con facilidad una tendencia a glorificar dicha violencia revolucionaria (violencia «buena») y a crear mitos en torno suyo, lo cual generalmente se convierte en un obstáculo para la formación de una comunidad civilmente orientada, tal como lo muestran numerosos ejemplos en África, América Latina o Asia. Para muchos expertos, la diplomacia y las fuerzas armadas conforman los medios decisivos, mutuamente complementarios, de la política exterior de un Estado, y, si bien se discute con ahínco si la conducción de la guerra y las fuerzas armadas como instrumentos de la política ya son obsoletos o no, o si ya deberían serlo, lo cierto es que lo único que se ha podido constatar empíricamente es que los Estados democráticos no echan mano de la guerra para dirimir entre sí sus conflictos (Nohlen, 2006b, p. XVIII). Ello, por supuesto, no ha impedido que muchos Estados democráticos inviertan considerables recursos en la modernización cualitativa y cuantitativa de sus fuerzas armadas, pues el uso de la fuerza sigue siendo el último recurso del poder, a pesar de lo cual hay indicios de que los medios no militares cobran cada vez más importancia en las relaciones entre los Estados, aunque no es probable que lleguen a substituirlos por entero (Von Bredow, 2000).

Gross considera, por su parte, como medios de poder «clásicos» en primer lugar al potencial militar y económico de un Estado; ambos factores son interdependientes, asumiendo la economía el papel de factor original y el poderío militar el de la variable dependiente. A esto hay que agregar el factor decisivo de la educación y del conocimiento. Puede afirmarse, entonces, que el conocimiento y la educación son la fuerza potencial económica de mañana, y que el poder económico es a su vez la fuerza potencial militar de pasado mañana. Muchos expertos consideran que el número de habitantes es la base del poder de un Estado nacional, pues es indispensable para el desarrollo de los factores



económico y militar, mientras que Joseph Nye agrega una fuente más del poder, algo que él denomina «soft power» y que consiste en las complejas interdependencias de los factores que hemos mencionado: militares, económicos y mentales (Gross, 2005).

En este sentido, vale la pena citar las palabras de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN que aparecen en el «Nuevo Concepto Estratégico de la Alianza» (1991), pues toman en cuenta esta multiplicidad de factores en el mundo globalizado actual y el papel de las fuerzas armadas: «La seguridad y la estabilidad comprenden tanto elementos políticos, económicos, sociales y de política ambiental como también la función irrenunciable de la defensa» (citado en Frank, 2001, p. 18).

Pensar en términos puramente militares las políticas de Defensa Nacional nos puede llevar a la conclusión limitada de que las políticas públicas formuladas y aplicadas en dicho campo de la política se reducen a meras reflexiones, decisiones y operaciones que tienen que ver exclusivamente con el mundo castrense, de suerte que quienes definan los problemas, propuestas y soluciones sean o deban ser los militares, una vez que estos hayan asimilado las directivas estratégicas del Estado y se dispongan a emplear las políticas públicas como herramientas. Esto no es así, mucho menos en Estados democráticos en donde existe un número más o menos considerable de tomadores de decisión y de actores con capacidad de veto, electos en procesos competitivos (Tsebellis, 2006) y en donde el componente militar se encuentra subordinado a las instituciones democráticas y por tanto está sujeto a la rendición de cuentas (Sánchez de la Barquera y Hernández, 2015).

Antes de discutir las características de las políticas en torno a la defensa nacional es necesario aclarar de qué tipo de políticas estamos hablando, pues las hay públicas, de gobierno y de Estado. ¿Qué es una política pública? No es nada fácil llegar a acuerdos en torno a una definición de este concepto. Salazar (2011) habla de hasta 40 definiciones, de las cuales una clásica es la de Dye (2008, p. 1): «Es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer». Para Jenkins, se trata de: «Un conjunto de decisiones interrelacionadas, tomadas por uno o varios actores políticos, con relación a la selección de objetivos y de los medios para alcanzarlos, dentro de una situación específica, donde aquellas decisiones deberían, en principio, estar dentro del ámbito de competencia de aquellos actores» (Jenkins, 1978, p. 5).

Aguilar define a las políticas públicas como un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal,

orientadas a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada como de interés o beneficio público. La intencionalidad y causalidad de estos objetivos han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía, han sido decididas por autoridades públicas legítimas, son ejecutadas por actores gubernamentales y estatales o por estos en asociación con actores sociales (económicos, civiles) y dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y de la sociedad (Aguilar, 2008).

El mismo autor da cuenta de algunas de sus características: «Su orientación hacia objetivos de interés o beneficio público y su idoneidad para realizarlos; la participación ciudadana con el gobierno en la definición de los objetivos, instrumentos y acciones de la política; la decisión de la política por el gobierno legítimo y con respeto a la legalidad; la implementación y evaluación de la política. Pero lo distintivo de la política pública es el hecho de integrar un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas» (Aguilar, 2003, p. 87). Salazar (2011) propone entenderlas como un conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas. De ahí que muchos hablen también de «políticas estatales o gubernamentales».

En el caso de las llamadas «Políticas de Gobierno», estamos ante acciones y políticas públicas que obedecen a los intereses o criterios del gobierno en turno, es decir, son aquellas medidas de gobierno que llevan el sello del gobierno o administración en turno. Por eso no debemos confundir a las políticas públicas con las políticas de gobierno, pues estas últimas se refieren a cursos de acción cuya iniciativa se ha dado desde la conducción política en turno, es decir, la iniciativa y puesta en marcha son responsabilidad exclusiva del gobierno que la implementa.

Y por último, las «Políticas de Estado» se refieren a aquellas que se llevan a cabo para atender los asuntos que interesan a la sociedad en su conjunto, de acuerdo con las preocupaciones y urgencias nacionales. Son por lo tanto políticas de gran magnitud y de largo aliento, que no corresponden sólo al gobierno sino a la sociedad en general. Es así que van más allá de la duración de un gobierno o administración porque, más que ser propias de un gobierno nacional, se trata de *políticas nacionales*, indispensables para atender problemas complejos que afectan a todos (Covarrubias, 2007).

Por lo que vemos, la política de defensa, más que una política pública, es una política de Estado, aunque tampoco se debe concluir que,

si bien la defensa nacional es producto de una política de Estado, toda política pública en tal campo deba compartir necesariamente dicha naturaleza. La defensa nacional como política de Estado se inserta en el nivel estratégico, en tanto las políticas públicas, resultado de la defensa nacional, son acciones que responden a un proceso creativo. Así que, aunque hablemos de «políticas públicas de defensa nacional», en realidad estamos hablando de «Políticas de Estado (así, con mayúsculas) en materia de defensa nacional», que generalmente tienen repercusiones en políticas públicas (como por ejemplo de empleo, ciencia y tecnología, seguridad, protección civil, etc.).

Ahora bien, ¿qué es la Defensa Nacional? Para efectos de la presente reflexión, definiremos a la Defensa Nacional en dos sentidos (Barrios, Calduch, Jaguaribe y Puntigliano, 2009):

- a) Carácter político y doctrinario, entendido como el poder que tiene un Estado para identificar, contrarrestar y disuadir cualquier amenaza externa que pudiera afectar negativamente su soberanía y existencia.
- b) Carácter orgánico, que puede definirse como un bien público conformado por distintos instrumentos del Estado susceptibles de ser utilizadas para mantener y/o proyectar los intereses nacionales y, si el caso lo amerita, oponerse a cualquier fuerza externa que amenace la consecución de los objetivos nacionales.

Cuando hablamos de políticas de Estado y defensa nos referimos a este segundo sentido, es decir, al carácter material del que se derivan la política de defensa y la política militar, las cuales, de acuerdo a Scheetz (2011), tienen que cerrar simultáneamente en tres aspectos: en primer lugar, tienen que ser política y diplomáticamente viables y sostenibles, en segundo lugar deben ser militarmente factibles y eficientes y, por último, hay que buscar que económicamente sean posibles y aceptables. Cuando tratamos en términos materiales a la Defensa Nacional, es preciso recordar que ésta se encuentra limitada en función de su mano de obra, capital físico, recursos naturales y conocimientos, por lo tanto, el gasto en defensa es un bien público que tiene un «costo» de oportunidad (2011). Todo aumento o disminución del presupuesto para el sector de la defensa nacional implica un aumento o disminución en relación a otros bienes del Estado: gastar en grandes proporciones en defensa significa la relegación de otro bien público. En este sentido, la aplicación de políticas públicas a dicho sector ayuda a la racionalización

del gasto, procura su eficiencia y busca proveer de indicadores que puedan ser mejorados, toda vez que el diseño de políticas públicas permite diseñar variables medibles. Sobre esto volveremos más adelante.

Para concluir este apartado, podemos decir que la «Política de defensa» es, en un sentido clásico, la preparación de la defensa nacional de un país, y abarca todos los medios, gastos y actividades militares que deben colaborar para garantizar la seguridad exterior de un Estado. Estas fuerzas y recursos militares no deben estar necesaria y exclusivamente al servicio de la defensa del territorio propio, sino que también pueden servir para la defensa colectiva de varios Estados, por ejemplo, en el marco de una alianza defensiva (Dietrich, 2006). De manera similar, Meier *et al.* (2008) designan como «Política de defensa» al conjunto de acciones emprendidas por un Estado para la prevención de la seguridad en el marco de las políticas de asuntos exteriores y de seguridad, primordialmente con el objetivo de resguardar la integridad del territorio estatal y del de sus aliados.

## 2. Características de las políticas públicas en materia de defensa

Las políticas de defensa nacional en un Estado democrático están conformadas por las siguientes dimensiones (Saín 2010):

- a) Las bases legales, orgánicas y funcionales de la defensa nacional como esfuerzo institucional para conjurar agresiones externas y su vinculación con la seguridad interna dedicada a la prevención del delito y a combatirlo;
- b) Las misiones y funciones institucionales específicas de las fuerzas armadas como instituciones del Estado dedicadas a garantizar la defensa nacional y, según las normas institucionales vigentes, también la seguridad interna o ciertos aspectos de esta;
- c) El sistema institucional de gobierno de la defensa nacional en lo que concierne a la dirección superior y a la administración general del sistema defensivo y militar, su «anclaje institucional» en el ministerio o secretaría de Estado correspondiente y en las instancias superiores del mando militar;
- d) La estructura orgánica, funcional y doctrinal de las fuerzas armadas, o sea, sus fundamentos doctrinales; la organización institucional y sus componentes (dependencias y unidades); y el despliegue, la jurisdicción espacial y la competencia funcional de dichos componentes;

- e) Las cuestiones y actividades derivadas del desempeño político-institucional del aparato militar o que supongan la vinculación o intervención institucional de este, y sobre las que el gobierno nacional y el mando militar deben dar puntual cuenta, así como abordar y procesar institucionalmente, en particular ante situaciones de crisis de ciertas instituciones.

Como podemos apreciar, al explicar las dimensiones de las políticas de defensa aparece una y otra vez la palabra «institucional», pues en un Estado democrático es imprescindible que todo lo que gire en torno a las fuerzas armadas, a sus tareas, equipamiento, doctrina y moral, se conduzca dentro del marco que señalan las leyes, y que toda situación que involucre al aparato militar se resuelva igualmente por caminos institucionales. Este no es el caso de regímenes no democráticos, cuyas fuerzas armadas cumplen con funciones diferentes a las que encontramos en regímenes democráticos y que se mueven en otras dimensiones, ya que sus bases, misiones, estructura y doctrina no están «ancladas» en un andamiaje institucional y constitucional de carácter democrático.

Estamos, entonces, ante un contenido diferente de las políticas de defensa en Estados democráticos y en Estados no democráticos. En el caso de las primeras, objeto de estas reflexiones, dicho contenido se formula paulatinamente, en un discurrir a largo plazo, que surge a partir de un proceso político abierto y dinámico de colaboración, reflexión y búsqueda de entendimiento entre los actores políticos que va definiendo los fundamentos, los medios y las metas de la política de defensa. En esto juegan un papel fundamental las experiencias históricas, el contexto geopolítico, las contingencias sociopolíticas y las condiciones socioculturales y socioeconómicas del Estado en cuestión.

A la política de defensa pertenece, de manera importantísima, la voluntad de un Estado para emprender acciones militares en caso necesario, lo que se conoce como «credibilidad». Esto significa que existe una total disposición por parte de las instancias superiores de dirección política, económica y militar para emprender todas las medidas que se requieran en un conflicto armado para alcanzar las metas que se han propuesto. Esta voluntad descansa en la capacidad propia para la defensa del territorio, ya sea debido a la fuerza que se posee o por sustentarse -además- en una alianza con otros Estados; se trata en ambos casos de la capacidad de ejercer un poder de disuasión, es decir, de poder influir en la voluntad de un agresor potencial para moverlo a abstenerse de

querer hacer uso de la presión política o militar o, en caso de haber comenzado ya una agresión, para hacer que el enemigo detenga las operaciones militares. Es fundamental, en estos casos, que el agresor pueda ser convencido de que, con el uso de las armas, tendría más que perder que ganar, o que lo que gane sería a un costo demasiado elevado como para que valga la pena el esfuerzo (Sánchez de la Barquera y Hernández, 2014).

Esta capacidad de disuasión descansa en la posesión de suficientes fuerzas militares, en su capacidad operativa, la adecuada capacitación y formación del personal militar, una alta moral y espíritu de cuerpo de las tropas y un mando militar de probada capacidad. Así, un enemigo potencial vería en estos elementos un riesgo demasiado alto y quizá difícil de calcular como para pretender llevar a cabo una agresión militar. Los elementos disuasorios se complementan con la voluntad y la capacidad políticas, que también deben mostrarse en caso necesario, de echar mano de la fuerza militar, si así lo requiriesen las circunstancias, para defender los intereses propios. Esto significa, según Theodor Heuss (1884-1963, primer Presidente de la República Federal de Alemania), saber luchar para no tener que hacerlo (citado en Frank, 2001).

A la política de defensa pertenece también la capacidad del Estado para participar en operaciones multinacionales para que, en colaboración con otros Estados, puedan llevarse a cabo medidas de prevención de conflictos o de solución de crisis.

Por último, un elemento más de la política de defensa es el conjunto de medidas para proteger adecuadamente a la población civil ante diferentes tipos de amenazas como, por ejemplo, desastres naturales y diversas contingencias que rebasen las capacidades de las autoridades civiles. Es decir, se trata de una intervención de tipo subsidiario.

Si bien es cierto que la política de defensa nacional se basa en gran medida en la prevención, también lo es el hecho de que no todos los peligros pueden ser evitados con medidas profilácticas; empero, pueden ser más o menos paliados cuando se posee una visión realista de ellos.<sup>4</sup>

La política de defensa se complementa generalmente con otra política de Estado: la política exterior. También tiene que ver con la seguridad interna, lo cual ocurre en prácticamente la generalidad de los Estados democráticos de manera subsidiaria, cuando las autoridades civiles, policíacas o de protección civil se ven rebasadas por ciertos acontecimientos

<sup>4</sup> Tercer Informe de Peligros de la Comisión de Protección en el Ministerio Federal del Interior (Dritter Gefahrenbericht der Schutzkommission beim Bundesminister des Innern, Alemania), marzo de 2006, citado en Weinheimer 2008, p. 35.

o fenómenos. Este papel se encuentra, por regla general, respaldado en la respectiva Constitución Política. De aquí que podamos decir que la política de defensa se complementa y coordina con otras políticas públicas y de Estado, lo cual puede desembocar en una llamada «estrategia de seguridad», que busque neutralizar las amenazas, peligros y desafíos que enfrente un Estado determinado. Hay que cuidarnos, empero, de querer comprender una gran cantidad de políticas públicas dentro de un paraguas excesivamente amplio que entienda que prácticamente todo es «asunto de seguridad nacional» («Libro de la Defensa Nacional...», 2010).

En lo que toca al tema del diseño de políticas públicas en la defensa nacional, hay que subrayar que los pasos para ello pueden variar, dependiendo de la perspectiva desde la que hablemos y de cómo las analicemos. Para efectos de este trabajo, partimos de la postura de Jaime, Dufour, Alessandro y Amaya (2013) con respecto a las fases del proceso de la política pública, que son las siguientes:

- definición del problema,
- estructuración de la agenda,
- formulación de alternativas,
- toma de decisiones,
- implementación y
- evaluación.

Si bien, como se ha mencionado previamente, cada país se desarrolla dentro de un contexto cultural, histórico y político particular, podemos desmenuzar, a partir de las fases previamente señaladas, los retos y las implicaciones de la puesta en marcha de políticas públicas en el sector defensa:

**Definición del problema:** como ya se ha dejado en claro, para el caso específico de la defensa nacional, las políticas públicas deben responder a una política mayor que ha sido previamente consensuada. Ahora bien: ¿pueden ser atendidos todos los problemas detectados en la defensa nacional? Evidentemente no. La primera razón es por la existencia de un presupuesto limitado y la segunda, por la competencia interna entre los diferentes actores (entre el ejército y la fuerza aérea, o entre agencias de inteligencia, por ejemplo) que se disputan los recursos. Lo deseable es que se inserten problemas prioritarios, pero no siempre es así, por lo que regularmente terminan prevaleciendo aquellos para quienes los actores como el mismo ministerio de defensa o la comisión legislativa terminen considerando para la **estructuración de la agenda**, que es la

fijación institucional, por escrito, de las políticas que van a seguirse en un periodo determinado.

**Formulación de alternativas:** en esta tercera fase, es donde se presenta el proceso creativo y se dibujan posibles escenarios derivados de la materialización de la política a escoger, se sopesan costos y beneficios de cada una de las opciones diseñadas para vislumbrar cuál es la que produce mejores resultados con los menores efectos negativos (Jaime *et al.* 2013, p. 90).

**Toma de decisiones:** idealmente, en un Estado de derecho, al seleccionarse la alternativa, la decisión no se lleva a cabo únicamente por un solo actor, sino que, por el contrario, la decisión es consensuada; además, toda acción emanada de dicha decisión se encontrará sujeta a la fiscalización.

**Implementación:** toda política pública tiene uno o varios responsables visibles, que se encargan de facilitar los medios materiales, concretar y lidiar con los conflictos surgidos de dicha implementación, buscando alcanzar las metas trazadas durante la toma de decisiones.

**Evaluación:** la evaluación en el sector defensa puede variar respecto a otros sectores, dado que muchas políticas públicas implementadas no pueden ser evaluadas de manera inmediata sino hasta que se comprueba su efectividad. La paradoja de los sectores de seguridad es que siempre se conocerá de sus fracasos a la luz de tragedias, pérdidas, errores de cálculo o actos de negligencia, mientras que las acciones exitosas no solamente se conocen a veces con menor prontitud, sino que a veces ni siquiera se dan a conocer (por ejemplo, para que el enemigo no conozca nuestras posibilidades y medios), pero que son los que al final del día permiten la normalidad de la vida cotidiana; de ahí su «invisibilidad». ¿Qué nos queda por evaluar? Si bien, como sostiene Scheetz (2011), la defensa puede verse como una póliza de seguro que protege al país de riesgos externos en un mundo políticamente inestable, hay maneras de fiscalizar las políticas públicas, empezando por realizar análisis comparativos respecto a las políticas implementadas –sean históricos o con respecto a otros países parecidos–, fiscalizando el gasto, transparentando en la medida de lo posible las razones de las decisiones tomadas, acudiendo a la vigilancia legislativa, judicial o de la sociedad civil hacia los responsables de las políticas.

Es sumamente importante el punto de la inclusión de un problema en la agenda política o en la gubernamental. Siguiendo a Aguilar y a Zahariadis, Eissa (2014) relaciona el ingreso de un problema a la



agenda con su definición y a esta con la solución, con la que tiene una interdependencia conceptual, es decir: la forma en la que se define un problema condiciona la selección de instrumentos, modos y objetivos de la política pública, en este caso en materia de defensa. Aquí están las opciones de políticas disponibles para quienes toman las decisiones: ¿Quiénes definen y deciden? ¿Quiénes influyen en el proceso? ¿Qué ideas dan valor y prioridad a un problema? Esto forma parte de la dimensión procesual de la política (*politics*).

¿Pero cómo saber si la política pública no es un esfuerzo aislado e inconexo respecto a los objetivos estratégicos del Estado y a otras políticas paralelamente aplicadas? Una primera respuesta la podríamos plantear desde Maesschalck (2000), quien habla del «control estratégico», definido como un proceso continuo, diario, no planeado: una verificación continua de actores e intereses. Es decir, la política pública en materia de defensa no puede ser un esfuerzo solitario, sino que forma parte de un proceso más grande de control, donde confluyen en un espacio compartido los intereses de todos los actores involucrados en la situación en cuestión (Maesschalck, 2010). A pesar de que no todos los actores involucrados se encuentran en el mismo escenario, ya que no es lo mismo un ministro de defensa en una cumbre multilateral que un soldado en el frente de batalla, ambos tienen como objetivo final garantizar la defensa externa del Estado. Aquí la cuestión es ubicar el nivel de decisión en el que se encuentran tanto el ministro como el soldado, los cuales al interior de la defensa pueden abordarse desde tres niveles de complejidad que en toda organización conviven entre sí pero en distinta dimensión (Maesschalck, 1996):

- a) El nivel político o estratégico: donde los objetivos políticos o de primer nivel se formulan.
- b) El nivel creativo o de diseño: aplica la pericia profesional en un campo y la desarrolla en un ciclo de aprendizaje auto organizado donde la creatividad resulta de la experiencia que resulta de la creatividad.
- c) El nivel operativo o táctico: su esencia es el control y ejecución de procedimiento y programas, no su discusión.

Es en relación a esto que la Política de Defensa se encuadra necesariamente, con base en un planeamiento estratégico, en un medio caracterizado por la existencia de información imperfecta y por la incertidumbre constante. Por lo mismo, las políticas públicas en esta

materia deben entenderse como un proceso creativo o de diseño, y en el nivel táctico, el de las operaciones militares, estas sencillamente se ejecutan, no se discuten una vez ordenadas.

Ahora bien ¿cómo formular una Política de Defensa que permita operacionalizar directivas estratégicas? ¿Cuáles son los límites de actuación en el rubro de la defensa? La respuesta reside, como sostiene Maeschalck (2010), en que la política de defensa sea lo suficientemente no operacional (amplia, retórica, ambigua) como para abarcar todos los aspectos deseables para la conducción para lograr libertad de acción, y lo suficiente operacional como para guiar de un modo específico –poco ambiguo, no retórico, pero tampoco inequívoco- la planificación de los recursos de la defensa para satisfacción de los objetivos de la política nacional general.

### Conclusiones

Las políticas de defensa nacional son de mayor calado que lo que generalmente entendemos por «políticas públicas», por lo que es necesario contemplarlas como «políticas de Estado», si bien tienen repercusiones en otros campos de la política. Como política nacional que son, requieren entrelazarse y complementarse con otras, sobre todo con la política exterior, por lo que no pueden ser pensadas en términos y visiones puramente militares. Es muy importante el tema de la inclusión de los problemas de las políticas de defensa en la agenda política, sobre todo si pensamos que puede ocurrir que los mandos civiles no tengan una imagen clara del mundo militar: puede haber desconocimiento de la materia, lo que los lleva a desentenderse muchas veces de él. No debemos olvidar que, en un régimen democrático, las instituciones de defensa deben estar subordinadas a las civiles, por lo que están obligadas a la rendición de cuentas, pero las instituciones civiles y los actores políticos deben estar conscientes de que las políticas de defensa son un fenómeno muy complejo y que son imprescindibles para mantener la seguridad y la tranquilidad del Estado, por lo que deben facilitar los medios adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, dentro de las posibilidades económicas y humanas de cada caso y con un alto sentido de la responsabilidad.

## Fuentes consultadas

Aguilar, L. F. (Editor). (2003a). El estudio de las políticas públicas. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar, L. F. (Ed.) (2003b). Estudio introductorio. En El estudio de las políticas públicas (pp. 15-74).

Aguilar, L. F. (2008). Marco para el análisis de Políticas Públicas. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/analisisppug/home/lecturas-app>

Aznar, F. (2011). La ecuación de la guerra. Barcelona: Editorial Montesinos.

Barrios, M. Á., Calduch, R., Jaguaribe, H. y Puntigliano, A. (2009). Diccionario latinoamericano de seguridad y geopolítica. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Bundesakademie für Sicherheitspolitik. (Ed.). (2001). Sicherheitspolitik in neuen Dimensionen. Kompendium zum erweiterten Sicherheitsbegriff («Política de seguridad en nuevas dimensiones. Compendio sobre un concepto amplio de seguridad»), E. S. Mittler & Sohn, Hamburgo, Berlín y Bonn.

Covarrubias, M. (2007). Aproximación a las Políticas de Estado en el Federalismo. En Revista IAPEM, 68, 51-109.

Dietrich, S. (2006). «Die rechtlichen Grundlagen der Verteidigungspolitik der Europäischen Union» («Los fundamentos legales de la política de defensa de la Unión Europea»), en: «Zeitschrift für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht», Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht, Vol. 66, 663-697.

Dye, T. R. (2008). Understanding Public Policies. Nueva Jersey: Pearson Prentice Hall.

Eissa, S. G. (2014, Julio-Diciembre). La política de defensa como política pública: el caso argentino (2005-2010). En: Rev. Bra. Ešt. Def. 1 (1), 162-184.

Frank, H. (2001). Sicherheitspolitik in neuen Dimensionen («La política de seguridad en nuevas dimensiones»). En: Bundesakademie für Sicherheitspolitik, 15-28.

Gross, J. (2005). Demokratische Streitkräfte («Fuerzas armadas democráticas»), serie «Demokratie, Sicherheit, Frieden», No. 175, Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden.

Jaime, F. M., Dufour, G., Alessandro, M. y Amaya, P. (2013). Introducción al Análisis de Políticas públicas. Florencio Varela (Argentina): Universidad Nacional Arturo Jauretche.

Jenkins, W. (1978). Policy Analysis: A Political and organizational Perspective. Londres: M. Robertson.

Libro de la Defensa Nacional de Chile. (2010). Ministerio de Defensa Nacional. Santiago de Chile.

Maessechalck, V. (1996). ¿De qué hablamos cuando hablamos? Buenos Aires: EDENA.

Maessechalck, V. (2000). Modelo para el análisis competitivo. Buenos Aires: EDENA.

Maessechalck, V. (2010). Algunas consideraciones para la decisión estratégica en el sector defensa nacional. Buenos Aires: EDENA.

Meier, E.-C., Klaus, M. N. y Huhn, W. (2008). Wörterbuch zur Sicherheitspolitik. Deutschland in einem veränderten internationalen Umfeld («Diccionario de política de seguridad. Alemania en un contexto internacional cambiante»), E. S. Mittler & Sohn, Hamburgo, Berlín y Bonn.

Nohlen, D. (2006a). En colaboración con Rainer-Olaf Schultze: Diccionario de Ciencia Política, El Colegio de Veracruz y Editorial Porrúa, Xalapa y Ciudad de México.

Nohlen, D. (2006b). «Ensayo introductorio: ¿Cómo enseñar y cómo estudiar Ciencia Política?», en: Nohlen 2006a: XV-XXV.

Pion-Berlin, D., Ugarte, J. M. (2013). Organización de la defensa y control civil de las fuerzas armadas en América Latina. Buenos Aires: Jorge Baudino Ediciones.

Saín, M. F. (2010). Los votos y las botas. Estudios sobre defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina. Buenos Aires: Editorial Prometeo.

Salazar, C. (2011). Políticas públicas. Puebla: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.

Sánchez de la Barquera, H. y Hernández, H. E. (2014, Julio-Septiembre). Las bases conceptuales en torno a las políticas de defensa nacional y de seguridad. En: *Revista Metapolítica*, 18 (86), 34-40.

Sánchez de la Barquera, H y Hernández, H. E. (2015, Mayo-Octubre). El control democrático de las fuerzas armadas: una introducción. En: *Revista Universos Jurídicos*, Universidad Veracruzana, 3 (4), 2-27.

Scheetz, T. (2011). Teoría de la gestión económica de las fuerzas armadas. Documento de Trabajo No. 7 de la Escuela de Defensa Nacional, Buenos Aires.

Schultz, R-O. (2006). Conceptos de Política. En: Nohlen 2006a, p. 241-242.

Stykow, P. (2007). Vergleich politischer Systeme («La comparación de sistemas políticos»), W. Fink, UTB No. 2933, Paderborn.

Tsebelis, G. (2006). Jugadores con veto. Cómo funcionan las instituciones políticas. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Ugarte, J. M. (2013). Una visión desde Latinoamérica de la organización de la defensa y las relaciones civiles-militares. En: Pion-Berlin y Ugarte (2013), pp. 53-98.

Von Bredow, W. (2000). Demokratie und Streitkräfte. Militär, Staat und Gesellschaft in der Bundesrepublik Deutschland («Democracia y fuerzas armadas. Fuerzas militares, Estado y sociedad en la República Federal de Alemania»), Westdeutscher Verlag, Wiesbaden.

Von Bredow, W. (2008). Militär und Demokratie in Deutschland. Eine Einführung («Fuerzas militares y democracia en Alemania. Una introducción»), Verlag für Sozialwissenschaften, Wiesbaden.

Von Clausewitz, C. (2008). Vom Kriege («De la guerra»), Nikol Verlagsgesellschaft, Hamburgo (ed. original: 1832).

Von der Gablentz, O. H. (1974). Introducción a la Ciencia Política, traducción española de Víctor Bazterrica. Barcelona: Editorial Herder.

Weber, M. (2006a). Politik und Gesellschaft («Política y sociedad»), Zweitausendeins, Frankfurt del Meno.

Weber, M. (2006b). «Politik als Beruf» («La política como vocación»), en: Weber 2006a: 565-610.

Weinheimer, H.-P. (2008). Bevölkerungsschutz in Deutschland. Kann der Staat seine Bürger schützen? («La protección a la población en Alemania: ¿Puede el Estado proteger a sus ciudadanos?»), Verlag E. S. Mittler & Sohn, Hamburgo, Berlín y Bonn.

## **LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN EL MIKTA COMO ESPACIO PARA DESARROLLAR TEMAS DE SEGURIDAD NACIONAL MULTIDIMENSIONAL**

### **MEXICAN PARTICIPATION IN THE MIKTA AS SPACE FOR DEVELOPING TOPICS OF DIMENSIONAL NATIONAL SECURITY**

#### **Resumen**

El artículo analiza al MIKTA como un foro propicio para abordar temas de interés para la Seguridad Nacional multidimensional de México y el mejor posicionamiento del país entre las potencias medias. En este sentido, propone los temas de corrupción, ciberseguridad e inclusión social por su importancia local, regional y global, y que pueden dar pauta a un pensamiento estratégico compartido, compromisos permanentes y una amplia colaboración de actores públicos y privados de los miembros del MIKTA.

#### **Palabras clave**

Seguridad Nacional multidimensional, Multilateralismo, Nuevo multilateralismo, Gobernanza, Potencias medias, Corrupción, Ciberseguridad, Inclusión social.

#### **Abstract**

This article analyses MIKTA as enabling forum to address relevant issues concerning the multidimensional approach of the Mexican National Security and a better positioning of Mexico among the middle powers. It proposes corruption, cyber security and social inclusion as pertinent subjects because of their local, regional and global importance whereby they can provide a shared strategic thinking, enduring commitments and extensive partnerships between public and private actors of the MIKTA countries.

#### **Keywords**

Multidimensional approach of the National Security, Multilateralism, New multilateralism, Global governance, Middle Powers, Corruption, Cyber security, Social inclusion.

### **MINISTRO HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ARELLANO**

El autor es Licenciado en Relaciones Internacionales por El Colegio de México (1989). Con Maestrías en Seguridad Nacional por el CESNAV (2016) y en Prospectiva Internacional por la Universidad de París V – René Descartes (1997). Miembro del Servicio Exterior Mexicano. Actualmente nombrado Embajador de México ante la República de Haití.

Correo electrónico: hrodriguez@sre.gob.mx

Artículo recibido el 11 de julio de 2017. Aprobado el 15 de febrero de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

## Introducción

Un 25 de septiembre de 2013, se reunieron en forma paralela a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, los ministros de Exteriores de México, Indonesia, República de Corea, Turquía y Australia para formar el grupo MIKTA<sup>1</sup>. Esta asociación es parte del llamado nuevo multilateralismo, considerado como aquellos mecanismos de concertación «blandos», como el G20, con un marco institucional flexible, surgidos después de la crisis financiera de 2008 y que aunque carecen de mandatos oficiales y un marco jurídico, pueden actuar con rapidez, en comparación con otras modalidades de gobernabilidad mundial «duras», como las Naciones Unidas (Lagarde, 2014).

Efectivamente, el MIKTA se ve como un nuevo modelo de asociación que pueda ocuparse de problemas globales - sean económicos, ambientales o de seguridad, entre otros -, actuando como plataforma de consultas interregionales, así como promotor de la gobernanza global y facilitador de iniciativas (MIKTA, 2015).

El MIKTA conjuga la diversidad regional, con la identificación de sus integrantes como potencias medias. Aunque el concepto de potencias medias no se ha consolidado plenamente, se refiere a aquellos Estados de talla media con la capacidad y voluntad para emplear una diplomacia proactiva con visiones globales (Sung-han, 2013). Para Andrew F. Cooper, lo que singulariza a los miembros del MIKTA de otras potencias medias, es que se localizan «entre el G7 y los BRICS<sup>2</sup> en el contexto del G20» (Cooper, *MIKTA and the Global Projection of Middle Powers: Toward a Summit of their own?*, 2015, pág. 96).

Un cometido del MIKTA es el fortalecimiento de la gobernanza global, entendida como un proceso de cooperación para gestionar mejor asuntos comunes, entre múltiples actores, cuyos variados intereses y objetivos son ajustados gracias a una coordinación política (Schiavon, Jorge A. y Domínguez, Diego, 2016, pág. 499).

En este marco, cabe plantearse si el MIKTA puede ser un espacio adecuado para abordar temas de interés para la Seguridad Nacional de México, del que se esperarían soluciones constructivas y nuevas vías de cooperación internacional. Adicionalmente, a partir del Programa para

1 En este artículo se utilizan las siglas en inglés «MIKTA», en lugar de las que corresponderían en español como «MICTA», en razón de su uso generalizado en documentos oficiales, ensayos, artículos y otros, en ambos idiomas, además de facilitar la rápida identificación del tema.

2 El G7 está formado por Estados Unidos, Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Canadá y Japón, a los que se suma la Unión Europea. Las siglas BRICS corresponden a Brasil, la Federación Rusa, India, China y Sudáfrica.

la Seguridad Nacional 2014-2018 (PSN), México adoptó un enfoque multidimensional de la misma, que se extiende a cuestiones sociales, económicas, ambientales, tecnológicas y de salud, según su impacto en los intereses y el desarrollo del país, así como en los derechos ciudadanos (Presidencia de la República, 2014, pág. 27).

La búsqueda de espacios multilaterales para la Seguridad Nacional, es un propósito presente en diversos documentos del gobierno mexicano. Así, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), subraya la importancia de promover esquemas de coordinación internacional ante posibles amenazas o riesgos externos<sup>3</sup> (Gobierno de la República, 2013). El Programa para la Seguridad Nacional (PSN), en su apartado El entorno estratégico de México en el siglo XXI, refiere que el país, como potencia emergente, tiene retos y responsabilidades regionales y globales que requieren de una participación activa en la esfera multilateral (Presidencia de la República, 2014, pág. 53). En el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018 (PSRE), se aborda la participación activa en foros multilaterales para impulsar iniciativas de Seguridad Nacional e Internacional<sup>4</sup> (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2013). Debe señalarse que los tres consideran casi exclusivamente a los sistemas de las Naciones Unidas e interamericano, sin contemplar otros ámbitos multilaterales que deben aprovecharse.

Surge la pregunta de cómo articular temas de interés para la Seguridad Nacional multidimensional de México, con la agenda del MIKTA, a un horizonte 2017-2018. Aunque puede haber otros temas relevantes, se escogieron solamente tres: inclusión social, lucha contra corrupción y ciberseguridad, por sus características y en razón de la concisión de este escrito. Se optó por la perspectiva 2017-2018 por considerarse que las propuestas pueden ser incorporadas y puestas en marcha en el corto plazo.

El supuesto de este ensayo es que si México asociara a la agenda del MIKTA los temas ya señalados, se fortalecerá su posición para enfrentarlos, ya que contará a su favor con la coordinación, intercambio de experiencias y cooperación de países con capacidades e influencia similares.

Adicionalmente, el aprovechamiento asertivo del MIKTA enriquecerá las competencias de México, ayudará a fortalecer relaciones con

3 En particular destaca la Estrategia 1.2.1. «Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano», de la Meta Nacional «Un México en Paz» del PND, así como la Estrategia 1.2.2. «Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación», en donde se plantea la participación de México en mecanismos o iniciativas de Seguridad Nacional e Internacional, tanto en foros regionales, como globales.

4 Ver sobre todo la Línea de acción 2.7.4 del mencionado Programa Sectorial.

las gredes políticas, económicas y sociales de los países miembros y le permitirá mostrar liderazgo.

Para el desarrollo de este ensayo se consideró útil recurrir a las siguientes categorías de análisis: a) Multilateralismo; b) Nuevo multilateralismo; c) Gobernanza global y d) Seguridad Nacional multidimensional. Por multilateralismo se entiende la asociación de estados que, mediante reglas comunes, se vinculan con obligaciones iguales y mutuas, además de contar con mecanismos de control y supervisión de decisiones, así como disposiciones para garantizar su eficacia (Caamaño Aramburu, 2014, págs. 9-11). Por su parte, el nuevo multilateralismo representa la cooperación internacional con formas alternativas de acción colectiva, caracterizadas por asociaciones y coaliciones ad hoc de partes dispuestas y capaces, ante los límites de las organizaciones internacionales para adaptarse a desafíos globales complejos, con lo que se buscaría rapidez, flexibilidad y nuevas posibilidades de experimentación (Patrick S. , 2015, pág. 115). Por lo que toca a gobernanza global, además de lo explicado líneas arriba, trata de una dinámica sin reglas preestablecidas, que comprende intercambios, conflictos, negociaciones y ajustes mutuos entre actores públicos y privados (Smouts, 1998, pág. 150 y 151). Por lo que corresponde a Seguridad Nacional multidimensional, esta abarca problemáticas sociales, económicas, ambientales, tecnológicas y de salud, y en la que la seguridad, la defensa y el desarrollo se vinculan en tres vertientes: humana, político-militar y económico-ambiental (Presidencia de la República, 2014, pág. 21).

En la revisión de investigaciones sobre el MIKTA, se encontró que ninguna se ocupa de la promoción de temas relacionados con la Seguridad Nacional multidimensional de México. Destaca el artículo de Héctor Ortega y Luis Castañeda «MIKTA: ampliar los alcances de la política exterior mexicana», que analiza las oportunidades para la política exterior mexicana a partir de tres objetivos: el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con los socios de dicha plataforma; el desarrollo de proyectos conjuntos de cooperación y la coordinación en temas globales de interés común (Ortega, Héctor y Castañeda, Luis, 2016). Por otra parte, Jorge Schiavon y Diego Domínguez en su artículo «México, Indonesia, South Korea, Turkey and Australia (MIKTA): Middle, Regional and Constructive Powers Providing Global Governance», indican que la consolidación del MIKTA requerirá del apoyo de los principales actores estatales y no estatales (Schiavon, Jorge A. y Domínguez, Diego, 2016).



Cabe señalar que en este ensayo se abordan los siguientes puntos: a) los alcances del MIKTA y su utilidad para el enfoque multidimensional de la Seguridad Nacional; b) la pertinencia de los temas a ser incorporados a la agenda del MIKTA y c) la vía para la inclusión de los mismos.

## Análisis

### Alcances del MIKTA

El elemento cohesionador del MIKTA es la posición de sus integrantes como potencias medias. Ahora bien, como se vio, este concepto no se ha consolidado plenamente y en él básicamente se contempla la talla media que caracteriza a estos países, más su voluntad para emplear sus capacidades a favor de una diplomacia con iniciativas. En este sentido, se consideró útil para este apartado evaluar a los miembros del MIKTA conforme a los parámetros geopolíticos de territorio, población y economía, con el propósito de determinar su influencia; además, se revisó su actuación multilateral, como expresión de su voluntad para actuar.

#### I. Los países MIKTA en términos de territorio

El propósito de este punto es explicitar – apoyado en la información de la Tabla 1 – la importancia de los países MIKTA, en términos de territorio, visto como el espacio político bajo su control y las regiones con las que se relacionan (Rock, 2017):

*Tabla 1*  
*Comparación territorial de los países MIKTA*

País	Extensión (km <sup>2</sup> )	Lugar Mundial	Longitud de costa (km)	Observaciones
<b>Australia</b>	7,741,220	6°	25,760 (7° lugar mundial)	La isla-continente de Oceanía tiene acceso a los Océanos Índico y Pacífico del Sur y tiene al norte el Mar de China del Sur, dándole una gran capacidad de acción regional. Australia busca proteger sus intereses en una región cada vez más dominada por China.

<b>México</b>	1,964,375	14°	9,330 (13er lugar mundial)	Ubicado en América del Norte, tiene fronteras con Estados Unidos, Guatemala y Belice, además de acceso directo al Pacífico Norte, el Golfo de México y el Mar Caribe. Su principal parámetro geopolítico es su vecindad e interdependencia con la única superpotencia, los Estados Unidos, <b>si bien en un mundo cada vez más multipolar.</b>
<b>Indonesia</b>	1,904,569	15o	54,716 (3er lugar mundial)	Está ubicada en el Sureste de Asia, región en que confluyen los intereses de Estados Unidos, China, Japón. La UE e India. El archipiélago indonesio tiene fronteras terrestres con Malasia, Timor-Leste y Papúa-Nueva Guinea, y se encuentra entre los Océanos Índico y Pacífico. Comparte con Malasia el estrecho de Malaca, una de las principales arterias marítimas mundiales.
<b>Turquía</b>	783,562	37o	7,200 (17o lugar mundial)	Ubicado en el Sureste de Europa y el Suroeste de Asia. Fronteras con Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Georgia, Grecia, Irán, Irak y Siria. Costas en los Mares Negro, Egeo y Mediterráneo. Es el pivote de la zona que abarca los Balcanes, el Cáucaso, Asia Central, el Mar Caspio, el Este del Mediterráneo y el Mar Negro. Tiene estrechas relaciones con la 2ª economía mundial y primera potencia comercial: la Unión Europea.
<b>República de Corea</b>	99,720	109°	2,413 (53er lugar mundial)	Ubicado en el Este de Asia. Frontera con la República Popular de Corea. Costas con el Mar de Japón y el Mar Amarillo. Está rodeado de tres grandes potencias, como Rusia, China y Japón.

Fuente: Central Intelligence Agency, The World Factbook 2013-2014 (CIA, 2013), excepto la columna de observaciones, que fue elaborada por el autor a partir de interpretación de datos.

Aunque los miembros del MIKTA no se encuentran entre los países más extensos, su territorio no es de ninguna manera irrisorio. Por otra parte, entre ellos hay importantes diferencias de escala territorial (que van del 6o al 109o lugares), por no hablar de su longitud de costa (en donde Indonesia se eleva a un 3er lugar mundial). Ahora bien, como se observa, su ubicación geográfica ventajosa es el común denominador que les confiere una gran capacidad de acción e influencia. Ninguno de ellos está enclavado y sus costas han facilitado su integración a la globalización. Asimismo, gozan de múltiples pertenencias regionales. México en América del Norte, América Latina y el Caribe, y la Cuenca del Pacífico; Turquía en Europa, Asia, Medio Oriente y el Mediterráneo; Indonesia en Asia y Oceanía; Australia, en el Índico y el Pacífico Sur y Corea en Asia-Pacífico.

## 2. Los países MIKTA en términos de población

Estudios apuntan que la dinámica poblacional y económica de las potencias medias, junto con el mejoramiento de sus instituciones, puede reducir la pobreza global, al influir sobre el comercio internacional, los flujos de inversión y las estrategias de desarrollo (Scott, James, vom Han, Mattias y Hulme, David, 2010, pág. 31). La siguiente Tabla compara algunas tendencias de los países del MIKTA en este rubro:

*Tabla 2*  
*Comparación de los países del MIKTA en términos de población*

<b>País</b>	<b>No. de habitantes a 2017</b>	<b>Proyección a 2030</b>	<b>Tendencias</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Indonesia</b>	262,432,492 de hab., equivalente al 3.51% del total global, ocupando el <u>4o</u> lugar mundial.	285,149,586 de hab., equivalente al 3.46% del total global, ocupando el <u>4o</u> lugar mundial.	Es el país musulmán más poblado. Con tasa de natalidad de 19.185/1000 y un crecimiento poblacional de 1.04% anual, genera debates sobre su sustentabilidad futura.	País con fuerza laboral excedente <sup>1</sup> . Los más calificados van a Países Bajos, EUA y Australia; los no calificados, a Medio Oriente y Asia.
<b>México</b>	129,636,965 de hab., equivalente al 1.73% del total global, ocupando el <u>10o</u> lugar mundial.	140,062,430 de hab., equivalente al 1.70% del total global, ocupando el <u>10o</u> lugar mundial.	Es el país hispanohablante más poblado del mundo. Tiene un crecimiento poblacional anual menor al 1%, lo que anticipa un lento incremento en los próximos años.	País principalmente de emigración <sup>2</sup> y tránsito. La inmigración mexicana en EUA fue de 11,711,103 en 2010, equivalente al 29.3% de la población de inmigrantes en ese país, constituyendo el grupo migratorio dominante.
<b>Turquía</b>	80,125,170 de hab., equivalente al 1.07% del total global, ocupando el <u>19o</u> lugar mundial.	86,670,994 de hab., equivalente al 1.05% del total global, ocupando el <u>18o</u> lugar mundial.	Destaca su alto promedio de esperanza de vida (72.5 años) y bajas tasas de mortalidad (5.7/1000).	País de emigración <sup>3</sup> , tránsito transcontinental e inmigración. Su comunidad en el exterior es de 5.5 millones (1.6 millones en Alemania). En 2015, recibió 1.7 millones de refugiados sirios.
<b>República de Corea</b>	50,631,463 de hab., equivalente al 0.67% del total global, ocupando el <u>27o</u> lugar mundial.	52,792,497 de hab., equivalente al 0.64% del total global, ocupando el <u>31er</u> lugar mundial.	Es un país con bajos índices de natalidad y una población que envejece rápidamente (14% de la población total, en 2018).	A 2005, registró una población extranjera de 1.5 millones (aprox. 2.91% de la población total), la mayor parte de Asia. Debido a sus problemas demográficos, busca relajar sus estrictos controles migratorios y atraer trabajadores extranjeros.
<b>Australia</b>	24,519,139 de hab., equivalente al 0.33% del total global, ocupando el <u>53o</u> lugar mundial.	26,055,815 de hab., equivalente al 0.31% del total global, ocupando el <u>58o</u> lugar mundial.	Al igual que otros países desarrollados, su población envejece rápidamente. Su baja población contrasta con la de los países asiáticos.	País tradicional de inmigración <sup>4</sup> . La mitad de su población nació en el extranjero o tiene padres inmigrantes. A 2006, el 23.5% provino del Reino Unido, 8.8% de Nueva Zelandia y 4.7% de China.

Fuentes: Worldometers – Real Time World Statistics 2017 (Worldometers.info, 2017). Columna «Previsión 2030» con datos del Departamento de Agricultura de los EUA (United States Department of Agriculture, 2016). «Tendencias», con datos del World Population Review 2017 (World Population Review 2017, 2017). «Observaciones» con datos del Migration Policy Institute (MPI, 2017).

Bajo el criterio poblacional, Indonesia, México y Turquía muestran trayectorias demográficas diferentes a las de Australia y Corea. Precisamente por eso, los cinco representan importantes aspectos de megatendencias tales como cambios en tasas de fertilidad y esperanza de vida, urbanización acelerada y corrientes migratorias, entre otros, que influyen en el desarrollo económico, el empleo, la distribución del ingreso, acceso a servicios de salud, energía.

### 3. Economía

En la Tabla 3 se compara el PIB de los cinco países en 2015 y su proyección a 2030, lo que confirmaría que sus economías son y seguirán siendo relevantes.

*Tabla 3*  
*PIB de las economías del MIKTA en 2015 y 2030*

<b>País</b>	<b>2015. PIB en mdd y rango entre 190 economías</b>	<b>2030. PIB en mdd y rango entre 190 economías</b>	<b>Competitividad/138 países (2016-17)</b>
<b>Australia</b>	1,318.63 / 13° lugar	1,939.80 / 14° lugar	22°
<b>República de Corea</b>	1,280.45 / 14° lugar	1,936.65 / 15° lugar	26°
<b>México</b>	1,245.61 / 15° lugar	2,275.84 / 12° lugar	51°
<b>Indonesia</b>	958.71 / 16° lugar	2,065.6 / 13° lugar	41°
<b>Turquía</b>	923.17 / 17° lugar	1,624.9 / 17° lugar	55°

Fuentes: Para PIB y rangos mundiales 2015 y 2030, información del U.S. Department of Agriculture, Economic Research Service (Bolton, 2015). Para el índice de competitividad, World Economic Forum, The Global Competitiveness Report 2016-2017 (Klaus Schwab - The World Economic Forum, 2016, págs. 94-371).

No menos importante es el lugar de estos países en el comercio mundial y su capacidad para negociar Acuerdos Comerciales, según esta Tabla:

*Tabla 4*  
*Comparativo (2015) de los países MIKTA en términos de comercio exterior*

País	Co- mercio como % del PIB (2013-15)	Rango mundial- exportación mercancías	Rango mundial- importación mercancías	Rango mundial- expor- tación servicios comercia- les	Rango mundial- importación de servicios comerciales	No. de Acuer- dos Comerciales Regionales (ACR) <sup>5</sup> notificados a la OMC
<b>Austra- lia</b>	19.7%	26° (1.14% del total mundial). Principales socios: China (32.5%); Japón (15.9%); Corea (7.1%).	20° (1.25% del total mundial). Principales socios: China (23.1%); UE (17.3%); EUA (11.3%).	25° (1.02% del total mundial). Principales socios: China (13.8%); EUA (10.7%); N. Zelanda (6.8%).	24° (1.16% del total mundial). Principales socios: EUA (18.9%); Singapur (7.8%); N. Zelanda (4.9%).	12: 10 bilaterales (Chile, China, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Corea, EUA, Japón, Malasia, Singapur, Tailandia) y 2 multilaterales (Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica del Pacífico Sur y ASEAN-Australia-Nueva Zelanda).
<b>México</b>	33.6%	13° (2.31% del total mundial). Principales socios: EUA (81.2%); UE (4.8%); Canadá (2.8%).	12° (2.42% del total mundial). Principales socios: EUA (47.4%); China (17.7%); UE (11.1%).	39° (0.48% del total mundial). Principales socios: no hay datos disponibles.	33° (0.64% del total mundial). Principales socios: no hay datos disponibles.	15: 7 bilaterales (Chile, Colombia, Israel, Japón, Panamá, Perú y Uruguay) y 8 multilaterales (Alianza del Pacífico, ALADI, AELC y Centroamérica, además del TLCAN, TLCUEM, el Protocolo sobre Negociaciones Comerciales con Países en Desarrollo (PNC) y el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).
<b>Corea</b>	47.8%	6° (3.20% del total mundial). Principales socios: China (25.4%); EUA (12.3%); UE (9.1%).	9° (2.61% del total mundial). Principales socios: China (17.1%); UE (11.9%); Japón (10.2%).	16° (2.04% del total mundial). Principales socios: China (20%); EUA (15.4%); UE (10.3%).	11° (2.44% del total mundial). Principales socios: EUA (24.8%); UE (18.5%); China (12.5%).	19: 12 bilaterales (Canadá, China, Colombia, Australia, Chile, EUA, India, Nueva Zelanda, Singapur, Turquía, Vietnam y Perú) y 7 multilaterales (PNC, SGP, Acuerdo Comercial Asia Pacífico e Ingreso de China a éste, así como con ASEAN, EFTA y la UE).
<b>Indone- sia</b>	21.6%	30° (0.91% del total mundial). Principales socios: Japón (13.1%); China (10%); UE (9.6%).	30° (0.85% del total mundial). Principales socios: China (17.2%); Singapur 14.1%; Japón (9.5%).	41° (0.45% del total mundial). Principales socios: no hay datos disponibles.	32° (0.66% del total mundial). Principales socios: no hay datos disponibles.	8: uno bilateral (con Japón) y uno multilateral (con ASEAN), además de los acuerdos de la ASEAN con Australia/Nueva Zelanda, China, India, Japón y Corea. Asimismo, el SGP.

<b>Turquía</b>	29.2%	31° (0.87% del total mundial). Principales socios: UE (44.5%); Irak (5.9%); EUA (4.4%).	21° (1.24% del total mundial). Principales socios: UE (38%); China (12%); Rusia (9.8%).	26° (0.97% del total mundial). Principales socios: no hay datos disponibles.	39° (0.45% del total mundial). Principales socios: no hay datos disponibles.	21: 17 bilaterales (Albania, A. Palestina, Bosnia, Corea, Chile, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Macedonia, Marruecos, Mauricio, Moldova, Montenegro, Serbia, Siria y Túnez) y 4 multilaterales (con AELC, OCE y UE, así como el PNC).
----------------	-------	---	---	--	--	---

Fuente: Organización Mundial del Comercio (Organización Mundial del Comercio, 2017).

En cuanto a la Inversión Directa de los países MIKTA en el exterior, la Tabla 5 muestra otro aspecto de la presencia internacional de los cinco.

*Tabla 5*  
*Inversiones directas en el exterior de los países del MIKTA (2015)*

<b>País</b>	<b>Monto en millones de dólares (mdd)</b>	<b>% del total mundial</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Principales destinos de sus multinacionales</b>	<b>Empresa del país entre las primeras 100 multinacionales con activos en el exterior</b>
R. Corea	27,639.80	1.87%	2.03%	Filiales en el Este y Sur de Asia, Pacífico, Oceanía y Europa, además de América del Norte y del Sur.	Samsung Electronics (equipos de comunicación), en el lugar 47, con 62,294 mdd.
Australia	16,738.91	1.13%	1.31%	Filiales principalmente en Europa, Asia-Pacífico y América.	BHP Billiton Group (minería, canteras y petróleo), en el lugar 48, con 62,274 mdd.
México	8,072.43	0.55%	0.71%	Filiales en Norteamérica, América Latina y el Caribe, Europa, Asia Central, Medio Oriente, Norte de África, Sudeste Asiático, Este de Asia y Pacífico.	América Móvil (telecomunicaciones), en el 95° lugar, con 35,790 mdd.
Indonesia	6,249.62	0.42%	0.71%	Filiales en Sureste y Este de Asia, Europa y Norteamérica, principalmente.	-----
Turquía	4,778	0.32%	0.66%	Filiales en Europa, Medio Oriente, África y Continente Americano, además del Este, Centro y Sur de Asia y la región Asia-Pacífico.	-----

Fuente: Knoema.com (Knoema, 2016). En columna «Principales destinos de sus multinacionales», se recurrió a las siguientes fuentes: para Australia (Goodman, 22 abril 2015, pág. 3); para la República de Corea (Hwy-Chang Moon y Wenyan Yin, 2015, pág. 6); para Indonesia (Brandz - Millward Brown, 2015, págs. 80-81); para México (Basave Kunhardt, Jorge y Gutiérrez-Haces María Teresa, 4 de junio de 2015, pág. 21) y para Turquía (Sedat Aybar, Utku Ören y Baris Sazak, 2014).

El rango actual y el previsible de las economías de los países MIKTA, además de la importancia de su comercio exterior e inversiones directas, entre otros, subrayan su relevancia en el escenario internacional. Podría decirse que la relevancia y dinámica de estos países dan al sistema económico mundial un paisaje menos asimétrico.

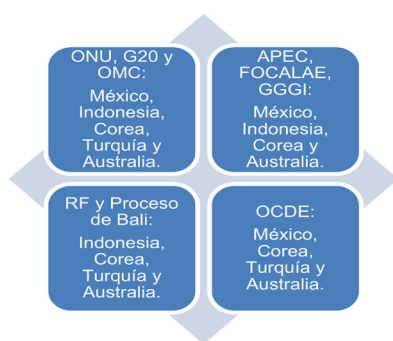
#### 4. Los países del MIKTA y su proyección multilateral

Los integrantes del MIKTA han hecho del multilateralismo su campo de acción privilegiado, en el que han mostrado capacidad para construir coaliciones y proponer soluciones (Schiavon, Jorge A. y Domínguez, Diego, 2016, págs. 405-497).

En primer lugar, destaca su participación como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (CSONU), en repetidas ocasiones: Australia ha sido electa a dicho órgano en 5 oportunidades (1946-47; 1956-57; 1973-74; 1985-86 y 2013-14). México ha participado en el mismo en 4 ocasiones (1946; 1980-81; 2002-03 y 2009-10), al igual que Turquía (1951-52; 1954-55; 1961 y 2009-10); mientras que Indonesia lo ha hecho en 3 (1973-74; 1995-96 y 2007-08) y Corea en dos (1996-97 y 2013-14).

También sobresale su pertenencia a importantes foros y Organizaciones Internacionales y Regionales, en algunos de los cuales coinciden:

*Figura 1*  
*Participación de los países del MIKTA en Organismos Internacionales<sup>5</sup>*



Fuente: Página del MIKTA-Basic Facts (MIKTA).

<sup>5</sup> En donde APEC es el Foro de Cooperación Asia Pacífico; FOCALAE es el Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (ver [www.fealac.org](http://www.fealac.org)) y GGGI es el Global Green Growth Institute, organización internacional a favor del desarrollo sostenible ([www.gggi.org](http://www.gggi.org)), mientras que el Proceso de Bali es un foro internacional sobre tráfico de personas y crímenes transnacionales relacionados ([www.baliprocess.net](http://www.baliprocess.net)).

Por lo que se refiere al G20, Corea organizó la 5ª Cumbre de dicho foro de cooperación económica, financiera y política (2010), México la 7ª (2012), Australia la 9ª (2014) y Turquía la 10ª (2015). También han sido constructores de tratados e instituciones. Una iniciativa australiana condujo a la creación de la APEC (1989). Indonesia, junto con India, Egipto, Ghana y la entonces Yugoslavia, formaron el Movimiento de los No Alineados (1961). México impulsó el Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (1967). Turquía contribuyó al establecimiento (1969) de la Organización de la Conferencia Islámica (hoy Organización de la Cooperación Islámica). Corea realizó la Cumbre de Seguridad Nuclear (2012).

Precisamente por su apego al multilateralismo, hoy en día los países del MIKTA deben asumir la tarea de reivindicar su importancia para la cooperación global. Por un lado, nacionalismos extremos que capitalizan la frustración social consecuencia de la crisis financiera global de 2008-2009, cuestionan no solo el comercio internacional y la migración, sino también la arquitectura multilateral (Videgaray, 2017). Por otro, a medida que el orden internacional transita a un mundo multipolar, las potencias establecidas y las emergentes compiten cada vez más entre sí, elevan sus barreras proteccionistas y se niegan a subordinar sus intereses a esquemas de cooperación colectiva (Laidi, 2014).

### **El MIKTA como espacio en construcción**

El MIKTA se considera como «un nuevo modelo de asociación transregional y de valor agregado» (MIKTA, 2015). Mientras los BRICS aspiran a ser «grandes potencias», los cinco buscan afirmarse como ejes regionales y dar una «aportación funcional» al orden mundial (Maihold G., 2014, p. 78). En sus inicios, esta plataforma ha buscado minimizar diferencias y maximizar coincidencias de sus integrantes (Cooper, MIKTA and the Global Projection of Middle Powers, 2015, págs. 97 y 108).

Por el momento es un espacio en construcción, que en el corto plazo se ha propuesto fortalecer las relaciones bilaterales entre sus asociados y su diálogo político, así como coordinarse en temas multilaterales y fomentar proyectos de cooperación conjuntos. En el mediano plazo, sus integrantes buscan desarrollar relaciones estratégicas, coordinar posiciones en foros multilaterales y establecer proyectos de cooperación hacia países terceros. En el largo plazo, aspiran a contribuir a mejorar



la gobernanza global y a celebrar una reunión de Jefes de Estado del MIKTA (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2017, pág. 2 y 3). Para cumplir con sus objetivos, será clave su capacidad para sumar en las distintas etapas a actores estatales y no estatales<sup>6</sup> (Jorge Schiavon y Diego Domínguez, 2016, pág. 503).

Un paso importante en la consolidación del MIKTA se dio en la 2ª reunión de Altos Funcionarios (Australia, 27-29 de enero 2016), que definió las siguientes áreas prioritarias de trabajo en el mediano y largo plazo: energía; comercio y cooperación económica; contraterrorismo y seguridad; desarrollo sostenible; buen gobierno y democracia; equidad de género, y Operaciones de Mantenimiento de la Paz (MIKTA, 2016).

Adicionalmente, las actividades del MIKTA desde su creación muestran un creciente dinamismo y diversificación de tareas:

*Tabla 6*  
*Principales actividades del MIKTA (2013-2016)*

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Reuniones (Ministros de Exteriores)	Once reuniones de Cancilleres: Nueva York (septiembre 2013), México (abril 2014), Nueva York (septiembre 2014), Brisbane (noviembre 2014), Seúl (mayo 2015), Nueva York (septiembre 2015), Nueva York (septiembre 2016), Sydney (noviembre 2016), Bonn (febrero 2016), Nueva York (septiembre 2017) y Estambul (diciembre 2017)	Se emitieron comunicados conjuntos, que tocan temas de desarrollo, cambio climático, ciberseguridad, derechos humanos, migración, reforma de las Naciones Unidas, libre comercio, terrorismo y riesgos de desastres y refugiados, entre otros.
Documentos	Catorce Declaraciones Conjuntas	Sobre la situación en la Península de Corea (abril 2014), el derribo de un vuelo de Malasia Airlines (julio 2014), el virus del ébola (septiembre 2014), el cambio climático (septiembre 2015), atentados en Ankara (octubre 2015), el ensayo nuclear norcoreano (enero 2016), el Plan de Acción del Secretario General de la ONU para prevenir el extremismo violento (febrero 2016), ataque terrorista en Estambul (julio 2016), crisis humanitarias (septiembre 2016), el ensayo nuclear norcoreano (septiembre 2016), derechos de las personas con discapacidad (junio 2017), ensayo nuclear norcoreano (septiembre 2017) y sismos en México (septiembre 2017).

<sup>6</sup> Entre otros, funcionarios, representantes del sector privado, Organizaciones de la Sociedad Civil, académicos e investigadores.

Reuniones (parlamentarios)	Tres reuniones de Consultas de Líderes Parlamentarios, en Seúl (julio de 2015), Hobart, Australia (octubre 2016) y Estambul (abril 2017).	Se adoptó la declaración de Seúl, sobre terrorismo, crimen organizado, cambio climático, migración, pobreza y proliferación nuclear, entre otros.
Reuniones (altos funcionarios)	Tres reuniones de Altos Funcionarios, en Seúl (febrero 2015), Canberra y Sydney (enero 2016) y Estambul (mayo 2017).	Se adoptaron 7 ejes temáticos prioritarios para el MIKTA: energía, comercio y cooperación económica, contraterrorismo y seguridad, desarrollo sostenible, buen gobierno, equidad de género y OMPs.
Diálogos (altos funcionarios)	I Diálogo MIKTA sobre Comercio (Nairobi, diciembre 2015).	Se reafirmó el interés compartido en el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio.
Cooperación Académica	Creación de una Red de Académicos, además de Seminarios Académicos (México 2014 y Canberra 2016)	La Red Académica MIKTA tuvo su Iprimer Conferencia de Académicos en Seúl (mayo 2015), con el tema «Asociación de conocimiento para una mejor gobernanza global».
Cooperación para el Desarrollo	I y II Talleres de Cooperación para el Desarrollo, en Perth, Australia (septiembre 2014) y Seúl (mayo 2015)	Se abordaron temas como la agenda de desarrollo post 205 y financiamiento para el desarrollo.

Fuente: S.R.E. (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2017, págs. 2 a 10).

## Propuesta de temas de interés en el MIKTA

Este ensayo encontró que los tres temas propuestos por esta investigación: lucha contra la corrupción, ciberseguridad e inclusión social<sup>7</sup>, tienen cabida en una o más de las áreas prioritarias definidas en la 2ª reunión de Altos Funcionarios MIKTA (2016), como pueden ser buen gobierno, seguridad, desarrollo sostenible y cooperación económica. A continuación se revisan aspectos de interés de los tres temas a impulsar:

### I. Corrupción

Aunque la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) no define el concepto corrupción, sí tipifica como delitos el soborno de funcionarios públicos nacionales, extranjeros y de organizaciones internacionales públicas, y el soborno en el sector privado, entre otros (Naciones Unidas, 2004, págs. 18-31). Ahora bien, este problema es global y se presenta en todos los países. En efecto, el Índice de Percepciones de la Corrupción, editado por Transparencia Internacional, señala que si bien el 68% de los 176 países clasificados tiene serios problemas, los considerados como «limpios»<sup>8</sup> de ninguna

<sup>7</sup> Se señala que ninguno de estos tres conceptos es abordado en el Glosario de Términos Unificados de Seguridad Nacional 2016, del CODENA y el CESNAV.

<sup>8</sup> Tales como Dinamarca, Finlandia, Suecia, Nueva Zelanda, Países Bajos y Noruega.

manera son perfectos, ya que algunas de sus empresas practican el soborno en el exterior (Transparency International, 2016).

Los costos de la corrupción son difíciles de precisar, pero se calcula que tan solo por sobornos, anualmente se transfieren de 1.5 a 2 billones de dólares, siendo mayores sus consecuencias al desembocar en un crecimiento económico excluyente y provocar malestar social (International Monetary Fund, 2016, pág. 5). Más aún, es un foco de riesgo, a partir del momento en que denota la incapacidad de un gobierno para dirigir un país de importancia geopolítica (World Economic Forum, 2017, pág. 62).

Pero los escándalos de corrupción, son tolerados cada vez menos, dando lugar a intensas movilizaciones sociales que pueden generar un riesgo político (Moran, 2016), como muestran las protestas en Brasil, entre 2015 y 2016, por denuncias de supuesta corrupción del entorno de la presidente Dilma Rouseff; en Islandia, en 2016, para pedir la renuncia del primer ministro Sigmundur Gunnlaugsson, y en Corea, de octubre de 2016 a marzo de 2017 por un escándalo de corrupción que derivó en la inhabilitación de la presidente Park Geun-hye<sup>9</sup>. La siguiente Tabla ofrece información sobre el lugar de los países MIKTA en los índices de corrupción:

*Tabla 7*  
*Los países del MIKTA y el problema de la corrupción*

PAÍS	LUGAR EN ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN 2015 (entre 176 países)	OBSERVACIONES
Australia	13	La independencia de su Poder Judicial y sus reglas de transparencia, contribuyen a bajos niveles de corrupción. Sin embargo, se han registrado casos de corrupción en el otorgamiento de licencias para la industria minera. Así mismo, algunas empresas australianas practicarían el soborno en actividades en el extranjero.
Corea	52	La legislación anticorrupción se aplica de manera cada vez más estricta. Sin embargo, el reciente escándalo que involucró a la presidente del país, precedido por otro que desembocó en la renuncia del primer ministro Lee Wan-Koo en 2015, arrojaron luces sobre la participación de algunos altos miembros de la clase política y líderes empresariales, en esquemas de corrupción.

<sup>9</sup> Asimismo, diversos autores apuntan a la corrupción como uno de los agravios que provocaron los movimientos de protesta en Egipto, Túnez y Libia, de 2010 a 2012.

Turquía	75	La legislación anticorrupción tiene problemas de aplicación. Los casos más frecuentes de corrupción se presentan en contrataciones públicas y proyectos de construcción, involucrando por igual a los sectores público y privado.
Indonesia	90	Con un marco legal anticorrupción que busca ser reforzado, se señalan problemas en el Poder Judicial, así como en los mecanismos de solución de controversias y protección de derechos de propiedad.
México	123	La práctica del soborno afecta al Poder Judicial y la policía, así como al proceso de registro de empresas, permisos de construcción y licencias. El crimen organizado también genera altos costos a las empresas. Empresas estatales como Pemex aparecen ligadas a importantes casos de corrupción. La legislación anticorrupción presenta problemas de aplicación y altos funcionarios públicos raramente son imputados.

Fuentes: Transparency International (Transparency International, 2017). Para la columna de «Observaciones» se recurrió al portal del GAN-Business Against Corruption – Country Profile (GAN Business Against Corruption, 2017).

## 2. Ciberseguridad

El ciberespacio es un terreno de comunicación y creatividad, pero en el que también pueden surgir riesgos geopolíticos y tecnológicos. En el primero, un conflicto interestatal con consecuencias regionales ya no solo daría pie a una escalada económica o militar, sino también cibernética. Por lo que se refiere al segundo, la dependencia cibernética de un país puede exponerlo al «apagón» de su infraestructura de comunicaciones, que puede perturbar sus redes satelitales y de internet; asimismo, ataques cibernéticos a gran escala provocan considerables daños económicos (World Economic Forum, 2017, págs. 61 a 63). De no menor importancia es la preservación de los derechos y libertades ciudadanos en el ciberespacio.

La cuestión de la seguridad cibernética fue abordada en la V reunión de Ministros de Exteriores del MIKTA (Seúl, 21 y 22 de mayo de 2015), cuyo comunicado indica que «la apertura y seguridad del ciberespacio deberá asegurarse» y que las diferentes formas de ciber ataques y el uso malintencionado del ciberespacio puede amenazar gravemente derechos fundamentales y libertades, así como la seguridad nacional, por lo que acordaron promover la cooperación en este tema (MIKTA, 2015, pág. 3). Ahora de lo que se trata es de cristalizar acciones concretas de dicha plataforma. La siguiente información, obtenida a partir del Índice Mundial de Ciberseguridad y Perfiles de Ciberbienestar 2015, permite ubicar la situación de los países MIKTA en la materia:

*Tabla 8*  
*Los países del MIKTA en materia de ciberseguridad*

PAÍS	CLASIFICACIÓN ENTRE 105 PAÍSES	OBSERVACIONES
Australia	3°	Tiene legislación específica sobre cibercrimen. Cuenta con una Estrategia de Ciberseguridad y un Plan Nacional para Combatir el Cibercrimen.
Corea	5°	Su legislación sobre cibercrimen está la Ley Criminal, y sobre ciberseguridad en la Ley de Protección de Comunicaciones e Información. Tiene Medidas Nacionales de Ciberseguridad.
Turquía	7°	Cuenta con una Ley de Seguridad de las Comunicaciones Electrónicas y legislación incorporada a la Ley Criminal. Tiene Estrategia Nacional de Ciberseguridad y Plan de Acción.
Indonesia	13°	Tiene legislación específica sobre ciberseguridad y cibercrimen. No cuenta con Estrategia Nacional de Ciberseguridad.
México	18°	En materia de ciberseguridad cuenta con la Ley de Firmas Electrónicas Avanzadas y legislación sobre cibercrimen en el Código Penal. En 2017 se estableció la Estrategia Nacional de Ciberseguridad <sup>6</sup> .

Fuente: Unión Internacional de Telecomunicaciones (Unión Internacional de Telecomunicaciones, 2015).

### 3. Inclusión social

La inclusión social es un concepto multidimensional, que implica el combate tanto a la pobreza, como a la exclusión social, por lo que es un proceso constante de búsqueda de equilibrios entre ambos, ya que, por ejemplo, la reducción de la segunda no conduce necesariamente a la primera (United Nations, 2010, pág. 11).

Acorde con esto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, negociada en el marco de Naciones Unidas en 2015, promueve el tratamiento equilibrado de las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015).

Ahora bien, el Foro Económico Mundial advierte que los esfuerzos de inclusión enfrentan importantes retos globales, como el inicio de un periodo prolongado de bajo crecimiento económico, además de los límites del actual orden económico internacional liberal para enfrentar las desigualdades, por no hablar de la reorganización social que acompaña la Cuarta Revolución Industrial<sup>10</sup>, de la cual se espera que los nuevos avances tecnológicos repercutan sobre el empleo y la desigualdad en el ingreso (World Economic Forum, 2017, pág. vii).

<sup>10</sup> Que tiene como infraestructura las tecnologías digitales, físicas y biológicas. Destaca la combinación de infraestructura física con los sistemas cibernéticos y comunicaciones digitales.

La situación de los países del MIKTA de acuerdo con el Índice de Progreso Social 2016<sup>11</sup>, puede ser evaluada conforme a la siguiente Tabla:

*Tabla 9*  
*Los países del MIKTA según el Índice de Progreso Social 2016*

PAÍS	CLASIFICACIÓN MUNDIAL	OBSERVACIONES
Australia	4° lugar. (Muy Alto Progreso Social)	Destaca en derechos y libertades individuales (2° lugar). Es 12° en necesidades humanas básicas y 14° en bienestar. Puede mejorar en tolerancia e inclusión
Corea	26° lugar (Alto Progreso Social)	24o en necesidades humanas básicas, sobre todo en nutrición y cuidados médicos básicos. En cuanto a bienestar es 28o, principalmente por el acceso a conocimientos básicos. En oportunidades, es 29° por el acceso a educación avanzada. Puede mejorar en tolerancia e inclusión.
México	51o (Progreso Social Medio Superior)	Es 71o en necesidades humanas básicas, con buen desempeño en alimentación y cuidados médicos básicos, aunque el componente de seguridad personal puede mejorar. En bienestar es 57°, con buen acceso a conocimientos básicos, pero problemas en acceso a la información y comunicaciones. En oportunidades es 42°, con buen desempeño en derechos individuales, pero puede mejorar en tolerancia e inclusión.
Turquía	58° (Progreso Social Medio Superior)	Es 52° en necesidades humanas básicas, con buen desempeño en aprovisionamiento de agua y sanidad, pero problemas en seguridad personal. Es 68° en bienestar, con buen desempeño en conocimientos básicos, pero problemas en medio ambiente. Es 69° en oportunidades y puede mejorar en tolerancia e inclusión.
Indonesia	82° lugar (Progreso Social Medio Bajo)	Es 81o en necesidades humanas básicas, con ventajas en cuidados médicos y nutrición. Es 70° en bienestar, gracias al acceso al conocimiento, pero con problemas en medio ambiente. Es 79° en oportunidades, pero puede mejorar en tolerancia e inclusión.

Fuente: The Social Progress Index 2016 (Porter, Michael E. y Stern, Scott, 2016, pág. 17 y 18).

#### **D. Inclusión en la Agenda del MIKTA de Temas de Seguridad Nacional Propuestos**

A continuación, con la ayuda de la siguiente tabla, puede confirmarse la pertinencia de los temas de corrupción, ciberseguridad e inclusión social, conforme a los siguientes criterios, dictados por los objetivos de México y el MIKTA:

11 El Índice contempla las siguientes dimensiones del progreso social: necesidades humanas básicas (nutrición, acceso al agua y sanidad, seguridad personal, etc.); bases de bienestar (acceso a información y comunicaciones, medio ambiente y salud y bienestar, entre otros) y oportunidades (derechos y libertades individuales, tolerancia e inclusión y acceso a educación avanzada, principalmente).

*Tabla 10*  
*Consideraciones sobre los temas propuestos*

ASPECTO	INDICACIONES	CONSIDERACIONES
Temporalidad	Se busca que las propuestas sean aplicables al horizonte 2017-2018.	Los temas sugeridos serán tratados en las siguientes reuniones internacionales en el periodo señalado, dando oportunidad a la preparación de posiciones comunes MIKTA:  7ª sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención contra la Corrupción (6-10 de noviembre de 2017).  Cumbre Mundial sobre el Foro de la Sociedad de la Información (WSIS), en Ginebra (21-25 de mayo de 2018). Su agenda incluye temas de ciberseguridad.  Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sustentable, en Nueva York, (10-19 de julio de 2017), en seguimiento a la Agenda 2030.
Gobernanza	El tratamiento de los temas debe propiciar la cooperación entre actores públicos y privados.	Los temas de corrupción, ciberseguridad e inclusión social, por su importancia global, se discuten en plataformas de «múltiples partes interesadas» (gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, expertos y Organizaciones Internacionales).
Prioridad para la agenda del MIKTA	En 2016 el MIKTA estableció como áreas prioritarias en el mediano y largo plazos, las siguientes: energía, comercio y cooperación económica, contrterrorismo y seguridad, desarrollo sostenible, buen gobierno y democracia, equidad de género y OMPs.	Los temas propuestos están conformes con estas prioridades: corrupción (buen gobierno y democracia), ciberseguridad (seguridad) e inclusión social (desarrollo sostenible y equidad de género).
Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018	El PND señala que es necesario promover esquemas de coordinación y cooperación internacional, para cumplir con las tareas de Seguridad Nacional.	Estos temas son trascendentes para la gobernanza global, posicionarán al MIKTA como conector interregional, con bases de acción común y capacidad para influir en la agenda mundial.
Pertinencia para el enfoque multidimensional de la Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018	El enfoque multidimensional del Programa considera «fenómenos y problemáticas sociales, económicas, ambientales, tecnológicas y de salud, en función de su impacto sobre los intereses nacionales, las condiciones que permiten el desarrollo del país, y el disfrute de los derechos de sus ciudadanos»	Los tres temas propuestos cubren problemáticas sociales, económicas, tecnológicas, con impacto en intereses nacionales y en el desarrollo del país y su sociedad.

Elaboración: propia

También se constató que la propuesta cuenta con bases normativas para ser promovida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), ante el Consejo de Seguridad Nacional, del cual forma parte como Instancia de Seguridad Nacional<sup>12</sup> (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2008, pág.

12 Conforme a las Bases de Colaboración que celebraron los Secretarios de Gobernación y de Relaciones Exteriores (2008), las siguientes unidades administrativas de la Cancillería son reconocidas como Instancias de Seguridad Nacional: Dirección General de Delegaciones, D.G. de Protección a Mexicanos, D.G. de Asuntos Consulares y D.G. de Asuntos Jurídicos

3), además de que cuenta con unidades especializadas<sup>13</sup>.

El Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018 (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2013), identifica los siguientes Objetivos pertinentes para esta investigación: impulsar relaciones bilaterales que amplíen la presencia de México en el mundo (Objetivo 1) y contribuir en foros multilaterales en temas de interés para México y el mundo<sup>14</sup> (Objetivo 2). Con respecto a este último, conviene destacar las siguientes Estrategias y Líneas de Acción:

*Tabla 11*  
*Estrategias y Líneas de Acción del Objetivo 2 del Programa Sectorial de la S.R.E., identificadas con la promoción de intereses de México en el MIKTA*

ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCION	INTERES PARA UNA AGEN- DA MIKTA
Estrategia 2.1 Lograr participación activa y propositiva en la definición de reglas con organismos, fondos y programas en torno a asuntos globales.	2.1.1 Participar en los procesos dirigidos a codificar los regímenes jurídicos internacionales en temas globales.  2.1.7 Contribuir a la definición de la Agenda de desarrollo post-2015 de la Organización de las Naciones Unidas.	El MIKTA busca contribuir a la gobernanza global. El fortalecimiento de regímenes jurídicos internacionales hace más coherente la gobernanza global.  La Agenda 2030 sustituye a la Agenda de desarrollo post 2015 e incluye objetivos que intersectan la inclusión social MIKTA.
Estrategia 2.2 Fortalecer la relación con organismos, fondos y programas multilaterales, armonizando las políticas públicas y el marco jurídico nacionales.	2.2.1 Aprovechar los foros y organismos multilaterales como instrumentos para impulsar el desarrollo y la cooperación de y hacia México.  2.2.3 Fortalecer y ampliar alianzas en el ámbito multilateral mediante consultas bilaterales con países estratégicos sobre temas de la agenda multilateral.	El MIKTA representa para México una instancia para fortalecer las relaciones bilaterales con los demás integrantes de dicha plataforma, así como para fomentar proyectos conjuntos de cooperación, y promover la coordinación en temas globales de interés común.
Estrategia 2.4 Difundir las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos y fortalecer su implementación.	2.4.1 Reafirmar el compromiso de México a favor de la seguridad internacional y la resolución pacífica de los conflictos.	Los temas propuestos de corrupción, ciberseguridad e inclusión social, concurren al objetivo de fomento de la seguridad internacional.

13 Como las Direcciones Generales de Temas Globales (temas multilaterales transversales), para la Organización de las Naciones Unidas, de Organismos Económicos y Mecanismos Regionales y Multilaterales, para Europa (para el caso de Turquía), para Asia-Pacífico (para el caso de Corea, Indonesia y Australia) y de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil (participación de actores no estatales), entre otros, además de las Embajadas de México en Indonesia, Corea, Turquía y Australia.

14 Sobre este último Objetivo, el Programa explica que la participación de México en el ámbito multilateral, se enfoca al fortalecimiento de las políticas internas y del marco jurídico nacional, mediante la definición de reglas y cooperación con organismos y programas; así también, se especifica que la labor multilateral complementa los esfuerzos nacionales en diversos ámbitos globales, buscando también que el país sea un referente en el orden mundial.

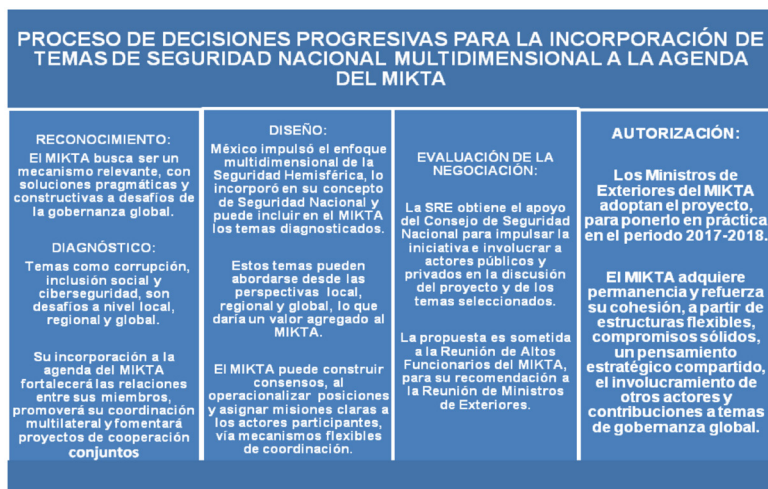


Estrategia 2.6 Contribuir a la atención de los grandes retos al desarrollo en los mecanismos multilaterales, desde una perspectiva integral destacando el enfoque preventivo.	Las Líneas de acción de Estrategia aparecen mayormente vinculados a cuestiones de salud y derechos humanos, cambio climático, biodiversidad y medio ambiente.	Podrían incluirse en las líneas de acción temas como lucha contra la corrupción e inclusión social, en su calidad de retos del desarrollo.
Estrategia 2.7 Participar activamente en los esfuerzos globales para hacer frente a los retos a la paz y la seguridad internacional.	2.7.4 Impulsar iniciativas de Seguridad Nacional e Internacional en foros multilaterales, para contribuir a garantizar la paz y la seguridad en México.	La estrategia y la línea de acción referidas, contribuyen a habilitar a la S.R.E. en la propuesta de temas de Seguridad Nacional multidimensional, en el marco del MIKTA

Fuente: Programa Sectorial de la S.R.E.  
(Secretaría de Relaciones Exteriores, 2013).

En este orden de ideas, se considera pertinente que la Cancillería establezca vínculos de colaboración con el Centro de Estudios Superiores Navales, y más concretamente el Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México (ININVESTAM), encargado del desarrollo de pensamiento estratégico en materia de defensa y Seguridad Nacional, en apoyo a la toma de decisiones. La propuesta de la cancillería sería elevada al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional –el Secretario de Gobernación-. Posteriormente, la SRE determinará la modalidad de su presentación al MIKTA. El siguiente modelo de proceso de decisiones progresivas es de utilidad para ver la secuencia hasta el logro del objetivo:

Figura 2



Elaboración: propia.

## Conclusiones

Este ensayo ha permitido abordar importantes aspectos del potencial del MIKTA, como una plataforma que debe ser ampliamente aprovechada por México.

En primer lugar, porque los integrantes del MIKTA se ubican en regiones clave que van de América del Norte, al Este de Asia, pasando por el Sureste de Europa, el Índico y el Pacífico del Sur, que los colocan en estrecho contacto con los intereses de superpotencias y grandes potencias como los Estados Unidos, la Unión Europea, China, Rusia, la India y Japón, jugadores decisivos en la transición a un mundo multipolar.

Enseguida, porque sus sociedades son reflejo de megatendencias ya sea en crecimiento poblacional, transición demográfica o corrientes migratorias, por lo que seguirán teniendo influencia en la realidad económico-social de sus regiones.

Por otra parte, el dinamismo de sus economías y su presencia en las corrientes globales de comercio e inversión los convierte en piezas importantes de un sistema económico mundial menos asimétrico. Asimismo, forman parte de múltiples Acuerdos Comerciales Regionales que contribuyen a fortalecer el marco multilateral del comercio.

También han hecho del multilateralismo un campo de acción propicio a sus intereses, mostrando una gran capacidad para construir coaliciones e impulsar iniciativas, teniendo además como cometido compartido el fortalecimiento de la gobernanza global.

Asimismo, México, Indonesia, Corea, Turquía y Australia han sabido identificar en el MIKTA una alternativa de consulta interregional y acción colectiva para abordar problemas globales.

A lo largo de este documento también se ha visto que el MIKTA tiene un doble valor para México, en primer lugar, como ámbito de cooperación e intercambio de experiencias para abordar temas pertinentes para la Seguridad Nacional con enfoque multidimensional; enseguida, como espacio favorable para ejercer liderazgo diplomático y enriquecer sus competencias como potencia media, en beneficio de la gobernanza global.

La flexibilidad del MIKTA y su condición de espacio en construcción, permiten la propuesta de temas de interés. En este sentido, se confirmó que temas como corrupción, inclusión social y ciberseguridad, son desafíos a nivel local, regional y global, y que su articulación en la agenda del MIKTA cumple con los objetivos de México, como son fortalecer las relaciones bilaterales con los demás integrantes de la plataforma, promo-

ver una coordinación de posiciones en el ámbito multilateral y fomentar proyectos de cooperación conjuntos.

Cierto, de los tres temas, el de ciberseguridad ya ha sido tratado en diversos comunicados del MIKTA, pero lo que interesa es su inclusión en una agenda de acciones concretas.

Por lo que se refiere al diseño del proceso, se resalta que al haber sido México impulsor del enfoque multidimensional de la Seguridad Hemisférica y haberlo incorporado en su concepto de Seguridad Nacional, cuenta con bases conceptuales y políticas para abordar en el MIKTA los temas propuestos por esta investigación.

Por lo que toca a la evaluación de la negociación, se subrayó la importancia de que la S.R.E. involucre y obtenga el refrendo del Consejo de Seguridad Nacional, para impulsar la propuesta e impulsar la más amplia participación de actores públicos y privados en la discusión del proyecto y de los temas seleccionados.

Si bien las estructuras flexibles del MIKTA permitirían una rápida discusión de la propuesta, formalmente puede ser sometida a la Reunión de Altos Funcionarios de dicha plataforma, para su recomendación a la Reunión de Ministros de Exteriores y puesta en marcha, como expuesto, en el periodo 2017-2018.

Como resultado, se espera que el MIKTA adquiera permanencia y refuerce su cohesión, conservando sus estructuras flexibles, pero impulsando compromisos sólidos, un pensamiento estratégico compartido, el involucramiento de otros actores y contribuciones en temas concretos de gobernabilidad global.

Esta investigación formula dos recomendaciones. La primera es que, si bien en el núcleo de este proyecto se encontraría en la SRE – en sus áreas bilateral, multilateral y de vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, principalmente –, el esfuerzo intelectual que conlleva pudiera realizarse con la colaboración del CESNAV y más concretamente el ININVESTAM, encargado de desarrollar pensamiento estratégico en materia de Defensa y Seguridad Nacional. Esa sería la parte principal de la estructura de red de participación de actores públicos y privados que subyace en la gobernanza. La segunda, es el involucramiento del Consejo de Seguridad Nacional como instancia dinámica, deliberativa y de iniciativas, a través de proyectos concretos y articulación de la cooperación con socios internacionales estratégicos y afines, como son los demás países del MIKTA y sus sociedades.

Por último, cabe vincular estas conclusiones con la tarea de la defensa del multilateralismo, en momentos en que, como se vio, la cooperación global es cuestionada tanto por la intensa competencia de potencias establecidas y emergentes en pos de un orden multipolar, como por obstinaciones unilaterales que anteponen posiciones soberanistas a la cooperación colectiva.

En este sentido, el aprovechamiento de la plataforma MIKTA para impulsar temas de seguridad multidimensional puede aportar a la política exterior de México una vía pragmática para fortalecer el multilateralismo y la gobernanza global.

## Fuentes consultadas

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/70/1 del 25 de septiembre de 2015, Naciones Unidas, Nueva York.

Basave Kunhardt, Jorge y Gutiérrez-Haces María Teresa. (4 de junio de 2015). Changing characteristics of large Mexican Multinationals during legal reforms. IIEC-UNAM y CCSI. Ciudad de México y Nueva York: Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM y Columbia Center on Sustainable Investment. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de <http://ccsi.columbia.edu/files/2015/06/EMGP-Mexico-Report-June-2015-Final.pdf>

Bolton, D. (15 de abril de 2015). US? China? India? The biggest economies in 2030 will be... (C. Borughton, Ed.) The Independent, sin páginas por ser versión en línea. Recuperado el 20 de febrero de 2017, de <http://www.independent.co.uk/news/business/us-china-india-the-10-biggest-economies-in-2030-will-be-10178587.html>

Brandz - Millward Brown. (2015). Top 50 most valuable Indonesian Brands 2015. 161. The Store WPP. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de [https://www.millwardbrown.com/BrandZ/2015/Indonesia/Docs/BrandZ\\_2015\\_Indonesia\\_Top50\\_Report.pdf](https://www.millwardbrown.com/BrandZ/2015/Indonesia/Docs/BrandZ_2015_Indonesia_Top50_Report.pdf)

Caamaño Aramburu, L. (8 de agosto de 2014). La eficacia del multilateralismo en las Relaciones Internacionales. Boletín electrónico del IEEE(87/2014), 1-16. (I. E. IEE, Ed.) España. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de [http://www.ieec.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2014/DIEEEO87-2014\\_EficaciaMultilateralismo\\_LuisCaamano.pdf](http://www.ieec.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO87-2014_EficaciaMultilateralismo_LuisCaamano.pdf)

CIA. (2013). The World Factbook 2013-2014. Recuperado el 18 de febrero de 2017, de Central Intelligence Agency: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/index.html>

Cooper, A. F. (Verano de 2015). MIKTA and the Global Projection of Middle Powers: Toward a Summit of their own? Global Summitry, 1(1), 95-114. Recuperado el 11 de octubre de 2016, de <http://globalsummitry.oxfordjournals.org>

GAN Business Against Corruption. (2017). GAN Business Anti-corruption Portal. Recuperado el 21 de marzo de 2017, de <http://www.business-anti-corruption.com/>

Gobierno de la República. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México: Presidencia de la República.

Goodman, C. (22 abril 2015). Overseas Investment of Australian Companies. Australian Government - Australian Trade Commission. Australian Government - Australian Trade Commission. Recuperado el 5 de marzo de 2017

Hwy-Chang Moon y Wenyan Yin. (2015). The Top 20 Korean Multinationals; changes and continued growth of foreign investment. Seúl y Nueva York: Seoul National University - Columbia Center of Sustainable Investment. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de <http://ccsi.columbia.edu/files/2015/03/EMGP-Korea-Report-2015-report-on-2013-FINAL.pdf>

International Monetary Fund. (2016). Corruption: Costs and Mitigating Strategies. Staff Discussion Note, International Monetary Fund (IMF), Staff team from the Fiscal Affairs Department and the Legal Department, Washington, DC.

Klaus Schwab - The World Economic Forum. (2016). The Global Competitiveness Report 2016-2017. Ginebra: World Economic Forum. Recuperado el 20 de febrero de 2017, de <http://www3.weforum>.

org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017\_FINAL.pdf

Knoema. (24 de octubre de 2016). Inward and Outward FDI - Flaws and Stocks. Recuperado el 4 de marzo de 2017, de Knoema.com: <https://knoema.com/UNCTADFDI2016/inward-and-outward-foreign-direct-investment-flows-and-stock?location=1000990-indonesia>

Lagarde, C. (3 de febrero de 2014). Un nuevo multilateralismo para el siglo XXI. Londres, Reino Unido: Fondo Monetario Internacional. Recuperado el 24 de septiembre de 2016, de [www.imf.org](http://www.imf.org)

Laïdi, Z. (25 de abril de 2014). Towards a post-hegemonic world: The multipolar threat to the multilateral order. (C. d.-S. Po, Ed.) *International Politics*, 350-365. doi:<http://spire.sciencespo.fr/hdl/2441/37cij62efo83vb6ber70ldern/resources/2014-laidi-towards-a-post-hegemonic-world-vauteur.pdf>

Maihold, G. (julio-septiembre de 2014). Turquía y Latinoamérica; nuevas presencias, nuevas contrapartes. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 14(3), 73-81. Obtenido de [www.fal.itam.mx](http://www.fal.itam.mx)

MIKTA. (22 de mayo de 2015). 5th MIKTA Foreign Ministers Meeting Joint Communiqué. 4. Seúl, República de Corea.

MIKTA. (22 de mayo de 2015). MIKTA Vision Statement. Seúl, República de Corea. Recuperado el 24 de septiembre de 2016, de [www.mikta.org](http://www.mikta.org)

MIKTA. (s.f.). MIKTA-Basic Facts- Participation in International Organizations. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de MIKTA: <http://www.mikta.org/about/basic.php>

Moran, M. (14 de abril de 2016). The Geopolitics of Corruption; risky business. *Foreign Affairs*.

MPI. (2017). (MPI, Editor) Recuperado el 4 de marzo de 2017, de Migration Policy Institute: <http://www.migrationpolicy.org/>

Naciones Unidas. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Resolución 58/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 31 octubre 2003 (pág. 60). Nueva York: Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas. (2017). Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - Países elegidos al Consejo de Seguridad. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de Naciones Unidas: <http://www.un.org/en/sc/members/elected.asp>

Organización Mundial del Comercio. (2017). Trade profiles by country. (WTO, Ginebra, Suiza) Recuperado el 22 de febrero de 2017, de World Trade Organization - WTO: <http://stat.wto.org/CountryProfile/WSDBCountryPFReporter.aspx?Language=E>

Ortega, Héctor y Castañeda, Luis. (septiembre-diciembre de 2016). MIKTA: ampliar los alcances de la política exterior mexicana. (I. M.-S. Exteriores, Ed.) *Revista Mexicana de Política Exterior*(108), págs. 211-228.

Patrick, S. (18 de diciembre de 2015). The New «New Multilateralism»: Minilateral Cooperation but at what cost? (U. o. Toronto, Ed.) *Global Summitry*, 1(2), 115-134.

Porter, Michael E. y Stern, Scott. (2016). *The Social Progress Index 2016. The Social Progress Imperative*. Washington: The Social Progress Imperative.

Presidencia de la República. (2014). Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018: una política multidimensional para México en el siglo XXI. Presidencia de la República, Consejo de Seguridad Nacional. México: Presidencia de la República - Consejo de Seguridad Nacional. Recuperado el 6 de octubre de 2016, de [cdn.presidencia.gob.mx/resumen-ejecutivo.pdf](http://cdn.presidencia.gob.mx/resumen-ejecutivo.pdf)

Rock, M. Y. (2017). *Geography of International Affairs*. (P. S. University, Ed.) Recuperado el 26 de enero de 2018, de <https://www.e-education.psu.edu/geog128/node/5>

Schiavon, Jorge A. y Domínguez, Diego. (septiembre de 2016). MIKTA: Middle, Regional and

Constructive Powers Providing Global Governance. *Asia and the Pacific Policy Studies*, 3(5), 495-504. doi:doi: 10.1002/app5.148

Scott, James, vom Han, Mattias y Hulme, David. (diciembre de 2010). Beyond the BRICs: identifying the emerging middle powers and understanding their role in global poverty reduction. (BWPI Working Paper 137), 36. Reino Unido.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (27 de mayo de 2008). BASES de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, y la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores. *Diario Oficial de la Federación*, pág. 5.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (13 de diciembre de 2013). Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018. México: *Diario Oficial de la Federación*.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2017). Carpeta Ejecutiva - MIKTA. Carpeta ejecutiva, Secretaría de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Relaciones Exteriores, México.

Sedat Aybar, Utku Ören y Baris Sazak. (2014). Turkish OFDI continues to grow. DEIK y Vale Columbia Center on Sustainable Development. Eñstanbul y Nueva York: Foreign Economic Relations Board (DEIK) - Vale Columbia Center on Sustainable Investment. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de <http://ccsi.columbia.edu/files/2015/04/EMGP-Turkey-Report-March-24-2014.pdf>

Smouts, M.-C. (1998). La coopération internationale, de la coexistence a la governance mondiale. En M. C. Smouts, *Les nouvelles Relations Internationales* (1998 ed., págs. 135-160). París, Francia: Presses de Sciences Po.

Sung-han, K. (February de 2013). Global Governance and Middle Powers: South Korea's Role in G20. (CFR, Editor) Recuperado el 30 de enero de 2017, de Council on Foreign Relations: <http://www.cfr.org/south-korea/global-governance-middle-powers-south-koreas-role-g20/p30062>

Transparency International. (2016). Corruption Perceptions Index 2015. Recuperado el 17 de marzo de 2017, de <https://www.transparency.org/cpi2015/>

Transparency International. (2017). Corruption Perception Index 2016. Transparency International - The Global Coalition Against Corruption, Berlín.

Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2015). Índice Mundial de Ciberseguridad y Perfiles de Ciberbienestar 2015. UI. Ginebra: ABI Research.

United Nations. (2010). Analyzing and Measuring Social Inclusion in a Global Context. United Nations, Department of Economic and Social Affairs. Nueva York: United Nations.

United States Department of Agriculture. (12 de junio de 2016). International Macroeconomic Data Set. (E. R. USDA, Editor) Recuperado el 23 de febrero de 2017, de United States Department of Agriculture: <https://www.ers.usda.gov/data-products/international-macroeconomic-data-set.aspx>

Videgaray, L. (27 de octubre de 2017). Secretaría de Relaciones Exteriores. (S.R.E., Ed.) Recuperado el 4 de febrero de 2018, de <https://www.gob.mx/sre/prensa/mensaje-del-canciller-luis-videgaray-en-el-año-conmemorativo-del-72-aniversario-de-las-naciones-unidas>

World Bank Group. (2016). Migration and Remittances Factbook 2016. Washington: World Bank Group. Recuperado el 4 de marzo de 2017, de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/23743/9781464803192.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

World Economic Forum. (2017). The Global Risks Report 2017. The Global Competitiveness and Risks Team. Ginebra: WEF.

World Economic Forum. (2017). The Inclusive Growth and Development Report 2017. World Economic Forum. Ginebra: World Economic Forum.

World Population Review 2017. (2017). Recuperado el 19 de febrero de 2017, de World Population Review: <http://worldpopulationreview.com/>

Worldometers.info. (19 de febrero de 2017). Population. Recuperado el 19 de febrero de 2017, de Worldometers Info.: <http://www.worldometers.info/population/>

### (Footnotes)

1. En 2013, Indonesia ocupó el 12º lugar entre los países con el mayor número de migrantes, con 4.1 millones (World Bank Group, 2016, pág. 3).
2. En 2013, México fue segundo entre los 10 principales países de emigrantes, con 13.2 millones, después de la India, con 13.9 millones (World Bank Group, 2016, pág. 3).
3. En 2013, Turquía ocupó el lugar 21 entre los países con mayor número de migrantes, con 3.1 millones (World Bank Group, 2016, pág. 3).
4. En 2013, Australia fue el 10º lugar entre países receptores, con 6.5 millones (World Bank Group, 2016, pág. 1).
5. En el marco de la OMC, se entiende por ACR aquellos acuerdos comerciales recíprocos, tales como los acuerdos de libre comercio y las uniones aduaneras, entre dos o más socios.
6. Su objetivo es identificar y establecer las acciones en materia de ciberseguridad en los ámbitos social, económico y político. La Estrategia Nacional se concibe como un documento vivo, que se actualizará periódicamente.



# EL GOLFO DE CALIFORNIA EN SU TOTALIDAD COMO AGUAS INTERIORES O TERRITORIALES MEXICANAS THE GULF OF CALIFORNIA AS A WHOLE AS INTERIOR OR MEXICAN TERRITORIAL WATERS

## Resumen

El Golfo de California como uno de los accidentes geográficos del Océano Pacífico que se interna en el territorio nacional, goza de características muy peculiares que lo definen como un mar cerrado.

Sin embargo, gran parte de la superficie de este espacio marino forma parte de la Zona Económica Exclusiva sin ser parte del territorio nacional, desde su boca situada entre Punta Arena, Baja California Sur, y Altata, Sinaloa, hasta la región de las grandes islas conformada por las islas Tiburón, San Esteban y San Lorenzo.

No obstante, el Derecho Internacional Marítimo permite a los Estados definir sus límites territoriales legalmente a través de la Convención del Mar.

El caso del Golfo de California, por sus características geográficas, físicas, históricas, sociales y económicas, entre otras, cumple con todos los elementos para formar parte del territorio nacional aplicando el régimen de las aguas interiores al declararlo como «Golfo o Bahía Histórica».

En el presente artículo, donde parte de su contenido fue tratado en un trabajo de investigación tipo tesis elaborado por el suscrito, se analizaron las características del Golfo de California, así como la legislación nacional e internacional involucrada; identificando los elementos necesarios para crear o adecuar una base jurídica legal que apoye futuras gestiones para la delimitación de este espacio marino ante la Organización de las Naciones Unidas y con el consentimiento de la comunidad internacional.

Para ello, también es necesario reestructurar los preceptos legales de nuestro país que se refieren al territorio y principalmente al mar, por lo que, este trabajo propone las reformas correspondientes de los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el y 36 de la Ley Federal del Mar.

Finalmente, se recomienda realizar las gestiones diplomáticas correspondientes para insertar al Golfo de California en toda su extensión como parte integral del territorio nacional.

## Palabras clave

Golfo de California, Mar de Cortés, Golfo o bahía histórica, Aguas interiores, Mar territorial, CONVEMAR.

## Abstract

The Gulf of California, as one of the geographical features of the Pacific Ocean that enters the national territory, enjoys very peculiar characteristics that define it as a closed sea.

However, much of the surface of this marine space is part of the Exclusive Economic Zone without being part of the national territory, from its mouth located between Punta Arena, Baja California Sur and Altata, Sinaloa, to the region of the large islands formed for the islands Tiburon, San Esteban and San Lorenzo.

However, the International Maritime Law allows States to define their territorial limits legally through the Convention on the Law of the sea.

The case of the Gulf of California for its geographical, physical, historical, social and economic characteristics, among others, complies with all the elements to form part of the national territory by applying the regime of internal waters to declare it as «Gulf or historic bay».

In this article, where part of its content was treated in a thesis-type research paper prepared by the undersigned, the characteristics of the Gulf of California were analyzed, as well as the national and international legislation involved; identifying the necessary elements to create or adapt a legal basis to support future efforts for the delimitation of this marine space before the United Nations Organization and with the consent of the international community.

For this, it is also necessary to restructure the legal precepts of our country that refer to the territory and mainly to the sea, so, this work proposes the corresponding reforms of Articles 27, 42 and 48 of the Constitution, and 36 of the Federal Law of the Sea.

Finally, it is recommended to carry out the corresponding diplomatic steps to insert the Gulf of California in its entirety as an integral part of the national territory.

### **Keywords**

Gulf of California, Sea of Cortez, Gulf or historic bay, Inland waters, Territorial sea, UNCLOS.

## **CAP. DE NAV. CG. CARLOS ALEJANDRO SANS AGUILAR**

Egresado de la Heroica Escuela Naval Militar como Ingeniero en Ciencias Navales. Efectuó las Especialidades de Mando Naval y Comunicaciones e Informática en el CESNAV; la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias en la Escuela Náutica Mercante «Fernando Siliceo y Torres»; diversos cursos afines de su carrera naval y especialidades, entre ellos de Derecho Internacional Marítimo y Curso de Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval en la República Oriental del Uruguay. Actualmente, se desempeña como docente y como Jefe del Doctorado en Administración Marítima y Portuaria en el Centro de Estudios Superiores Navales.

Correo electrónico: [carlossans@semar.gob.mx](mailto:carlossans@semar.gob.mx)

Artículo recibido el 10 de enero de 2018. Aprobado el 15 de febrero de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

## Introducción

**E**l Golfo de California, conocido también como Mar de Cortés o Mar Bermejo, está ubicado en la parte noroeste de la República Mexicana; goza de características físicas que lo definen como un mar único en su tipo de manera que se puede considerar como un mar, una bahía o un golfo cerrado.

La evolución del Derecho Internacional Marítimo, hasta hoy en día, con base en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), permite a México ejercer soberanía como Mar Territorial en la parte norte de este espacio marítimo denominado «Alto Golfo de California», ya que en sus fauces el golfo tiene una distancia de 113 millas náuticas entre los dos puntos más sobresalientes de su boca, formando en el espacio centro-sur del mismo, la Zona Económica Exclusiva donde sólo se tienen derechos de soberanía para la explotación de los recursos que ahí existen.

La parte centro-sur del Golfo del Golfo de California, comprende desde el sur de la Isla Tiburón hasta la boca de este ubicada entre Punta Arena, B.C.S., en la península, y Altata en la costa del estado de Sinaloa. En su parte central, de acuerdo al Derecho Internacional Marítimo tiene el régimen de Zona Económica Exclusiva mexicana, por lo que la CONVEMAR en su artículo 56 (Derechos, jurisdicción, y deberes del Estado ribereño en la Zona Económica Exclusiva), permite los derechos de soberanía sobre los recursos vivos y no vivos, renovables o no renovables, así como, el tendido de cables u oleoductos a otros países, entre otras actividades.

Hasta hoy en día, México no tiene plena y total soberanía de este espacio marítimo, ya que este espacio no está reconocido bajo el régimen de aguas interiores o territoriales ante la Organización de las Naciones Unidas con base en la CONVEMAR.

El hecho de que el Golfo de California no sea reconocido a nivel internacional, en su totalidad, con el régimen de aguas interiores o territoriales mexicanas, limita al Estado mexicano a no tener plena y total soberanía sobre este espacio marítimo; por ello, es importante acotar jurisdicción e incrementar la presencia de todas las instituciones nacionales en dicha área.

Es importante destacar que México no sería el único Estado en cerrar algún espacio marítimo insertado en su territorio, ya que se tienen

antecedentes de países como Australia, Canadá, España y Francia, entre otros, de haberlos declarado como aguas territoriales.

La moción principal que originó este trabajo fue el de identificar y generar una base jurídica que sirva de apoyo para gestionar ante las instancias nacionales e internacionales correspondientes para la formalización del régimen de este espacio marítimo mexicano. Por ello, la parte medular se enfoca a lograr el reconocimiento de la comunidad internacional para que la superficie de Golfo de California, sea considerado parte del territorio nacional en su totalidad, como aguas interiores o territoriales.

Sus particularidades como un mar cerrado y con una base histórica, demanda ser acotado en su extensión para aplicar su jurisdicción considerando que los ambientalistas lo aprecian como el laboratorio natural más importante del mundo y que nuestro país lo ha decretado como área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera en algunas de sus áreas; intentando proporcionar con ello, una plena protección a las especies endémicas que habitan esa área, e incrementar así, la presencia de todas las instancias en dicho espacio marino, incluyendo a la Secretaría de Marina-Armada de México.

Como se aprecia, este es un problema real, ya que con el régimen actual que presenta el espacio del Golfo de California, concibe la posibilidad de que sus aguas sean utilizadas para fines contrarios a la seguridad del país, sin que el gobierno mexicano pueda impedirlo, debido al carácter internacional que se otorga a dicha zona marítima.

Además, al mantenerse alejada la península de Baja California del resto del territorio, y si a eso se añade su proximidad con California (Estados Unidos), y el potencial expansivo de esa región, se podrían discernir ciertos intereses de ese país en un futuro. Por lo cual, México debe buscar tener plena y total soberanía sobre esta área.

## Análisis

### La Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La idea de crear una mejor y conveniente organización internacional de los Estados viene tomando forma desde 1943 a raíz de la guerra, cuando las grandes potencias de Estados Unidos, Gran Bretaña, Unión Soviética (hoy Rusia) y China se reunieron elaborando un serio proyecto de organización bien definido, mismo que se puso en circulación con

los demás países aliados para sus comentarios y observaciones. El único propósito de este proyecto sería promover la cooperación internacional y lograr la paz y seguridad internacionales.

En 1945, se convocó en la ciudad de San Francisco, California una reunión donde asistieron más de 50 países con sus comentarios y observaciones del proyecto, dando como resultado la creación de la «Carta de la Organización de las Naciones Unidas» donde no simplemente se establece la cooperación entre naciones, sino también, una estructura, sus propósitos y principios que la sustentan (Sepúlveda, 2009 p. 294).

La ONU es un organismo internacional cuyo propósito es mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes (Carta de las Naciones Unidas, Artículo 1; 1945), organismo del cual, México es miembro desde su fundación.

Con relación al Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas cuenta con la «División de Asuntos Oceánicos del Derecho del mar». En esta división, se establecen órganos en virtud de la CONVEMAR, entre ellos, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, a través del cual los Estados Miembros controlan y organizan las actividades relativas a los recursos naturales en los fondos marinos fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales; el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que es un foro de solución de controversias sobre la interpretación o aplicación de la Convención; y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental donde se realizan las recomendaciones a los Estados que reclaman plataformas continentales más allá de las 200 millas náuticas.

## El Derecho Internacional Marítimo

Según Sepúlveda (2009), es un concepto que ha evolucionado desde el siglo XVII con las aportaciones de Hugo Grocio en sus obras «*De jure prædæ*» (Derecho de presa) y «*De mare libero*» (Mar libre) referen-

te a la dominación de los mares y la libertad de la navegación (p. 25). Nació como un anexo del derecho de las comunicaciones, de la libertad de movimiento, y en oposición a las pretensiones de apropiación por unas cuantas naciones.

Una de sus características era que el primitivo concepto de la libertad de los mares envolvía la noción de propiedad común de la humanidad, que más tarde habría de considerarse como el privilegio de las naciones que tenían grandes flotas ya que eran ellas las únicas capaces de gozar de este derecho.

Por ello, el Derecho del Mar crea una aureola para los Estados en vías de desarrollo evitando la expansión de los imperios marítimos. El desarrollo y transformación de este concepto a lo largo del tiempo puede observarse desde dos perspectivas: antes y después de la conformación de la ONU.

Un válido concepto del Derecho Internacional Marítimo es el que define el maestro Agustín Eduardo Carrillo Suárez (2009) – una de las ramas del Derecho Internacional – *establece el régimen jurídico de los espacios marinos y regula las actividades que realizan los Estados, los organismos internacionales y los particulares en dichos sitios* (p. 135).

### Las aguas interiores o territoriales

La CONVEMAR, en su artículo 8, establece el término «aguas interiores», como aquellas aguas situadas en el interior de la línea de base del mar territorial de un Estado. Es decir, aquellas comprendidas entre las costas nacionales, tanto continentales como insulares, y el mar territorial. Así mismo, la Ley Federal del Mar en su artículo 36 fundamenta el concepto de «aguas marinas interiores» como aquellas comprendidas entre la costa y las líneas de base, normales o rectas, a partir de las cuales se mide el mar territorial.

Ambos términos son idénticos para puntualizar las aguas interiores; sin embargo, es importante saber delimitarlas de conformidad con la Ley Federal del Mar. El régimen jurídico de las aguas interiores de un Estado está sometido al de mar territorial donde la nación ejerce soberanía plena. La Convención del Mar (CONVEMAR)

A raíz de muchos esfuerzos desde la Conferencia de las Naciones Unidas de 1958 sobre el Derecho del Mar en Ginebra, se adoptaron las convenciones sobre el mar territorial, zona contigua, alta mar, pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar y la plataforma continental, y que en

su momento se logró un gran avance sobre éstas, con el compromiso de revisar la denominada «Regla de las tres millas» para establecer la anchura del mar territorial; aunque esta conferencia se consideró un éxito histórico, su aplicación fue reducida por el limitado número de Estados Parte.

Para 1960 se convocó a la Segunda Conferencia sobre el Derecho del Mar, en virtud que los trabajos de la primera conferencia no alcanzaron la mayoría de dos tercios necesarios para su aprobación y por la inexistencia de acuerdos sobre la extensión del mar territorial e inclusive por la tendencia de las tres millas. Esta Convención recibió una serie de propuestas por un grupo de países, manifestando su apoyo a la extensión del mar territorial de 12 millas, entre ellos México.

Para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, iniciada a partir de 1973 en Nueva York y tras once periodos de sesiones, se agotaron todos los esfuerzos para llegar a un acuerdo general; la conferencia somete a votación diversas enmiendas siendo aprobadas el 30 de abril de 1982 y para el 10 diciembre se firma el Acta Final por 119 delegaciones en Montego Bay, Jamaica. Esta conferencia constituyó el foro de Derecho Internacional más importante celebrado hasta esa fecha y aplaudida por la comunidad internacional, concluyó sus labores con el texto de la «Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar» o simplemente «La CONVEMAR».

Este convenio considerado como la constitución de los océanos, reconoce los espacios marítimos e incorpora el concepto de patrimonio común de la humanidad con la finalidad de preservar los recursos vivos y no vivos de la alta mar, y en particular, de los fondos oceánicos que se encuentren fuera de la jurisdicción nacional. Es un instrumento muy extenso, cuenta con 320 artículos y 9 anexos, y recoge todo el derecho de los espacios marítimos. Sin embargo, a pesar de su extensión, es un documento bastante claro e inteligible en su mayoría.

### Las bahías

La CONVEMAR en su artículo 10 refiere a las bahías cuyas costas pertenecen a un mismo Estado, como: *«toda escotadura bien determinada cuya penetración tierra adentro, en relación con la anchura de su boca, es tal que contiene aguas cercadas por la costa y constituye algo más que una simple inflexión de ésta. Sin embargo, la escotadura no se considerará una bahía si su superficie no es igual o superior a la de un semicírculo que tenga por diámetro la boca de dicha escotadura».*

Si la distancia entre las líneas de bajamar de los puntos naturales de entrada de la bahía no excede 24 millas marinas, las aguas así encerradas se conceptúan como aguas interiores (Sepúlveda, 2009, p. 176). Estas bahías que penetran profundamente en tierra se llaman golfos (Sepúlveda, 2007, p. 11).

También se expresa ahí, que esa disposición no se aplica en el caso de las llamadas «Bahías Históricas». El término «bahía histórica» se emplea para designar un espacio marítimo de gran extensión comprendido en una escotadura del litoral, que no constituye según las reglas usuales una bahía interna, esto es, una parte de las aguas interiores o del mar territorial del Estado ribereño, pero sobre el que, bien por la especial configuración geográfica, bien por el uso o por las necesidades del Estado respectivo, o bien por todo ello, se debe ejercer soberanía sin ninguna restricción o impedimento.

En esos casos, ese espacio marítimo pertenece por entero al Estado del litoral, y forma parte de su territorio. La zona de aguas territoriales debe comenzar a contarse a partir de la línea que une los puntos más avanzados de las fauces de la Bahía Histórica (Sepúlveda, 2007, p. 19, 20).

### **El Mar Territorial**

Nombrado también por el derecho internacional como «mar marginal» o «aguas territoriales» (Sepúlveda 2009 p. 178), el mar territorial constituye una prolongación del territorio. Es la parte del mar que el Derecho Internacional Marítimo asigna al Estado ribereño para que éste realice ciertos actos de soberanía territorial.

En la primera conferencia del mar se acordó analizar la regla de las tres millas para determinar la anchura del mar territorial, sin embargo, la Convención del Mar unificó los criterios de los Estados participantes y se estableció la anchura del mar territorial de doce millas marinas como resultado de una serie de propuestas de las naciones, tanto de forma unilateral como de propuestas conjuntas, así como de la resolución de Río de Janeiro, del Comité Jurídico Interamericano del 21 de julio de 1965 que en su punto 1, declara que todo Estado americano tiene derecho a fijar la anchura de su mar territorial hasta un límite de doce millas marinas (CESNAV, 2009 p. 140, 141).

Se le considera mar territorial a la franja marítima que, contigua al territorio de un Estado, le está reservada para efectuar funciones soberanas con exclusión de otros Estados, los cuales tienen solo el derecho de



«paso inocente». Esta franja marítima es de doce millas náuticas medidas a partir de las líneas base, ya sean normales o rectas.

### **Derecho de Paso Inocente**

Considerado, también por la CONVEMAR como una regla aplicable a todos los buques para garantizar este derecho, el «paso inocente» deriva del principio de la libertad de navegación, mismo que se ha adecuando a las nuevas condiciones generadas por la instauración de espacios marinos que antes no incluía el Derecho Internacional, en donde los Estados ejercen una jurisdicción limitada.

Se entiende por paso inocente a la navegación por las aguas del mar territorial, sin escalas ni penetrar a las aguas interiores. Este deberá ser rápido e ininterrumpido, pero en caso de incidentes en donde la embarcación tenga que detenerse o fondear por causas graves, se da una excepción a dicho derecho (CESNAV, 2009 p. 154, 155). En el caso de submarinos, estos navegarán en superficie enarbolando su pabellón. El Estado puede dictar su legislación sobre este derecho y los buques extranjeros deben respetarlo.

### **La Zona Económica Exclusiva**

Durante varios años nuestro país ha tenido una práctica consistente en cuanto al tratamiento del Derecho del Mar en las conferencias de 1958 y 1960, y una vez que consideró la existencia de suficientes precedentes que sustentaran que era admisible un nuevo espacio marítimo, promulgó la «Ley sobre Zona Exclusiva de Pesca de la Nación» que estableció una zona de tres millas adyacentes al mar territorial con derechos exclusivos de pesca, el 13 de diciembre de 1966.

Con esta ley, México reconoció los derechos históricos de Estados Unidos y Japón con quienes celebró negociaciones bilaterales años más tarde para culminar con los tratados que permitían a esas naciones un sistema de pesca tradicional dentro de las tres millas, durante cinco años, al final de los cuales los derechos históricos terminarían.

Esta postura demostró un sentido de responsabilidad nacional en la política exterior, que a lo largo de la historia ha sido constante. Para 1972, México mostró el interés a favor de una Zona Económica Exclusiva de 200 millas náuticas y luchar por el reconocimiento legal, a través de instrumentos jurídicos internacionales, a ello lo apoyarían un conjunto de naciones.

La participación de México en la CONVEMAR referente a este tema, fue de gran importancia ya que desde un principio fue uno de los factores de análisis; A partir del cual el gobierno del Presidente Luis Echeverría Álvarez empeñó su mejor esfuerzo para lograr el reconocimiento de ese espacio marítimo por los países asistentes (CESNAV, 2009 p. 143).

En 1976, esto fue posible al ser publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de febrero haciendo las reformas correspondientes al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (SEGOB. Diario Oficial de la Federación (1976). Recuperado el 27 de enero de 2018 de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=208286&pagina=0&fecha=06/02/1976](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=208286&pagina=0&fecha=06/02/1976)).

La regulación de la Zona Económica Exclusiva provocó dos tipos de intereses contrapuestos: el de los países costeros que buscaban proteger sus recursos fuera de los límites de su mar territorial, y el de las potencias marítimas que por su desarrollo científico y tecnológico tenían mayor oportunidad de disfrutar de las libertades tradicionales, entre otras, la pesca.

Por lo anterior, en la CONVEMAR no se otorgó un régimen de plena soberanía territorial, sino de «derechos de soberanía» para explorar y explotar, conservar y administrar los recursos naturales de la zona; jurisdicción exclusiva respecto a las islas artificiales, instalaciones y estructuras para fines sujetos a su jurisdicción y para otros fines económicos e instalaciones y estructuras que puedan interferir con el ejercicio de los derechos del Estado costero en la zona, así como el derecho de:

- Establecer zonas de seguridad, de anchura específica alrededor de tales islas artificiales;
- establecer jurisdicción exclusiva con respecto a otras actividades para la explotación económica y exploración de la zona, tal como la producción de energía utilizando el agua, las corrientes y los vientos;
- exclusividad para autorizar y regular la perforación de los fondos marinos para todos los fines;
- a ser notificado y participar en la investigación científica en la zona, incluyendo el acceso y la ayuda para interpretar todos los informes y muestras;
- a consentir la delimitación de las tuberías de terceros Estados;
- de persecución respecto a su competencia;
- a establecer y aplicar reglamentos contra la contaminación;
- a designar áreas especiales para aplicar reglas para la prevención de la contaminación marina establecidas por organismos internacionales; y

- a tomar medidas preventivas en caso de peligro grave inminente de contaminación por cualquier fuente que ponga en peligro el medio ambiente marino.

## El Golfo de California

### Ubicación geográfica y antecedentes históricos

El Océano Pacífico que cubre el occidente de nuestro país, ofrece como uno de sus accidentes geográficos más importantes el Golfo de California llamado también Mar de Cortés o Mar Bermejo. La formación de este mar inició hace unos 130 millones de años, en plena era Mesozoica, debido a que una masa de tierra, que posteriormente sería la península de Baja California, empezó a separarse del continente a causa de una serie de movimientos tectónicos originados por lo que hoy se conoce como falla de San Andrés.

El Golfo de California, adquirió sus características actuales hace aproximadamente 4.5 millones de años. Desde entonces, hasta ahora, la península se ha desplazado del macizo continental unos 650 kilómetros y el movimiento aún continúa, y se calcula que dentro de algunos millones de años se separará totalmente del continente.

Ubicado en el noroeste de México en latitudes extremas 23°-31° 40' norte y longitudes 107°- 115° oeste, el Mar de Cortés limita al norte con la Delta del Río Colorado, al poniente con la Península de Baja California, al oriente con los Estados de Sonora y Sinaloa, teniendo su entrada al sur entre Punta Arena, BCS., en la península y Altata en la costa del estado de Sinaloa. Tiene una longitud de mil 200 kilómetros y anchuras variables entre 92 y 222 kilómetros.

Las primeras expediciones en estas latitudes datan del siglo XVI, fue descubierto por Fortún Ximénez Vizcaíno, piloto de la nave «Concepción» quién zarpó de Santiago (hoy Manzanillo, Colima) el 25 de octubre de 1533 y llegó a Santa Cruz (hoy La Paz, capital del Estado de Baja California Sur) pensando que había llegado a una isla. Poco tiempo después, Hernán Cortes siendo Gobernador y Capitán General de la Nueva España navegó en sus aguas en las embarcaciones «San Lázaro», «Santo Tomás» y «Santa Agüeda» llegando a Santa Cruz y bautizando las aguas como el Mar de Cortés. Más tarde, durante el proceso de evangelización de los grupos indígenas por la Corona Española, el jesuita Venegas lo nombraría también Mar Bermejo por la apariencia de sus aguas a las del Mar Rojo.

Los grupos indígenas son los habitantes originales del Golfo de California; los cuatro estados que componen la región contaban con población indígena cuando llegaron los españoles. Debido al proceso de colonización europea su población fue drásticamente diezmada e incluso para algunos grupos, este periodo fue el fin de su historia.

En lo que actualmente es el norte del estado de Nayarit, habitaban los grupos Coras, Huicholes y Mexicaneros entre otros; en Sinaloa, estaban los grupos Cahita, Tehueco, Zuaque, Tahue, Xixime, Acaxee, los Guasave, Zoe, Temoris y Guazapares. Así mismo, en Sonora habitaban también parte del grupo Cahita (Mayos y Yaquis), Guarijios, Seris, Pima bajo, Pima alto o Pápagos, Eudeve, Jova y Ópatas. Mientras que la Península de California estaba poblada por los Pericu, Guaycura, Monqui, Cochimi, Kiliwa, Paipai, Kwatl, Huerte, Cucapá y Tipai (Luque y Robles, 2006, p.137).

### Características

El Golfo de California tiene una superficie marina de 283, mil km<sup>2</sup> incluyendo sus 898 islas, entre las más importantes se pueden mencionar las pertenecientes al estado de Baja California: la isla Ángel de la Guarda, Montague, Gore, Consag, El Huerfanito, Miramar, Coloradito, Encantada, Pómez, San Luis, Mejía, Granitos, Navío, Pelicano, Alcatraz, Coronadito, Smith, Pond y el grupo de islas e islotes que se encuentran dentro de la Bahía de los Ángeles; al estado de Baja California Sur, pertenecen las islas de: Carmen, Cerralvo, Coronados, Espíritu Santo, Monserrat, Partida, San Diego, San Francisco, San José, San Marcos, Santa Catalina, Santa Cruz; y al estado de Sonora: la Isla Tiburón, destacando por ser la más grande de México con una superficie de mil 208 km<sup>2</sup>.

El fondo del Mar de Cortés es uno de los más abruptos del mundo. Valles y cañones submarinos corren a lo largo de ambos márgenes, formando abismos que llegan a superar los tres kilómetros de profundidad. En promedio, el mar sobrepasa el kilómetro de profundidad y sus partes más hondas tienen hasta 3 mil 400 metros. Este relieve abrupto, entre otras consecuencias, ha hecho que en la parte norte del mar, sobre todo en la zona cercana a la desembocadura del Río Colorado, se produzcan algunas de las mareas más importantes del mundo, con fluctuaciones que llegan a superar los 9 metros (Tamayo, 2009, p. 110).

El golfo, tiene apariencia de una depresión tectónica cuyo fondo se ha formado por una serie de fallas producto de la actividad sísmica; además, presenta una serie de estrechas depresiones y cuencas rellenadas, posteriormente al proceso que le dio origen. En las costas de Sonora y Sinaloa hay indudables indicios de una reciente inmersión del litoral que puede inferirse por la existencia de terrazas, que se suponen fueron esculpidas por las olas, en la base de algunos acantilados costeros.

En la parte norte del golfo, la topografía del fondo ha sido modificada, al grado de que no se observan crestas submarinas, parece que se ha logrado un equilibrio dinámico entre los materiales acarreados por el Río Colorado y las fuertes corrientes de marea. La costa de la península ha sido producida por el diastrofismo y está limitada por una zona de fallas, algunas de ellas activas, dejando partes visibles, por lo que no hay plataforma continental en su mayor parte, o bien, esta es muy reducida; asimismo, se observa que el declive submarino continúa con depresiones profundas, originadas por las mismas fallas.

Geográficamente, el Mar de Cortés se ubica en una región de clima subtropical, lo cual ocasiona grandes variaciones climáticas anuales e incluso diarias. Durante el invierno la temperatura desciende considerablemente en la parte norte, produciéndose heladas e incluso nevadas. En el verano, en la parte sur, se presentan tormentas tropicales; en la parte norte, las lluvias son muy escasas y suelen ocurrir entre octubre y mayo. Los vientos dominantes de noviembre a mayo son del noreste, y en los demás meses son del sureste, así mismo, la temperatura promedio del Mar de Cortés es de 24° Centígrados. Las temperaturas de sus aguas disminuyen desde la boca del golfo, hacia la Isla Tiburón, pero a más de 300 metros de profundidad la temperatura es uniforme y desciende regularmente hasta alcanzar valores de 2° centígrados; en las partes más profundas las temperaturas son aún menores.

En lo que respecta a la salinidad, los valores más altos se registran en la superficie y crecen de la boca del golfo hasta la Delta del Río Colorado (Delgadillo, 2009, p. 180).

La hidrografía es de considerarse, ya que una serie de ríos desembocan en el Golfo de California y permiten, por las condiciones de la llanura costera, su intenso aprovechamiento. Las superficies de estos ríos son: el Yaqui, con 74 mil 670 km<sup>2</sup>; el Fuerte, con 36 mil 275 km<sup>2</sup>; el Sonora, con 28 mil 950 km<sup>2</sup>; el Altar-Concepción, con 28 mil km<sup>2</sup>; y el Mayo, con 13 mil 750 km<sup>2</sup>, que, en conjunto, suman 181 mil 645

km<sup>2</sup> de superficie drenada y un escurrimiento total de 10 mil 231 millones de metros cúbicos anuales.

En infraestructura destacan sobre sus costas los puertos de San Felipe, en Baja California; La Paz, San José del Cabo y Santa Rosalía, en Baja California Sur; Puerto Peñasco y Guaymas, en Sonora; y Topolobampo, en Sinaloa.

### Recursos y actividades económicas

El Golfo de California tiene una relevancia económica nacional en especial en materia de pesca y recientemente en materia de acuicultura y turismo. En la región existen alrededor de 40 municipios correspondientes a los cuatro estados costeros; la población total de los estados es de casi 10 millones (INEGI, 2015) que se concentra en dichos municipios costeros.

Existe una especialización regional de pesca de escama y sal en la península de Baja California; captura y cultivo de camarón en Sonora y Sinaloa; agricultura (trigo, sorgo, caña de azúcar, arroz, legumbres) en el sur de Sonora y norte de Sinaloa, y en algunas porciones de la península; y ganadería en el norte de Sonora. Este sistema de especialización regional tiene una estrecha dependencia con el mercado de los Estados Unidos y en menor proporción con el resto del país (Sánchez, 2003). En la zona costera se realizan diversas actividades económicas como la pesca industrial, la pesca ribereña, pesca deportiva, turismo y acuicultura.

De las 850 especies de peces y 700 especies de crustáceos, alrededor de 200 son de interés comercial. Cabe señalar que la pesca es la única actividad primaria que carece de subsidio, tal vez sea debido a que su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) sea de solo 1% (Cisneros, 2001, pp. 59-72).

En el Golfo de California hay 605 lugares de desembarque de productos pesqueros, sin embargo, 90 % se realiza en los estados de Sonora y Sinaloa. La actividad pesquera da empleo a 50 mil 000 personas y ha generado la construcción de 250 plantas procesadoras junto con 60 % de la infraestructura instalada para el procesamiento y comercialización pesquera, así como la construcción de los puertos (Doode-Wong, 2001). Dos pesquerías han sido las más importantes a nivel nacional: el camarón y los pequeños clupeidos<sup>1</sup> que vienen del Golfo de California

<sup>1</sup> Familia de peces de cuerpo alargado, boca protráctil y abertura branquial grande. Pertenecen a esta familia las Sardinas y las Anchoas.

haciendo un total del 90 % nacional (60 % de la producción de Sardina y cerca del 50 % de la producción del camarón). Además, concentra el 57 % de las embarcaciones camaroneras, 72 % de las destinadas a la pesca del Atún y cerca del 100 % de las utilizadas en la pesca de la sardina (Doode-Wong, 2001, p. 25 - 56).

El turismo es una actividad que va en rápido crecimiento en el Golfo de California. Cuenta con ocho centros náutico-turísticos y 21 marinas, que ofrecen más de 3, 600 espacios. Recibe alrededor de 1.7 millones de turistas al año que son el 8 % del total nacional. Cabe señalar que más de la mitad de los turistas son extranjeros. Así mismo, existe el proyecto de la Escalera Náutica que a la fecha no se ha materializado, en el cual se propone impulsar la actividad náutica en toda la cuenca marina a través de la implementación de infraestructura básica de marinas en puntos estratégicos.

### Área protegida

La perspectiva ambientalista y de conservación en el Golfo de California inició en 1963 cuando la Isla Tiburón fue decretada Zona de Reserva Natural y Refugio para la Fauna Silvestre Nacional<sup>2</sup>. Sin embargo, existen referencias sobre el intento del gobierno mexicano por controlar la caza excesiva de los leones marinos en 1856, al concesionar a un particular (Bowen, 1976 p. 103).

En 1964, la Isla Rasa quedó bajo protección por decreto oficial; en 1978 todas las islas del Golfo de California fueron decretadas Zona de Reserva y Refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre (en las costas de los cuatro estados). Para 1980, la Isla Isabel es declarada Parque Nacional. En 1993 se declara Reserva de la Biosfera del Alto Golfo y Delta del Río Colorado, siendo el primer antecedente en que se incluye una zona marina. En el año 2000, el decreto de 1978 de las islas se amplía y la zona entra a la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna «Islas del Golfo de California» (D.O.F. 7/06/00). En esta misma fecha se publica su Programa de Manejo (Conanp, 2000). Actualmente el Golfo de California cuenta con cuatro áreas de protección de flora y fauna; cuatro reservas de la biosfera; dos santuarios y dos parques nacionales. Se protegen desde ecosistemas enteros del desierto, como marinos y estuarios; hasta especies particulares como la ballena y la tortuga marina.

2 SEGOB. D.O.F. (1963). Recuperado el 16 de septiembre del 2010 de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=203104&pagina=0&fecha=15/03/1963](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=203104&pagina=0&fecha=15/03/1963)

La tendencia sigue en marcha y ahora es la zona marina la que se está protegiendo, como es el caso del área contigua a la Isla de San Lorenzo, recientemente decretada. El 14 de julio de 2005, las Islas del Mar de Cortés y las áreas protegidas que están en el Golfo de California, son declaradas por la UNESCO<sup>3</sup>, como Patrimonio Mundial de la Humanidad en su categoría de Bienes Naturales; así mismo, la protección vaquita marina en el polígono del Alto Golfo de California donde quedó restringida la navegación, actividades de pesca y de turismo náutico (D.O.F. 11/10/17).

### Antecedentes jurídicos

Desde el punto de vista jurídico el país ha tenido derechos históricos sobre el Golfo de California desde la época de la colonia con la interpretación del Real Acuerdo de Carlos II del 15 de febrero de 1697, la Real Cédula de Felipe V del 13 de noviembre de 1744 y durante el dominio español formando parte del territorio de la Nueva España. Posteriormente, México es causahabiente al conquistar su Independencia<sup>4</sup> heredando de la Corona Española el Golfo de California y asumiendo su propia soberanía.

A la postre de la guerra con los Estados Unidos de América, este país reconoce la soberanía mexicana del golfo, tanto en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, de 1848, como en el de La Mesilla, de 1853. En el primero de ellos, en efecto, se señala en su artículo VI, que «los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo, un libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California». En forma similar, el Tratado de La Mesilla confirma en su artículo IV ese derecho de libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California. Para 1968, el Presidente Díaz Ordaz ordenó que, en aplicación de lo establecido en la Convención de Ginebra de 1958 sobre el mar territorial y la zona contigua, se procediera al trazado de líneas de base recta para delimitar el mar territorial mexicano. Eso se hizo apoyándose en las islas Tiburón, San Lorenzo y San Esteban (Alto Golfo de California) obteniendo los nuevos límites del mar territorial mexicano, quedando en torno al paralelo 29, lo que dejó cerca de la mitad de la superficie del Golfo de California bajo la soberanía de México, y la región centro-sur del Golfo como parte de la Alta mar.

<sup>3</sup> Siglas en inglés de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

<sup>4</sup> Afta de independencia del Imperio Mexicano, pronunciada por su Junta Soberana congregada en la capital del país el 28 de septiembre de 1821.



Cuando el gobierno de México decide proclamar la Zona Económica Exclusiva, reivindica la exclusividad de los recursos económicos de dicha zona; el Golfo de California, que en ningún sitio tiene más de 400 millas de ancho, queda totalmente sometido a la jurisdicción mexicana, en lo que a esa explotación económica se refiere, dejando fuera del contenido económico a las actividades extranjeras en el golfo, en el que, además, el derecho de paso inocente no tiene sentido ya que no llega a ningún destino que no sea México (Seara, 1985, pp. 148, 149).

Actualmente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están establecidos los preceptos legales que se refieren al territorio, donde el artículo 27 en sus párrafos 4º y 5º refieren a los recursos naturales de los espacios marítimos y las propiedades de la nación respectivamente; el artículo 42 a las partes que comprende el territorio nacional; y el artículo 48 donde especifica los espacios marinos que dependen del Gobierno de la Federación; en ninguno de ellos está incluido **el Golfo de California en toda su extensión** como parte del territorio nacional.

## Análisis

### La CONVEMAR

El análisis que aquí se presenta, está en concordancia con la tradición jurídica y con el mismo criterio que han sustentado la mayoría de los países ribereños, tal vez no compartido por las grandes potencias marítimas que no sólo han influido de manera preponderante en la formación del Derecho Internacional Marítimo, sino que suelen sostener sus propias y particulares interpretaciones de acuerdo a sus intereses.

En principio, para poder considerar como aguas interiores al Golfo de California en su totalidad, es necesario que se cumpla con las condiciones que aplican al régimen de las bahías establecidas en el **artículo 10 de la CONVEMAR**.

### El Golfo de California, como Bahía Histórica

En cuanto a las condiciones para definir al Golfo como una bahía, sí cumple con algunas de las circunstancias para definirlo, sin embargo, el punto número cuatro de este artículo las limita ya que la entrada de una bahía no debe exceder de 24 millas náuticas. No obstante, el punto

número seis establece que esta última disposición no aplica a las llamadas «Bahías Históricas», ni a los casos donde se aplique el sistema de las líneas de base rectas del artículo 7 en la misma CONVEMAR, que tampoco es el caso del Golfo de California.

El internacionalista francés Leo J. Bouchez, y el ex - Secretario de Relaciones Exteriores de México, Bernardo Sepúlveda Amor, coinciden con los requisitos que deben tener las denominadas «Bahías Históricas» siendo los siguientes:

1. El área marítima reclamada debe ser adyacente a la costa del Estado que hace la reclamación;
2. Las aguas deben ser reclamadas por el Estado costero a título de soberano;
3. La pretendida soberanía debe ser ejercida efectivamente y por un periodo suficientemente prolongado;
4. La situación así creada debe ser materia de un conocimiento común, al menos de parte de los Estados directamente interesados, y
5. La comunidad internacional de Estados y los Estados directamente afectados, deben haber mostrado su aceptación respecto a los derechos territoriales reclamados.

Por otro lado, se debe hacer mención que en la Conferencia de La Haya de 1930, para la codificación del Derecho Internacional, Suecia propuso *«que en ausencia de un acuerdo internacional para delimitar la extensión del mar territorial, cada Estado puede por sí mismo fijar razonablemente los límites de sus propias aguas territoriales».*

La misma situación fue sostenida por la Corte Internacional de Justicia, en una sentencia relativa a las pesquerías Anglo-Noruegas que de manera positiva resolvió textualmente:

*«a) Teniendo en consideración la gran variedad de condiciones geográficas y económicas, no podría establecerse una regla uniforme de derecho internacional respecto a la extensión del mar territorial, como no existe ninguna regla uniforme en lo concerniente a bahías y estrechos.*

*b) Cada Estado tiene derecho de determinar la extensión de su dominio marítimo, a condición de que lo haga de una manera razonable, de que sea capaz de supervigilar y cumplir los derechos propios en la zona que le sean impuestos, de que no infrinja los derechos adquiridos por otras naciones y de que no dañe los intereses generales.*

*c) Un Estado puede alterar la extensión de su mar territorial si proporciona adecuada justificación para el cambio». (Anglo-Norwegian Fisheries case, 1951 p. 132)*

Además de Noruega, que reclamó como aguas interiores todos los fiordos dentro del concepto de bahías, sin la oposición de algún otro país, Francia reclamó la Bahía de Cancale o Granville con el consentimiento de la Gran Bretaña, Estados Unidos reclamó las bahías de Chesapeake y Delaware en virtud de que las mismas no pueden convertirse en ruta de una nación a otra. De igual forma, Gran Bretaña reclamó la bahía de Concepción en Terranova que pertenece al territorio de la nación que es dueña de las costas que lo rodea. También, Australia logró cerrar su espacio con el Golfo de Carpentaria al estar rodeado por sus costas y no existir intereses de algún tercer Estado.

Un caso importante para mencionar es la bahía de Hudson, con sus 58 mil millas cuadradas de extensión y sus 600 millas de anchura, sobrepasando diez veces la superficie del Golfo de California, la reclamó para sí Canadá, sólo por motivos históricos, ya que fue descubierta por Henry Hudson en 1610 y Gran Bretaña reconoció a sus sucesores los derechos exclusivos de comercio y administración (Cámara de Diputados, (1965). Recuperado el 20 de septiembre del 2010).

Estas bahías históricas han sido reclamadas, en alguna ocasión, por el Estado ribereño como exclusivamente suyas, por considerar que goza del título de ese espacio territorial a través de posesión larga, no disputada abiertamente o bien, por virtud de algún acto simbólico relativamente antiguo que ha recibido aceptación implícita o tácita de otra nación.

### **Antecedentes jurídicos y culturales**

De las condiciones de hecho y de derecho en las que se han manifestado los argumentos jurídicos nacionales e internacionales, así como culturales, es necesario retomar los criterios establecidos por los legisladores del Partido de Acción Nacional (partido de oposición) que en la década de los 60's presentaron ante la Cámara de Diputados la iniciativa de reformar los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que era necesario incluir expresamente el Golfo de California al territorio nacional bajo los argumentos históricos, jurídicos y culturales como ya se mencionó. Sin embargo, citada iniciativa no tuvo éxito por fines partidistas al ser presentada, en ese entonces, por ser un partido de oposición.

México ha tenido de manera permanente la presencia de sus instituciones desde el tiempo de la colonia y hasta nuestros días, como

lo mencionan los documentos binacionales firmados con los Estados Unidos de América, y que han estado presentes para las situaciones que pudieran derivarse del Tratado de Guadalupe Hidalgo de 1848, del Tratado de La Mesilla suscrito en 1853 y del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre México y los Estados Unidos de 1944.

El artículo VI del Tratado de Guadalupe, que establecía el derecho de tránsito para los buques y ciudadanos norteamericanos, por el Golfo de California, fue derogado y anulado por el artículo IV del Tratado de límites de la Mesilla, que sobre el particular establece: «Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California para sus posesiones, y desde sus posesiones sitas al norte de la línea divisoria de los dos países: entendiéndose que ese tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el Río Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del Gobierno mexicano».

El Tratado de 1944, señala que, tomando en cuenta que los artículos VI y VII del Tratado de la Mesilla de 1853, reglamentan únicamente para fines de navegación el uso de las aguas de los ríos Bravo y Colorado, y considerando que a los intereses de ambos países conviene el aprovechamiento de esas aguas en otros usos y consumos y deseando, por otra parte, fijar y delimitar los derechos de las dos Repúblicas sobre los ríos Colorado y Tijuana y sobre el Río Bravo, celebran el propio tratado.

El artículo 3º del tratado de 1944<sup>5</sup>, establece, por orden de preferencias, los usos de las aguas internacionales. Ahora bien; es público que las aguas del Río Colorado no son navegables desde hace mucho tiempo, por virtud de los usos preferentes a que están destinadas, para los que - en el caso de México - son insuficientes aún para usos agrícolas.

Debe concluirse, por tanto, que las estipulaciones del artículo IV del Tratado de la Mesilla, en lo relativo al libre tránsito de los buques y ciudadanos norteamericanos por el Golfo de California, carecen de objeto, por ser ya imposible la navegación por el Río Colorado.

En consecuencia, no siendo ya el Río Colorado una vía de acceso para, o desde las posesiones norteamericanas, sitas al norte de la línea divisoria, no es posible el derecho de tránsito a que el tratado se refiere, y ningún derecho se vulnera con la reforma propuesta.

5 Artículo 3.- En los asuntos referentes al uso común de las aguas internacionales, acerca de los cuales deba resolver la Comisión, servirá de guía el siguiente orden de preferencias: 1º.- Usos domésticos y municipales. 2º.- Agricultura y ganadería. 3º.- Energía eléctrica. 4º.- Otros usos industriales. 5º.- Navegación. 6º.- Pesca y Caza. 7º.- Cualesquiera otros usos benéficos determinados por la Comisión. Todos los usos anteriores estarán sujetos a las medidas y obras sanitarias que convengan de común acuerdo los dos Gobiernos, los cuales se obligan a resolver preferentemente los problemas fronterizos de saneamiento.

Pero más aun: el hecho mismo de que los Estados Unidos hubieran obtenido de México, en los Tratados de 1848 y 1853 un derecho de tránsito por el Golfo de California, implica el reconocimiento por parte de los Estados Unidos, de que este mar, históricamente, y por sus características, había sido y es del dominio exclusivo de México (Székely, 1979, pp. 115, 116).

Tomando en cuenta el valor jurídico y los argumentos vertidos por los legisladores en noviembre de 1965, como se mencionó, se considera desde un punto de vista particular, que los debates y las manifestaciones jurídicas están vigentes desde las Convenciones de 1958 en Ginebra, y hasta la CONVEMAR de 1982, por lo que se retoma en su totalidad la propuesta que ya se había presentado en el Congreso de la Unión, y más aun, que con la creación de la Zona Económica Exclusiva de México en 1975, el Golfo de California ya está cerrado para la pesca a otros países.

Esta actividad, solo procede con el consentimiento del Estado mexicano, es decir, que se han tenido derechos de soberanía, dando mayor peso a la propuesta que se había presentado para acotar jurisdicción como aguas interiores, impidiendo cualquier pretensión de otros Estados para tener presencia en dicho espacio marino, y a su vez, establecer un cerco a la delincuencia organizada que viene utilizando el mar para su industria.

Al incluir expresamente dentro del territorio nacional al Golfo de California, México culminará en una norma de derecho interno, un hecho que tiene consecuencias respecto al Derecho Internacional; pero sin crear un conflicto; lo expresará en una disposición constitucional fundada en objetivos e interpretaciones sobre el mar territorial, los golfos o bahías en sentido amplio, las Bahías Históricas, las plataformas continentales y aguas supra yacentes, y los espacios marinos adyacentes a las costas, que por diversas razones pertenecen al Estado ribereño.

Con la experiencia del decreto expedido en agosto de 1968 donde se integró al territorio nacional la parte norte del Mar de Cortés, denominada Alto Golfo de California, situada al norte de una línea continua, que corre desde la punta San Francisquito al extremo sur de la isla de San Lorenzo, de ahí al punto meridional de la isla San Esteban y de la Isla de Tiburón y de esta al sitio de la costa sonoreense más cercana, como aguas interiores y con el régimen de mar territorial, fue fundamentado en su momento en los artículos 4º y 5º de la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua de Ginebra de 1958.



Región denominada «Alto Golfo de California», considerada como aguas interiores mexicanas. Imagen editada, obtenida de Google maps.

Sobre este logro, opinó el Maestro César Sepúlveda: «La convención sobre el mar territorial, una de las cuatro que salió de Ginebra en 1958 (A/conf.13/L,52), aunque no fue en un principio una norma convencional universal, constituyó una razonable formulación del derecho consuetudinario existente y recoge reglas que merecen la aquiescencia general de todos los miembros de la comunidad internacional».

### Repercusiones jurídicas

Todo lo anterior, refleja la situación peculiar en que se presenta hoy en día el Golfo de California, ante una evolución visible y frente a un cambio beneficioso en los principios que dan cuerpo al derecho de los espacios marítimos, por ser un cuerpo de agua claramente definido por la naturaleza, circundado en todos sus ámbitos por suelo nacional y no cruzado por rutas de navegación de otros países; aunado todo ello, a disfrutar de soberanía en esa zona sin pretensión alguna de otro tercer Estado, y tener razones que lo denominen como «Bahía Histórica». (Cámara de Diputados, 1965 Recuperado el 20 de septiembre del 2010).

Con base en las mismas disposiciones, nuestras autoridades tienen derecho a proteger todas especies que se encuentran y habitan en el Golfo de California.

Es necesario además, que se lleven a cabo las reformas constitucionales para consignar en nuestra Carta Magna la integración del Golfo de California en su totalidad al artículo 42 de la Constitución. México no sólo consignó su derecho indiscutible a la zona septentrional del Golfo de California, desde la desembocadura del Río Colorado hasta la Isla Tiburón y demás señaladas en 1968, sino que, ahora es ineludible reclamar los derechos sobre el Golfo de California desde Punta Arena, BCS., en la península y Altata en la costa del estado de Sinaloa hasta la zona septentrional, es decir, en toda su extensión.



Golfo de California en toda su extensión, desde su boca entre Punta Arena y Altata, hasta la parte septentrional en la delta del Río Colorado. Imagen editada, obtenida de Google maps.

Este trabajo de investigación asume las mismas razones, que impulsaron al presidente Ávila Camacho a Proclamar en 1945 que la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas adyacentes a nuestro territorio; son propiedad de México y forman parte de su territorio nacional promoviendo ante el Congreso, las reformas a los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tomando en cuenta que los derechos del Estado ribereño en lo que concierne al suelo y subsuelo de la plataforma submarina o zócalo continental correspondiente, se extienden asimismo a los recursos naturales que ahí se encuentran, tales como petróleo, los hidrocarburos,

las sustancias minerales y todas la especies marinas, animales y vegetales que viven en constante relación física y biológica con la plataforma, sin excluir las especies bentónicas; que los Estados ribereños tienen el derecho de adoptar siguiendo principios científicos y técnicos, las medidas de conservación y vigilancia necesaria para la protección de los recursos vivos del mar próximo a sus costas, más allá del mar territorial (Cámara de Diputados, 1965 Recuperado el 20 de septiembre del 2010).

Es de considerarse también, que los Estados ribereños tienen además, el derecho a la explotación exclusiva de las especies vinculadas a la costa, a la vida del país o a las necesidades de la población costera, como en los casos de las que se desarrollan en aguas jurisdiccionales y después emigran a alta mar; o cuando la existencia de ciertas especies influye de manera notable en una industria o actividad esencial al país costero o cuando este último lleva a cabo obras de importancia que tengan por resultado la conservación o el aumento de las poblaciones de especies.

### **Análisis de los principios favorables**

Con base en los argumentos anteriores, se desprende en primer lugar, que aquellos relativos a las bahías son íntegramente aplicables al Golfo de California en toda su extensión, al igual que los que reconocen la facultad a los Estados ribereños para fijar su mar territorial hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos, geológicos y biológicos; así como a las necesidades económicas de su población y a su seguridad y defensa.

México, al argumentar que tiene soberanía sobre el Golfo de California y al considerarle aplicable el régimen especial de las bahías, emplea los principios aprobados a un caso concreto de su propia jurisdicción, principios que por otra parte han sido reconocidos por países europeos, aun antes de su detallada enunciación por nuestro país. (Cámara de Diputados, (1965) Recuperado el 20 de septiembre del 2010).

México cuenta con todos los argumentos necesarios para considerar al Golfo de California con tal pretensión, no dentro del régimen general del mar territorial, sino dentro del régimen especial de las bahías.

Además, México se ha abstenido de reivindicar las aguas epicontinentales para no entorpecer la libertad de navegación y siempre se ha mostrado respetuoso del derecho de paso inocente de todos aquellos buques que para ir de un punto a otro tienen necesidad de pasar por nuestro mar territorial.

Ahora bien, la cuestión relativa a si presentaría algún problema el paso



para penetrar al Golfo de California debe resolverse negativamente, pues este, por su misma condición de bahía, de golfo cerrado, no es zona de rutas internacionales y los buques que ingresen al mismo, llevan como destino el arribo a un puerto mexicano y por lo mismo deben sujetarse a los reglamentos y disposiciones nacionales.

Las razones expuestas para todos los casos mencionados, son válidas para el Golfo de California, y en cuanto a razones históricas más, ya que la ocupación adquisitiva se obtuvo desde su descubrimiento por Hernán Cortés, que por esa razón también lleva el nombre de Mar de Cortés, y que lo sometió al dominio de la Corona Española de la que México era heredero, y que, al conquistar su independencia, asumió su propia adjudicación y soberanía.

El ya citado Maestro César Sepúlveda, al analizar la situación del Golfo de California como Bahía Histórica, expresó:

«Lo histórico significa - aunque de manera vaga - que el Estado adyacente ha mantenido con éxito la soberanía sobre esos espacios marítimos durante un tiempo más o menos prolongado, sin que otros países hayan pretendido en forma clara y persistente impedir esa apropiación. Esa determinación resulta además, de que tales accidentes geográficos poseen condiciones físicas peculiares, tal como estar ceñidas del todo por el Estado del litoral, encontrarse confinadas en ciertas porciones distantes del tránsito marítimo internacional, tener un acceso estrecho o fácilmente controlable, y ofrecer la característica de que su boca sea de dimensiones pequeñas en comparación a su área general.

En los tiempos modernos, al aspecto histórico, físico y defensa se ha agregado el consejo de interés vital del Estado del litoral, principalmente económico y social, representado por la conservación y aprovechamiento de los espacios marinos y por la explotación de hidrocarburos.

De esa manera las pretensiones sobre los «golfos nacionales», resultan del eslabonamiento permanente político y económico con la tierra firme que los rodea. Estas reivindicaciones tienen desde luego una justificación mayor que las antiguas, fundadas sólo en la idea de supremacía territorial o de seguridad. Esto no constituye ninguna pretensión irrazonable, porque no existen ingresos de la comunidad internacional que resulten adversos, o si los hubiere, ellos son inconspicuos<sup>6</sup>. No se encuentra en juego el interés internacional en la navegación, que es lo que en última instancia determina el concepto de mar libre. No se alteran las reglas actuales del Derecho Internacional, sino que se precisan y aclaran con este motivo, y

<sup>6</sup> Dícese del órgano o conjunto de órganos poco aparentes.

por último, ello no significa la exclusión de los derechos de otros países que se deriven del derecho de gentes y que se reconocerían a su tiempo».

Esta postura no pretende una reforma puramente autoritaria. Las tierras mexicanas en torno al Golfo de California, han entregado al mar elementos de vida para las especies que en él se desarrollan, a costa de su propia destrucción y agotamiento. A este respecto, los expertos han opinado que las bahías son una importante área reproductiva y creadora para el mantenimiento de las especies en las zonas costeras, porque su reproducción activa ocurre dentro de las bahías en gran medida a base de los elementos que se desprenden de la tierra.

México debe resguardar jurídicamente y de manera sustentable sus recursos naturales, para atender al incremento de su población, ya que, lamentablemente, la elevación en su producción de alimentos no es proporcional al crecimiento demográfico, con independencia de otras consideraciones válidas sobre la necesidad de mejorar la dieta de la mayoría del pueblo mexicano. La pesca y actividades derivadas del mar, son fuente muy importante de trabajo y sobrevivencia, y los gobiernos tienen la obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico (Macías, (2000) Recuperado el 23 de septiembre del 2010).

Por tal razonamiento, se debe considerar necesario consignar, mediante afirmaciones expresas en el texto de nuestra Constitución, los derechos que ha tenido México sobre el Golfo de California. Al proclamar constitucionalmente el derecho de México sobre el golfo, se proclama también sobre sus productos, que indiscutiblemente nos pertenecen, por ser el único Estado ribereño en esta área.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución, es conveniente que nuestra LXIII Legislatura del Congreso de la Unión lleve a cabo las reformas a los artículos 27, 42 y 48 constitucionales, y derivado de ellos, el artículo 36 de la Ley Federal del Mar, para integrar en la redacción y contenido de los numerales mencionados, en su totalidad, al Golfo de California como parte del territorio nacional bajo el régimen de aguas interiores, para quedar con la redacción que a continuación se indica:

Párrafos cuarto y quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

«Corresponde a la nación el dominio de todos los recursos naturales del Golfo de California, de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas,

mantos, masas o yacimientos de piedras preciosas, de la sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos, los yacimientos minerales u organismos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

Son propiedad de la nación el Golfo de California, las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores: las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar;...»

Fracción quinta del artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

«Artículo 42. El territorio nacional comprende:

V. El Golfo de California en toda su extensión, las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional y las marítimas interiores, y».

Artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

«Artículo 48. Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, el Golfo de California, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados».

Artículo 36 de la Ley Federal del Mar en su fracción I;

«Artículo 36. Son aguas Marinas Interiores aquellas comprendidas entre la costa y las líneas de base, normales o rectas, a partir de las cuales se mide el mar territorial, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la presente Ley y que incluyen:

I.- El Golfo de California en toda su extensión;»...

## Conclusiones

De acuerdo con los argumentos aquí presentados, se concluye que existen diversas razones que justifican la integración del Golfo de California como parte integral del territorio nacional en la modalidad

de aguas interiores y con el régimen de plena y total soberanía, de acuerdo a lo siguiente:

1. La especial configuración del Golfo, que es una extensa lengua de mar, en relación con la boca, lo convierte casi en un mar interior, que se introduce marcadamente en el territorio, además, el área marítima es adyacente al territorio mexicano.
2. Puesto que el Río Colorado ha dejado de ser un río navegable, la navegación por el Golfo no lleva a ninguna parte, más que a puertos mexicanos, aguas interiores y mar territorial mexicano (pierde así su sentido del derecho de paso inocente, pues este no tiene otro propósito que el de llegar a un puerto mexicano).
3. Por la configuración geográfica del golfo, nadie puede estar interesado en tender cables submarinos u oleoductos a través del golfo, sino México mismo.
4. Aunque no se ha expresado el consentimiento de la comunidad internacional (expreso o tácito) respecto a los derechos que se reclaman, ningún Estado tiene un interés de pretensiones sobre los recursos del golfo.
5. Toda la zona forma una unidad geográfico-económica, en cuyo desarrollo podría representar un papel importantísimo del golfo, además de que la integración de la península de Baja California depende en gran parte de que el Golfo sea parte soberana de México, siendo, como es, la vía natural y más racional de acceso y comunicación con la península.
6. Durante el dominio español no se puso en duda que el golfo formara parte del territorio de la Nueva España, y desde la independencia, en el siglo XIX, tampoco se discute. Las incursiones de barcos extranjeros aparecen más como actos violatorios del Derecho Internacional que como ejercicio del principio de libertad de los mares. Debemos señalar que los Estados Unidos reconocieron la soberanía mexicana en la zona, tanto en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, de 1848, como en el de La Mesilla, de 1853.
7. Desde la creación de la Zona Económica Exclusiva, México ha tenido derechos de soberanía sobre los recursos vivos y no vivos, por lo que el golfo ya está cerrado para propósitos de pesca y otras actividades marítimas para otros países, es decir, los recursos que ahí existen son parte de México.
8. México ha ejercido soberanía sobre el golfo en toda su existencia

desde la Colonia y su Independencia.

9. La comunidad internacional ha mostrado su aceptación respecto a los derechos de México sobre el Golfo.

Los argumentos históricos existentes y los considerandos jurídicos y culturales antes señalados, permiten reclamar legalmente como «Golfo o Bahía Histórica» al Golfo de California como una parte integral del territorio nacional, realizando las reformas correspondientes a nuestra legislación, teniendo como base los argumentos abordados en este trabajo de investigación, el análisis de la legislación nacional e internacional y haciendo las gestiones diplomáticas, políticas y jurídicas ante la comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas para declarar de manera unilateral al Golfo de California como aguas interiores del Estado mexicano, con las modalidades y condiciones técnicas, científicas y jurídicas que este establezca, y considerando que:

- Que el Golfo de California, Mar de Cortés o Mar Bermejo siempre ha sido un espacio mexicano desde la Colonia y desde el nacimiento del país, por sus características geológicas, físicas, históricas, sociales, religiosas, económicas y militares como parte integrante del territorio nacional.
- Que dicho espacio marino está rodeado única y exclusivamente por el territorio del Estado mexicano, sin que haya un punto de referencia internacional para darle otra característica que no sea la de aguas interiores mexicanas o mar territorial en toda su extensión, como es el caso de otros países.
- Tomando en cuenta que el mundo científico lo considera como el laboratorio de los océanos por las características y peculiaridades de los ecosistemas endémicos que se encuentran allí, y que al declararse como aguas interiores mexicanas da la oportunidad al Estado mexicano de ejercer en todos los campos del poder y de actuar para la protección y conservación del mismo; pero en este caso para el ejercicio del estado de derecho y jurisdicción de la autoridad mexicana en toda su extensión.
- Que otros Estados de la comunidad internacional han declarado algunos espacios marítimos similares al Golfo de California con el estatuto de aguas interiores como parte de su territorio nacional, sin existir antecedentes de oposición al respecto.
- Tomando en cuenta que sí se puede extender el límite exterior de la Zona Económica Exclusiva entre los Estados y sin la oposición

de otra nación, llevando a cabo la declaración ante las instancias internacionales con base a derecho, y a las gestiones diplomáticas y políticas;

- Considerando las experiencias mencionadas de nuestro país y de la Secretaría de Marina en la negociación diplomática, técnica, científica y jurídica con el gobierno de Estados Unidos de América del Polígono Oriental en el Golfo de México denominado «Hoyo de dona», consagrando la ampliación de la plataforma continental mexicana y su respectiva inscripción ante la comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas, y;
- Que el entendimiento entre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, ha permitido realizar reformas sumamente importantes en los últimos años a nuestra Carta Magna para el beneficio del país y de sus ciudadanos.

## Fuentes consultadas

Bouchez, Leo J. (1964) *The Regime of Bays in International Law*. American Society of International Law.

Bowen, Thomas (1976) *Seri Prehistory. The Archeology of the Central coast of Sonora, México*, Anthropological papers of the University of Arizona, number 27. The University of Arizona Press. USA.

Cámara de Diputados (1965), *Crónica parlamentaria*, versión electrónica. México.

Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, Estados Unidos el 26 de Junio de 1945.

Centro de Estudios Superiores Navales (2009), *Derecho Internacional Público, Temas selectos para Oficiales de la Armada de México*, 1ª edición. México.

Centro de Estudios Superiores Navales (2010), *Manual para elaborar y evaluar trabajos de investigación*, Secretaría de Marina – Armada de México.

CONANP-SEMARNAT (2000) *Programa de Manejo del Área de protección de flora y fauna de las islas del Golfo de California*, México.

Cisneros, Miguel A. (2000). *Pesca y manejo pesquero en el Golfo de California*. Estudios sociales, revista de investigación del noroeste, vol. XI no. 21 Enero-Julio. CIAD. Colson, Unison.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 29-07-2010.

Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua. ONU. Doc. A/Conf. 13/L. 52. Ginebra 1958.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada el 10 de Diciembre de 1982 en Montego Bay, Jamaica.

Dooe-Wong (2001). *El Golfo de California: surgimiento de nuevos actores sociales, sustentabilidad y región*. Estudios sociales, revista de investigación del noroeste, vol. XI no. 21 Enero-Julio, CIAD. Colson, Unison.

I. C. J. Reports (1951). *Anglo-Norwegian Fisheries case*.

INE-COLMEX (2002) *Bases para el ordenamiento ecológico de la región de la escalera náutica*. México.

Ley Federal del Mar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1986.

Luque Agraz, Diana y Robles Torres, Antonio (2006), *Naturalezas, saberes y territorios Comcáac (Seri)*. SEMARNAT. México.

Macías de Lara, Pedro (2000), *Iniciativa de decreto*. Senado de la República, versión electrónica. México.

Pina, Rafael de, (1994). *Diccionario de Derecho*, vigésima edición, editorial Porrúa, México.

Sánchez, Carmona Luis. (2003). *Manifestación de impacto ambiental, en su modalidad regional para el plan maestro de las escalas náuticas singular*, Centro de planeación, SC. México.

SEGOB. Diario Oficial de la Federación (1963). Recuperado el 16 de Septiembre del 2010 de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?cod\\_diario=203104&pagina=0&fecha=15/03/1963](http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=203104&pagina=0&fecha=15/03/1963)

Sepúlveda Amor, Bernardo (1972) *Derecho del Mar*, apuntes sobre el sistema legal mexicano. Vol. XIII. México.

Sepúlveda, César (2009). *Derecho Internacional*. 26ª edición, editorial Porrúa. México.

Sepúlveda, César (2007). *Terminología usual en las relaciones exteriores*. 1ª edición electrónica. SRE, México.

Seara Vázquez, Modešto (1985), *Política Exterior de México*, 3ª edición, editorial Harla. México.

Székely, Alberto (1979), *México y el Derecho Internacional del Mar*, 1ª edición, editorial UNAM. México.

Tratado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América de la distribución de las aguas internacionales de los ríos Colorado, Tijuana y Bravo, desde Fort Quitman, Texas, hasta el Golfo de México, firmado el 3 de Febrero de 1944.

Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (Tratado Guadalupe Hidalgo), firmado en Guadalupe, Hidalgo, México, el 2 de Febrero de 1848.

Tratado de límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (Tratado de La Mesilla), firmado en Ciudad de México, el 30 de Diciembre de 1853.

Universidad Nacional Autónoma de México (1998). *Diccionario Jurídico Mexicano*, 11ª edición, editorial Porrúa. México.



La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales es una publicación de tipo académica que tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal civil interesados puedan expresar sus ideas sobre temas de Seguridad Nacional y afines al ámbito marítimo.

Está dirigida a la comunidad académica, científica y/o de investigación interesada en temas relacionados con la seguridad nacional, la política, la estrategia, el ámbito marítimo, la ciencia, la tecnología, y la historia y cultura navales.

### INDEXADA EN LATINDEX Y CLASE

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).

### PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

Los trabajos que se remitan para su publicación deberán ser originales, inéditos y no estar postulados de forma simultánea para su publicación en otras revistas u órganos editoriales o en línea, además de que los autores asumen la responsabilidad si se detecta falsificación de datos o falta de autenticidad en la investigación.

Cada artículo tendrá una extensión mínima de 15 cuartillas y una máxima de 20, incluidas las referencias, notas, cuadros y figuras. Los documentos deberán enviarse en Microsoft Word, escrito a espacio y medio entre líneas, con letra Arial a 12 puntos.

El margen izquierdo será de 2.5 cm. y el derecho, de 3 cm.

Presentará numeración ininterrumpida.

En caso de contar con material fotográfico, enviarlo en una carpeta aparte (en formato JPEG), con su respectivo pie de foto, con un mínimo de resolución de 300 dpi y un mínimo de tamaño de 800 x 600 píxeles.

### DATOS DEL AUTOR

La primera hoja del artículo habrá de incluir título (que no debe exceder de 10 palabras) y nombre del autor (o autores), así como sus datos personales, a saber:

- a) Título académico y universidad donde lo obtuvieron;
- b) Institución donde laboran;
- c) Breve currículum
- d) Dirección completa a la que se les enviará correspondencia;
- e) Temas de especialización;
- f) Número telefónico;
- g) Correo electrónico;
- h) Una breve declaración que indique que el artículo es original (exigencia de originalidad) y que no ha sido publicado y no está siendo considerado en ningún otro lugar.

Estos datos son indispensables para la revisión de los artículos.

No se aceptarán epígrafes ni dedicatorias.

### **SOBRE EL SISTEMA DE CITA**

Sistema de citas APA (American Psychological Association). Con la finalidad de impedir el plagio y la copia indiscriminada del contenido de otros textos, el autor citará correctamente las fuentes empleadas en su trabajo, proponiéndose el empleo del modelo diseñado por la Asociación Americana de Psicología (APA).

Los editores se reservan el derecho de hacer las modificaciones de estilo que juzguen pertinentes.

### **TIPO DE ARTÍCULOS**

Podrán presentarse artículos cuyo texto sea en idioma español y dentro de las categorías y estructuras siguientes:

Artículo Académico o Científico	Artículo No Académico o Tipo Ensayo
Título	Título
Resumen	Resumen
Abstract	Abstract
Palabras clave	Palabras clave
Introducción	Introducción
Materiales y Métodos	Análisis o discusión
Resultados	Conclusión

Discusión	Fuentes consultadas
Conclusiones	

Para consultar los criterios editoriales en su versión completa podrá acceder a la página <http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>

## PROCESO DE DICTAMINACIÓN

Todos los trabajos se someten a dos etapas de dictaminación:

- Una primera lectura por parte del Consejo Editorial, con el objetivo de verificar si cubre los requisitos del perfil de la revista.
- En caso de ser aceptado, este organismo es quien propone dos dictaminadores especialistas en el tema a quienes será enviado para su arbitraje académico (de revisión por pares).
- Durante todo el proceso se conservará el anonimato tanto de los dictaminadores como de los autores.
- En el caso de discrepancia entre aceptado y rechazado, el texto será enviado a un tercer dictaminador, cuya decisión definirá su estatus de publicación; en este caso. El dictamen final es inapelable.

## PERFIL DEL ÁRBITRO

El proceso editorial de la Revista del CESNAV, establece la obligatoriedad de arbitrar los artículos que sean considerados para su publicación. De acuerdo a lo anterior, se considera como árbitro al especialista cuyo perfil profesional le permita revisar la calidad y originalidad del texto referido, para después emitir sus recomendaciones al autor.

Cabe destacar que los árbitros deben contar con una trayectoria de reconocida capacidad profesional y ética; deben ser académicos o investigadores y garantizar la confidencialidad del proceso de revisión.

## CESIÓN DE DERECHOS

El o los autores conceden el permiso para que su material se difunda en la Revista del CESNAV, medios magnéticos y electrónicos. Los derechos patrimoniales de los artículos publicados son cedidos al Centro de Estudios Superiores Navales, tras la aceptación académica y editorial del original para que éste se publique y distribuya tanto en versión impresa como electrónica. El o los autores conservan sus derechos morales conforme lo establece la ley.

## CONTACTO

Vicealmirante José Ricardo Gómez Meillón, Director.  
Teniente de Navío Alberto Medina Angeles, Editor.  
Correo: revista.cesnav@hotmail.com  
Tel: 56 08 08 47 ext. 7660.

## VERSIÓN ELECTRÓNICA

*<http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>*

## EDITORIAL POLICY

**T**he Magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is an academic publication whose objective is to be an open forum in which the Mexican Navy members and interested civilians can express their ideas on National Security Topics and topics related to the maritime environment.

It is addressed to the academic, scientific and research community interested in topics related to national security, politics, strategy, maritime domain, science, technology, and naval and cultural history.

## INDEXED IN LATINDEX AND CLASE

The magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is indexed in the Regional System for Online Information for Scientific Magazines from Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal (LATINDEX), as well as in the Database of Social Sciences and Humanities Magazines (CLASE).

## PRESENTATION OF WRITINGS

Writings that are submitted for their publication must be original, unpublished and not being proposed simultaneously for its publication in other magazines or editorial bodies or online. Authors assume the responsibility if any sign of data counterfeit or lack of authenticity in the research is detected.

Each article will be at least 15 pages long and a maximum of 20, including references, notes, figures and charts. Documents must be sent in a Microsoft Word file, 1 ½ space between lines, Arial font, size 12.

Left margin of 2.5 cm and right of 3 cm.

Continuous numbering is needed.

For photographic material, it must be sent in a separate folder (JPEG format), with photo caption with a minimum resolution of 300 dpi and a minimum size of 800 x 600 pixels.

## AUTHOR DETAILS

The first page of the article must include a title (it must not exceed more than 10 words) and name of the author (authors), as well as personal details, for instance:

- a) Academic Title and university where it was obtained;
- b) Institution where he/she works;
- c) Brief curriculum;
- d) Full address where mail will be sent;
- e) Specialization topics;
- f) Phone number;
- g) E-mail address;
- h) A brief statement that states that the article is original (requirement of originality) and it has not been published nor being considered in any other place.

This data is essential for the review of articles.

Synopsis and inscriptions will not be accepted.

## ABOUT THE CITATION SYSTEM

APA citation system (American Psychological Association). The author will cite correctly the sources used in his/her work with the purpose to use the designed model by the American Psychological Association (APA), aimed at preventing plagiarism and indiscriminate copying of the content of other texts.

Editors reserve the right to do style corrections to be considered appropriate.

## TYPE OF ARTICLES

Articles written in Spanish and in accordance with the following categories and structures can be submitted:

Academic or Scientific Article	Non-Academic Article or Essay Type
--------------------------------	---------------------------------------

Title	Title
Abstract	Abstract
Key words	Key words
Introduction	Introduction
Material and Methods	Analysis or discussion
Results	Conclusions
Discussion	Sources consulted
Conclusions	

To verify the editorial concept in its full version, you can access <http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>

## EVALUATION PROCESS

All work is subject to two stages of evaluation:

- A first reading by the Editorial Board, to verify if it covers the magazine profile requisites.
- If accepted, this body proposes two topic-specialist arbitrators who will do the academic arbitration (peer review).
- During all the process, anonymity of the arbitrators and authors will be kept.
- In the event of discrepancy if accepted or rejected, the text will be sent to a third arbitrator, whose decision will define its publication status; in this case, the final judgment is indisputable.

## ARBITRATOR'S PROFILE

The editorial process of CESNAV's magazine establishes the obligation to arbitrate the articles considered for publication. Accordingly, a specialist arbitrator, whose profile allows him(her) to review the quality and Revista del Centro de Estudios Superiores Navales. Abril-Junio de 2017. Volumen 38. Número 2. ISSN: 1870-5480 97 authenticity of the text, is considered and afterwards he (she) will issue his (her) recommendations to the author.

It is worth to stand out that the arbitrators must have solid tradition of professional and ethical capability; they should be scholars or researchers and must guarantee the confidentiality of the review process.

## TRANSFER OF RIGHTS

The author(s) grant permission for their material to be published in CESNAV's magazine, in magnetic and electronic means. The property rights of the published articles are conferred to the Centro de Estudios Superiores Navales, after the academic and original editorial acceptance for its publication and distribution both in printed and electronic version. The author(s) retain their moral rights in accordance with the law.

## POINT OF CONTACT

Vicealmirante José Ricardo Gómez Meillón, Director.

Teniente de Navío Alberto Medina Angeles, Editor.

Mail: revista.cesnav@hotmail.com

Tel: 56 08 08 47 ext. 7660.

## ELECTRONIC VERSIÓN

*<http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>*